



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Actividades taurinas. Subvenciones.— Orden de 22 de mayo de 2006 por la que se convocan subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2006 9281

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Orden de 18 de mayo de 2006 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006-2007 9288

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Orden de 25 de mayo de 2006 por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo por los centros concertados de Educación

Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007 9294

Consejería de Cultura

Literatura. Becas.— Orden de 8 de mayo de 2006 por la que se convocan becas a la creación literaria para el año 2006, reguladas en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre 9312

Premios Extremadura a la Creación.— Orden de 18 de mayo de 2006 por la que se modifica la Orden de 27 de abril de 2006 por la que se convocan para el año 2006 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura 9318

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.— Orden de 19 de mayo de 2006 por la que se modifica la Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores para el ejercicio 2006 9318

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 22 de mayo de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería de Montes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

9319

Elección de plazas.— Orden de 24 de mayo de 2006 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral, Categoría Jefe de Sala, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .

9320

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Nogales”, n.º 00834 y planta de tratamiento “Nogales”, n.º EB060393, en el término municipal de Nogales

9321

Impacto ambiental.— Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la concesión directa de explotación “Esmeralda”, n.º 12.667, en el término municipal de Oliva de Mérida

9324

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar, sobre la modificación de un artículo del Convenio Colectivo del personal laboral fijo. Expte.: 16/2006

9328

Convenios Colectivos.— Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “BA Vidrio, S.A.”, para su centro de trabajo de Villafranca de los Barros. Asiento: 19/2006

9329

Consejería de Cultura

Deportes. Ayudas.— Resolución de 5 de mayo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 2006, conforme a lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2005

9344

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 3 de mayo de 2006 por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Camino de Sevilla, en el tramo: desde el límite de suelo urbano hasta el cementerio del término municipal de Malcocinado

9346

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de trabajos de auditoría externa de los proyectos Life: “Conservación de artrópodos amenazados de Extremadura”, “Conservación de quirópteros amenazados de Extremadura” y “Conservación y gestión del complejo lagunar de La Albuera”. Expte.: 0632041PC058

9347

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz

9348

Notificaciones.— Anuncio de 8 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal

9351

Plaguicidas. Capacitación profesional.— Anuncio de 19 de mayo de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado, cualificado y especial

9354

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Aurelio Sanabria Chacón 9360

Notificaciones.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Monserrat López Gómez 9360

Notificaciones.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Marcelino Vargas Silva 9361

Notificaciones.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Joao Dos Santos Toscano Naviero 9361

Notificaciones.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª María Josefa Álvarez Arias 9362

Notificaciones.— Anuncio de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Marco Antonio Carreño Silva 9363

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Javier Alonso Gómez 9363

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Carlos Poveda Rey 9364

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Carolina Trotonda Martínez 9365

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Victoriano Hermoso Díaz 9367

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Ángel Gallego Borreguero 9369

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Abraham Vargas Navarro 9370

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se tiene por desistida de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Ana Guisado Olivares 9371

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Soraya Álvarez Saavedra 9372

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Jéssica Andrino Bermúdez 9373

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Enrique Real Pérez 9374

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Andrés Corrales Piñero 9375

Notificaciones.— Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Fernando Vargas Silva 9376

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la ctra. EX-211, de la EX-103 a L.P. de Córdoba, tramo: Peraleda del Zaucejo - Monterrubio de la Serena". Expte.: OBR2006023

9377

Concurso.— Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Circunvalación de La Coronada en la EX-348". Expte.: OBR2006066

9378

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de carpintería exterior, reforma de conserjería y cubierta de terraza en el I.E.S. Bembézar de Azuaga". Expte.: OB.13.01.56.06

9379

Concurso.— Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Adaptación de cocina, carpintería, vestuarios y cerramiento de la Residencia Universitaria Muñoz Torrero de Cáceres". Expte.: OB.13.03.01.06

9380

Concurso.— Resolución de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Pavimentación de patio, acerado de edificio y sustitución de pavimento del gimnasio en el I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo". Expte.: OB.13.01.75.06

9381

Consejería de Cultura

Contratación.— Resolución de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de los servicios para el "Establecimiento de un centro informático de atención a los usuarios de las Bibliotecas Municipales". Expte.: RI063SB10153

9383

Consejería de Bienestar Social

Subastas.— Resolución de 22 de mayo de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia subasta para la contratación del suministro de "Gasóleo C de calefacción para diversos centros dependientes de

la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz". Expte.: U-72/2006

9383

Concurso.— Resolución de 22 de mayo de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de "Mantenimiento de los sistemas de distribución de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria para la prevención de la legionelosis en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Badajoz". Expte.: S-2/2006

9384

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Concurso.— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Almaraz". Expte.: 063020AT

9385

Concurso.— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Almoharín". Expte.: 063021AT

9387

Concurso.— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Cabeza la Vaca". Expte.: 063022AT

9388

Concurso.— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Calamonte". Expte.: 063023AT

9389

Concurso.— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Casares de las Hurdes". Expte.: 063024AT

9391

Concurso.— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Esparragalejo". Expte.: 063025AT

9392

Concurso.— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Feria". Expte.: 063026AT

9393

Concurso.— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Garrovillas de Alconétar”. Expte.: 063027AT	9394	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Pinofranqueado”. Expte.: 063038AT	9409
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de La Granja”. Expte.: 063028AT	9396	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Quintana de la Serena”. Expte.: 063039AT	9410
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Herrera de Alcántara”. Expte.: 063029AT	9397	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Robledillo de la Vera”. Expte.: 063040AT	9411
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Herrera del Duque”. Expte.: 063030AT	9399	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Salorino”. Expte.: 063041AT	9413
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Hervás”. Expte.: 063031AT	9400	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Santiago del Campo”. Expte.: 063042AT	9414
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Ibañerando”. Expte.: 063032AT	9401	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Los Santos de Maimona”. Expte.: 063043AT	9415
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Ladrillar”. Expte.: 063033AT	9402	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Siruela”. Expte.: 063044AT	9417
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Llerena”. Expte.: 063034AT	9404	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Talaván”. Expte.: 063045AT	9418
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Membrión”. Expte.: 063035AT	9405	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Táliga”. Expte.: 063046AT	9419
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Montehermoso”. Expte.: 063036AT	9406	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de El Torno”. Expte.: 063047AT	9420
Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Palomero”. Expte.: 063037AT	9407	Concurso. — Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso	

- abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Torrecilla de los Ángeles”. Expte.: 063048AT 9422
- Concurso.**— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Torrejón el Rubio”. Expte.: 063049AT 9423
- Concurso.**— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Torreorgaz”. Expte.: 063050AT 9424
- Concurso.**— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Valdecaballeros”. Expte.: 063051AT 9426
- Concurso.**— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Valdefuentes”. Expte.: 063052AT 9427
- Concurso.**— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Valdelacasa del Tajo”. Expte.: 063053AT 9428
- Concurso.**— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Valdeobispo”. Expte.: 063054AT 9430
- Concurso.**— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Villamesías”. Expte.: 063055AT 9431
- Concurso.**— Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Zahinos”. Expte.: 063056AT 9432
- Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2005 sobre construcción de nave agrícola para explotación porcina. Situación: paraje “Jondel”, parcelas 93 y 94 del polígono 22. Promotor: D. José Díaz García, en Campanario 9434
- Información pública.**— Anuncio de 31 de marzo de 2006 sobre construcción de casa rural. Situación: parcela 129 del polígono 19. Promotor: Desarrollos e Inversiones Sierra de Santa Olalla, S.L., en Villamiel 9434
- Información pública.**— Anuncio de 10 de abril de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 239, 240 y 241 del polígono 5. Promotor: D. Juan Larios Díaz, en Torre de Miguel Sesmero 9434
- Información pública.**— Anuncio de 12 de abril de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcelas 68 y 69 del polígono 34. Promotor: D.ª Carmen Gómez-Tejedor Spinola, en Granja de Torrehermosa 9434
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Mercedes Silva Torosio por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9435
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Concepción Laborda Oviedo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9436
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Agustín Rodríguez Díaz por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9437
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Javier Pulido por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9438
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Bote Cacereño y D.ª Consuelo Marcelo Santamaría por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9439
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Vargas Silva por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9441

- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco José Cámara Rosado por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9442
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Julián Ruiz Álvarez y D.^a Sheila Gaspar Rodríguez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9444
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Rebeca Torosio Jiménez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9445
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Esteban Hernández Gutiérrez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9447
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Bernardo Bautista Carrasco por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9448
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Florentina Torres Hurtado por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9450
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Juan Luis López Diacosta por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9451
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Ángel Ramos Vega por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9453
- Notificaciones.**— Anuncio de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Juana María Parro Hurtado por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9455
- Servicio Extremeño de Salud**
- Concurso.**— Resolución de 9 de mayo de 2006, del Gerente del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, cuyo objeto es la “Adquisición de colchones viscoelásticos y poliuretano”. Expte.: CS/01/1100013911/06/CA 9456
- Concurso.**— Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje y mobiliario de esterilización para el Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/06/1100013235/06/CA 9457
- Concurso.**— Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de “Aparataje para el servicio de medicina intensiva con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/06/1100013363/06/CA 9458
- Concurso.**— Anuncio de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios activos: terapia génito-urinaria y hormonas sexuales, con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/05/1100013908/06/CA 9459
- Concurso.**— Anuncio de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios activos: terapia hormonal, con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/05/1100013909/06/CA 9460
- Concurso.**— Anuncio de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios

activos: aparato locomotor, con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/05/1100013922/06/CA	9461	Urbanismo. — Anuncio de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle	9467
Concurso. — Anuncio de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios activos: terapia respiratoria, con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/05/1100013926/06/CA	9462	Ayuntamiento de Monesterio	
Concurso. — Anuncio de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios activos: terapia oftalmológica y otológica, con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/05/1100013927/06/CA	9463	Urbanismo. — Anuncio de 12 de abril de 2006 sobre Estudio de Detalle	9467
Concurso. — Anuncio de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de transporte de paquetería, vestuario, valija, recetas, etc., entre poblaciones del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/05/1100017039/06/CA	9464	Ayuntamiento de Cáceres	
Ayuntamiento de Almendralejo		Urbanismo. — Anuncio de 22 de marzo de 2006 sobre la no viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SB-04	9467
Urbanismo. — Anuncio de 2 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle	9465	Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”	
Urbanismo. — Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle	9465	Notificaciones. — Anuncio de 16 de mayo de 2006 sobre notificación de providencia y propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ladislao Moreno Mogollón	9468
Urbanismo. — Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle	9466	Notaría de Montijo	
Urbanismo. — Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Avenida de los Naranjos	9466	Información pública. — Edicto de 27 de abril de 2006 sobre acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita	9468
Urbanismo. — Anuncio de 2 de mayo de 2006 sobre la aprobación definitiva del Proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución n.º 91 del P.G.O.U.	9466	Notaría de Moraleja	
Urbanismo. — Anuncio de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle	9466	Urbanismo. — Anuncio de 3 de mayo de 2006 sobre transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-21 de las Normas Subsidiarias	9469
Urbanismo. — Anuncio de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle	9466	Particulares	
Urbanismo. — Anuncio de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle	9467	Extravíos. — Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Jonathan Pacheco Jiménez	9469
Urbanismo. — Anuncio de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle	9467	Extravíos. — Anuncio de 27 de marzo de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Julia Soraya Martín Gómez	9469

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 2006 por la que se convocan subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2006.

Mediante Decreto 78/2006, de 2 de mayo, (D.O.E. núm. 52, de 4 de mayo), se modifica el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (D.O.E. nº 43 de 16 de abril de 2005) en el sentido de añadir un Anexo IX por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de las actividades taurinas en Extremadura.

Dicho Anexo fija unas bases para la concesión de ayudas anuales con el objeto de apoyar y fomentar actividades relacionadas con el mundo taurino y con la finalidad de potenciar la fiesta y cultura de los toros en nuestra Comunidad.

El artículo 7.1.24 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, debiendo no obstante armonizar su legislación con la normativa básica del Estado, cuya regulación, en materia de espectáculos taurinos, está contenida sustancialmente en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos cuyo artículo 4 establece que la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

En Extremadura se encuentra muy arraigada la cultura taurina. En nuestra Comunidad se celebran todos los años más de ochocientos espectáculos taurinos, cuenta con más de cuarenta plazas de toros permanentes, se forma a futuros profesionales del toreo y pacen y se asientan en ella importantes ganaderías de reses bravas.

El hecho de contar con este rico patrimonio, fue causa de que por las Instituciones Autonómicas se viera la necesidad de crear un instrumento que posibilitara la participación de los agentes taurinos (aficionados, profesionales, ganaderos, órganos competentes de las Administraciones Públicas) en la toma de decisiones sobre la materia; en base a ello, por Decreto 151/2001, de 9 de octubre, se creó el Consejo de Asuntos Taurinos de Extremadura, como órgano consultivo de instancia y participación.

Además, la Asamblea de Extremadura, mediante Resolución 61/IV de 16 de enero de 1996 acuerda instar a la Junta de Extremadura para

que fomente actividades culturales en torno a los festejos taurinos, mandato al que atiende también esta convocatoria de subvenciones.

En cumplimiento del artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía, donde se establece, como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las Instituciones Autonómicas en su actuación, la promoción de la cultura en todas sus formas, una de las cuales, como se ha indicado, es la taurina, por la Consejería de Presidencia, a través de su Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, se vienen desarrollando distintas actividades de fomento de la fiesta y cultura de los toros, con la celebración de jornadas, cursos y publicaciones sobre la materia. Esta actividad de fomento se completa ahora con una línea de subvenciones tendente a contribuir al mantenimiento y potenciación del mundo taurino como bien cultural de Extremadura.

De conformidad con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones y el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero, publicado en el D.O.E. núm. 12 de 28 de enero de 2006 y por Decreto 78/2006, de 2 de mayo, publicado en el D.O.E. núm. 52 de 4 de mayo de 2006, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos,

DISPONGO:

Artículo 1. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de las subvenciones que se convocan con la presente Orden se establecen en el Anexo IX del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, publicado en el D.O.E. número 43, de 16 de abril de 2005, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero, publicado en el D.O.E. núm. 12 de 28 de enero de 2006 y por Decreto 78/2006, de 2 de mayo (D.O.E. núm. 52, de 4 de mayo).

Artículo 2. Objeto de la convocatoria.

El objeto de estas subvenciones se concreta en el fomento y apoyo de actividades relacionadas con el mundo taurino con la finalidad de potenciar la fiesta y cultura de los toros.

Con tal finalidad serán subvencionables las siguientes actividades:

— Actividades de información, difusión y divulgación de la fiesta de los toros en Extremadura.

— Las Publicaciones, revistas, exposiciones y demás actividades análogas relacionadas con la cultura taurina extremeña.

Artículo 3. Modalidades de las subvenciones.

Se convocan las dos modalidades de subvención siguientes:

— Modalidad A: Subvenciones destinadas a Mancomunidades, Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Modalidad B: Subvenciones destinadas a personas físicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la Modalidad A de subvención, los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo 2.

También podrán ser beneficiarios de esta modalidad de subvención, las Mancomunidades de Municipios de Extremadura legalmente constituidas, que tengan asumido entre sus servicios mancomunados el fomento de la cultura y el ocio en general y realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo 2.

2. Podrán ser beneficiarios de la Modalidad B de subvención las personas físicas que estén en pleno uso de sus derechos civiles o las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura, que realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo 2.

3. Los solicitantes de las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, el Estado y la Seguridad Social antes de la propuesta de resolución de concesión y antes del pago de la subvención.

b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el objeto de racionalizar la actividad administrativa, los municipios integrantes de una mancomunidad que resulte beneficiaria

de esta subvención, no podrán ser beneficiarios de la misma de forma individualizada.

Artículo 5. Financiación.

El importe a distribuir en la presente convocatoria asciende a 30.000 euros que se financiará con cargo a las siguientes partidas correspondientes a transferencias corrientes en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006:

— 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.223A 460, Superproyecto 2006.11.03.9001 “Espectáculos Públicos”, Proyecto 2006.11.03.0001 “Subvenciones relacionadas con la cultura taurina”.

— 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria y 11.03.223A 489, Superproyecto 2006.11.03.9001 “Espectáculos Públicos”, Proyecto 2006.11.03.0001 “Subvenciones relacionadas con la cultura taurina”.

Artículo 6. Cuantía.

La cuantía de la subvención no superará, para cualquiera de las modalidades, los 6.000 euros por beneficiario, cuantificándose su importe en atención al número de solicitudes y a los criterios de valoración establecidos en el artículo ocho.

La cuantía de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 7. Procedimiento de concesión y carácter de las subvenciones.

1. El procedimiento general para la concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden será el de concurrencia competitiva, considerándose iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia y la resolución a la Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura.

3. La convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero, publicado en el D.O.E. núm. 12 de 28 de enero de 2006 y por el Decreto 78/2006, de 2 de mayo, publicado en el D.O.E. núm. 52, de 4 de mayo.

Artículo 8. Criterios de concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones en ambas modalidades se otorgará a las actividades o proyectos que obtengan mayor puntuación, teniendo

en cuenta las aplicaciones presupuestarias y hasta que se extinga el crédito disponible, conforme a los siguientes criterios de valoración.

- a) El interés de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, en relación con los objetivos señalados en el artículo 2 de este Orden y, en particular, su contribución al fomento de la protección, conservación, investigación y difusión de la fiesta de los toros en Extremadura y el patrimonio histórico-cultural que conlleva: de 0 a 3 puntos.
- b) Repercusión social del proyecto o actividad a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas: de 0 a 3 puntos.
- c) Que el beneficiario participe en la cofinanciación del proyecto o actividad: de 0 a 1 punto.
- d) Que el beneficiario no haya sido subvencionado en ejercicios anteriores en cualquiera de las dos modalidades: de 0 a 1 punto.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Presidencia, serán suscritas por los órganos competentes de las Entidades Locales, así como por las personas físicas o representantes legales de las Entidades privadas y se ajustarán al modelo que figurará en el Anexo I adjunto, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Certificado del funcionario que ejerza las funciones de fe pública en cada una de estas entidades locales, en la que coste la identidad del alcalde o del presidente, en su caso, cuando los solicitantes sean ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de municipios.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte, cuando los solicitantes sean personas físicas
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte del representante legal, fotocopia compulsada del acta constitutiva de la entidad y fotocopia compulsada de los estatutos de la misma, cuando los solicitantes sean entidades privadas.
- d) Memoria de la actividad o proyecto para el que se solicite la subvención, en la que se exprese su contenido básico, su adecuación al objeto a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, su calendario de ejecución, así como los efectos que de esta actividad o proyecto se derivan en beneficio de la fiesta y cultura de los Toros.
- e) Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, indicando si se participa en su financiación y, en este caso, cantidad con la que se participa.

f) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización del interesado al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos a efectos de la percepción de ayudas públicas.

Están exentos de presentar los anteriores certificados los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de municipios.

g) Certificado original, o fotocopia compulsada del mismo, que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, o autorización del interesado al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos a efectos de la percepción de ayudas públicas.

h) Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes que se computarán a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia (Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Subsanación.

En los casos de solicitudes que no reúnan los requisitos señalados en esta Orden y en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP y PAC, se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP y PAC

Artículo 12. Adjudicación de la subvención y Resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias, correspondiendo al titular de la Consejería de Presidencia la competencia para resolver.

2. Las actividades o proyectos se valorarán, conforme a los criterios fijados en el artículo ocho, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por los siguientes representantes de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura:

— Presidente:

El Titular del Servicio de Interior y Espectáculos.

— Vocales:

El Titular del Servicio de Régimen Jurídico y Registros.

El Asesor Jurídico del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

— Secretario:

El Titular del Negociado del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Evaluada las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El titular de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, como órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de Resolución debidamente motivada y la elevará al titular de la Consejería de Presidencia.

3. La Resolución del titular de la Consejería de Presidencia que agotará la vía administrativa, incluirá la relación de actividades o proyectos seleccionados en cada modalidad, con indicación de los beneficiarios y la cuantía concedida, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

4. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/pr/home.html>

5. La Resolución de concesión de ayudas para el fomento y apoyo de la fiesta y cultura de los toros, podrá incluir ayudas a proyectos o actividades que con este fin se hayan realizado con anterioridad a la fecha de la misma, siempre que se hubieran iniciado después de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

6. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido dictada y publicada la Resolución expresa, se entenderá que ésta

es desestimatoria de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación introducida por la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas, antes de la propuesta de resolución de concesión de la subvención y antes del pago de la misma.

b) Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda, así como su justificación, antes del 1 de noviembre de cada anualidad, de conformidad con el artículo 14.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos o actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la realización de actividades.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero de la actividad o proyecto objeto de la ayuda, que pueda realizar en cualquier momento el órgano concedente, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Tanto en la publicidad, como en la información, difusión y publicaciones, que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, deberá aparecer el logotipo de la Junta de Extremadura, junto con la mención de la Consejería de Presidencia según las prescripciones de su manual de identidad corporativa y deberá citarse que las mismas se han ejecutado con la ayuda o subvención de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

f) En general las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, que le sean de aplicación.

Artículo 14. Justificación de la realización de los proyectos o actividades subvencionables.

1. Los beneficiarios deberán realizar y justificar la realización del proyecto o actividad subvencionable antes del 1 de noviembre del año en curso.

2. La justificación se realizará presentando los siguientes documentos:

a) Memoria final donde se describa la actividad o proyecto llevado a cabo, su adecuación a la finalidad por la que fue concedida la subvención, así como lugar y fecha de su realización.

b) Cuenta justificativa que deberá incluir:

— Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, así como de la documentación probatoria del pago de las mismas, que acrediten el gasto realizado, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.

— Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto o actividad subvencionada.

3. Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubieren presentado los documentos anteriormente referidos, se les requerirá para que los aporten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias establecidas en el artículo 15.

Artículo 15. Pérdida del derecho al cobro de la subvención.

En el supuesto de que el beneficiario incumpliere las obligaciones a las que está sujeto, o no hubieren presentado o subsanado los documentos justificativos de la subvención en plazo, la Consejera de Presidencia de la Junta a propuesta del Director de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, previa audiencia al interesado y mediante la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida.

Artículo 16. Pago de la subvención.

1. Comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas al beneficiario, y presentada o subsanada dentro de plazo la documentación a que se refiere el artículo 14, se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago, transfiriéndose el total del importe de la cantidad subvencionada a la cuenta bancaria que designe el beneficiario de la ayuda.

2. Si los gastos acreditados fueren de menor importe a los del presupuesto inicial, se procederá a la disminución proporcional de la subvención concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.

Artículo 17. Revocación y reintegro de las subvenciones.

1. El incumplimiento total por parte del beneficiario de la actividad objeto de la subvención, del destino o finalidad para el que

fue otorgada la misma, de los requisitos y obligaciones establecidas en esta Orden, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cuantas otras normas fueren de aplicación, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma y el consiguiente reintegro de la totalidad de la ayuda percibida.

2. Por el incumplimiento parcial de las obligaciones anteriormente referidas, de modo que lo cumplido por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos u obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente en función de los gastos y pagos que se hubieran justificado.

Artículo 18. Incompatibilidad.

El importe de la subvención otorgada para cada proyecto o actividad será compatible con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, siempre y cuando no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En este caso el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada deberá ser reintegrado.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de mayo de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIRIGIDA AL APOYO Y FOMENTO DE
ACTIVIDADES TAURINAS PARA EL AÑO 2006

1. DATOS DEL SOLICITANTE (1)

1.1 Persona Física

Nombre y apellidos
DNI /NIF:

1.2 Persona Jurídica

Denominación
CIF:
Representante legal

1.3 Otros datos del solicitante

Dirección a efecto de notificaciones:	
CP:	Localidad:
Persona de contacto a efecto de notificaciones:	
Teléfono:	Móvil:

2. MODALIDAD A LA QUE OPTA:

A B

3. DATOS BANCARIOS:

BANCO	SUCURSAL	DC	NUMERO DE CUENTA BANCARIA

MANIFIESTA

Que conoce las bases de la convocatoria de subvenciones dirigida al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2006, publicada en el D.O.E núm.....de fecha..... de de 2006, cumple los requisitos establecidos y acompaña a la presente instancia la documentación requerida en el artículo 9.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud y documentación que la acompaña y previos los trámites administrativos preceptivos se dicte Resolución de reconocimiento del derecho de subvención de acuerdo con lo establecido en la Orden por la que se establecen subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas.

DECLARA

- Que expresamente otorga autorización a la Consejería de Presidencia para recabar de oficio certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- Que expresamente otorga autorización a la Consejería de Presidencia para recabar de oficio certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.DATOS DEL PROYECTO (Este Anexo no exime de la presentación del Proyecto del Artículo 9.1.d) de la orden)

TÍTULO:
BREVE DESCRIPCIÓN:
OBJETIVOS:
FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN :

6. PRESUPUESTO (Este Anexo no exime de la presentación del Proyecto del Artículo 9.1.e) de la orden)**6.1 Gastos:**

CONCEPTO	COSTE
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

Total :-----

6.2 Fuentes de Financiación:

	Total	%
APORTACIÓN PROPIA		
SUBVENCIÓN SOLICITADA		
Otras fuentes de financiación	Nacionales	
	Extranjeros	
	Total	100 %

En.....a.....de.....de 2006.

Firmado: el/la representante

Sello de la entidad local

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PASEO DE ROMA S/N. 06800 MÉRIDA

(1) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantiza el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de mayo de 2006 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006-2007.

Las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as permiten dinamizar la participación de este colectivo, por lo que la Administración Educativa debe ofrecer, dentro de sus posibilidades, el apoyo y el asesoramiento necesarios para el desarrollo de sus funciones, así como los recursos que faciliten su participación en la vida escolar.

El Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, que regula las asociaciones de padres de alumnos, prevé, en su artículo 16, la concesión de ayudas para fomentar las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos/as.

El texto de la presente Orden se adecúa a lo estipulado en el Título VII del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. Estas ayudas tienen por objeto apoyar el desarrollo de Proyectos a realizar por las Asociaciones de Padres y Madres con la finalidad de potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los Centros, y de propiciar coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en los distintos contextos.

2. Los proyectos irán dirigidos, exclusivamente, al colectivo de padres y madres y deberán relacionarse con alguna de las siguientes líneas de actuación:

- a) Información de la realidad escolar y del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- b) Formación de padres y madres dirigida a potenciar la Educación en Valores principalmente en aquellos aspectos relacionados con la Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación para la Convivencia y Educación para la Igualdad de Oportunidades entre los sexos.
- c) Desarrollo de Escuelas de Madres y Padres, entendidas como procesos de formación permanente y vinculadas a la Comunidad Escolar.
- d) Desarrollo de actuaciones destinadas al fomento del hábito lector en la Comunidad Educativa: Club de Lectura, etc.
- e) Participación activa y real en la Comunidad Educativa.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, y, por tanto, ser beneficiarias de las mismas, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura sostenidos con fondos públicos, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro competente.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de 107.368 euros con cargo al Superproyecto 2006.13.06.9001, Proyecto 2006.13.06.0001, Aplicación presupuestaria 2006.13.06.423A.489.00, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

2. Las cuantías máximas que se concederán para el desarrollo de un proyecto, y que han de tenerse en consideración a la hora de presentar el presupuesto detallado, serán:

- a) Proyectos individuales: 600 euros.
- b) Proyectos conjuntos: 500 euros por número de asociaciones implicadas en el mismo.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden y se remitirán, junto a la documentación que corresponda, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2.ª planta - 06800 - Mérida).

2. Las solicitudes (Anexo I) se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Proyecto que se pretende desarrollar.
- b) Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Asociación.
- c) Certificación acreditativa de la representación que ostenta en la Asociación el firmante de la solicitud.
- d) Declaración responsable (Anexo II).

3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los Registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 de días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.

6. En caso de que varias Asociaciones de una misma localidad o zona acuerden la realización conjunta de un proyecto, deberán nombrar un representante único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponde a la agrupación. La solicitud se deberá acompañar, de los documentos en los que los representantes legales de las asociaciones acepten su participación en las condiciones que en el propio Proyecto se definan. En dicha solicitud deberán figurar los compromisos de ejecución asumidos por cada Asociación y el importe de la subvención a aplicar a cada una de ellas, que tendrán igualmente la condición de entidades beneficiarias.

7. No será necesario que los beneficiarios aporten certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días desde la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Comisión de Valoración y Seguimiento.

Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue, e integrada, además, por dos representantes de cada Dirección Provincial de Educación, un representante de la Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Padres y Madres de Centros Públicos, un representante de la Confederación Católica de Asociaciones de Padres y Madres de Extremadura y tres representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como secretario/a, con voz, pero sin voto. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Viabilidad del proyecto:

— Adecuación de los objetivos del proyecto a las finalidades establecidas en el artículo 1, apartado 2.º de la presente Orden (hasta 2 puntos).

— Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos en el proyecto (hasta 2 puntos).

— Adecuación entre la previsión de gastos presentada y las actividades descritas en el proyecto (hasta 2 puntos).

2. Características del Centro Educativo:

— Población desfavorecida, número de padres censados, ámbito rural (hasta 1 punto).

— Centros de Atención Educativa Preferente (hasta 2 puntos).

— Proyectos en los que exista implicación de distintos sectores de la Comunidad Educativa y Social (hasta 1 punto).

— Proyectos conjuntos de Asociaciones de distintas localidades que se integren en Colegios Rurales Agrupados, o de distintos Centros Educativos de una misma localidad o zona (hasta 1 punto).

Artículo 8. Resolución.

1. La Consejería de Educación dictará resolución a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa.

2. El plazo máximo de duración del procedimiento será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión de subvención, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión de subvenciones será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

4. En el caso de concurrir varias asociaciones conjuntamente, deberá figurar en la resolución los compromisos de ejecución asumidos por cada asociación y el importe de la subvención a aplicar a cada una de ellas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán someterse a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, y estarán obligadas además a:

1. Incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, la indicación: "Proyecto Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación", así como el logotipo correspondiente.

2. Realizar las actividades reflejadas en el Proyecto antes del 30 de mayo del año siguiente a la convocatoria.

3. Remitir a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 30 de junio del año siguiente a la convocatoria, Memoria del proyecto realizado, que incluirá:

— Actividades realizadas.

— Número de participantes.

— Anexo III: Certificación justificativa de los gastos debidamente desglosados a la que habrá que acompañar las facturas y demás documentos válidos en derecho que los acrediten, así como aquellos referidos a los pagos.

4. Comprometerse a la realización de los proyectos subvencionados y no ceder la ejecución total o parcial del mismo a otra entidad o empresa.

5. Asimismo, en el plazo de diez días desde la resolución el beneficiario deberá presentar documento original de "Altas de Terceros", debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento.

Artículo 10. Abono de las ayudas

El abono de las ayudas se efectuará a las entidades seleccionadas con carácter anticipado, mediante transferencia bancaria. En el caso de que varias entidades concurren conjuntamente el ingreso se efectuará en la cuenta que determine el representante de las mismas. El órgano gestor comprobará previamente al pago que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma. En la solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma. Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgará se deberá presentar certificado correspondiente junto con la solicitud.

Artículo 11. Reintegro de las ayudas.

1. Deberá reintegrarse la subvención concedida cuando las entidades beneficiarias no cumplan las obligaciones contraídas por razón de su condición de beneficiaria de la subvención.

2. En los supuestos que la actividad subvencionada diverja de aquella que se comprometió a ejecutar por razón de la subvención se procederá al reintegro procediendo a evaluar la actividad efectivamente ejecutada de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 7.

La determinación de la cuantía a reintegrar se podrá calcular, igualmente, en su caso, proporcionalmente al periodo en que se haya incumplido lo proyectado.

Artículo 12. Recursos.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Disposición final.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, 18 de mayo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I: Solicitud**I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Don/Doña _____, como
 Presidente/a
 de la _____ con domicilio en la calle
 _____ Localidad _____
 Teléfono _____ CIF _____

2. DATOS DEL CENTRO DOCENTE

Denominación _____
 Dirección _____ N° _____ Localidad _____
 Código Postal _____ Teléfono _____ Fax _____
 Número de madres/padres/tutores legales incluidos en el Censo del Centros: _____

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de _____ euros, para la realización del Proyecto denominado _____ al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2006, por la que se regula la convocatoria de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para la cual certifico que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Copia compulsada del C.I.F.
- Proyecto para el que se solicita ayuda,.
- Certificación acreditativa de la representatividad que ostenta el firmante de la solicitud.
- Declaración responsable (Anexo II)

En _____, a ____ de _____ de 2006.
 (Sello de la Entidad solicitante y firma del representante legal)

Fdo.: _____

AUTORIZO a la Consejería de Educación, para que solicite a la Consejería de Hacienda y Presupuesto: Certificado acreditativo de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Autónoma (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud).

Fdo.: _____

EXCMA SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., en representación de.....

DECLARA

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en, a dede 2006.

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO III. CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS

Don/ña. _____ como Secretario/a
de la _____, con domicilio
en _____ nº _____, de la localidad de _____
(_____) Código Postal _____, Teléfono _____, Fax _____ C.I.F.
nº _____

CERTIFICA:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2006, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el Curso 2006/2007, de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido destinada en su totalidad a los fines para las que fueron concedidas.

2º.- Que de los gastos generados en la ejecución del proyecto se acompañan las facturas, documentos válidos que los acrediten, así como los oportunos justificantes de los pagos efectuados, y que aquellos han sido los siguientes:

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el VºBº del Director.

En _____ a _____ de _____ de 2006

Vº Bº
El/la Presidente/a

(SELLO)

El/la Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

- Denominación del proyecto.
- Descripción y justificación del mismo.
- Localización del proyecto y número de participantes.
- Lugar y fecha de realización.
- Objetivos que se pretenden conseguir: (Especificar aquéllos relacionados con el Proyecto Educativo del Centro).
- Actividades y temporalización de las mismas.
- Metodología.
- Recursos Humanos con los que se cuenta.
- Evaluación: (Qué se va a evaluar y cuándo).
- Presupuesto desglosado de gastos.

ORDEN de 25 de mayo de 2006 por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo por los centros concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007.

La Constitución Española ha reconocido, a todos los españoles y españolas el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos que promuevan las condiciones y eliminen los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, establece que los poderes públicos, deben asegurar la protección social, económica y jurídica de las familias.

El principio de igualdad de oportunidades en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge en el Título II, Capítulo II los principios para hacer efectiva la compensación de las desigualdades en la educación.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, regula la protección a las Familias Numerosas, estableciendo derechos de preferencia y exenciones y bonificaciones en el ámbito educativo.

De igual modo, el Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que se promuevan las medidas necesarias para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas y reconoce el derecho de participación de todos en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, para el desarrollo de la solidaridad entre los extremeños y extremeñas.

Mediante el Decreto 88/2005, de 12 de abril, se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación, en materia de Promoción Educativa. El Título II del referido Decreto establece las condiciones para las ayudas objeto de esta convocatoria.

De acuerdo con estos planteamientos, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme al artículo 92.1 de la misma, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

Por la presente Orden se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, y en su caso, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo para alumnado escolarizado en etapas de educación obligatoria o educación especial en centros concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2006/2007.

Artículo 2. Finalidades

Mediante estas ayudas se pretende:

- a) Dotar progresivamente a los centros concertados de libros de texto, y en su caso, material escolar y material didáctico específico para garantizar la gratuidad del material escolar al alumnado en situación de desventaja social o económica.
- b) Propiciar el ajuste entre los materiales del centro y las necesidades del alumnado.
- c) Promover la propiedad social.
- d) Desarrollar hábitos de cuidado y respeto en el uso de materiales escolares.

Artículo 3. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros educativos concertados, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Primaria, Secundaria Obligatoria y

Educación Especial, siempre que estos centros cumplan con alguno o algunos de los siguientes requisitos:

— Escolarizar alumnado procedente de familias desfavorecidas social o económicamente, que no superen los niveles de rentas que se especifican en el artículo 6 a), o excepcionalmente, con situaciones sociales especiales.

— Escolarizar alumnado perteneciente a familias que tengan la condición legal de numerosa, sin limitación de renta.

— Escolarizar alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, sobredotación o con lengua y cultura minoritarias.

2. Los destinatarios últimos de estas ayudas serán los alumnos/as en su condición de prestatarios y/o usuarios de los materiales adquiridos por el centro, que difundirá entre todas las familias la información sobre la cuantía de las ayudas concedidas, una vez resuelta la presente convocatoria.

Artículo 4. Modalidades

Según los requisitos expuestos se establecen las siguientes modalidades:

MODALIDAD A: Ayudas de libros de texto y, en su caso, material escolar, para centros concertados que escolaricen alumnado procedente de colectivos desfavorecidos económica y socialmente que reúnan los requisitos de la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia para la misma finalidad correspondiente al curso 2005/2006.

MODALIDAD B: Ayudas de libros de texto, para alumnado perteneciente a familias que tengan legalmente reconocida su condición de familia numerosa, y no reúna los requisitos de la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia para la misma finalidad correspondiente al curso 2005/2006.

MODALIDAD C: Ayudas de material didáctico específico y de acceso al currículo para centros concertados ordinarios que escolaricen alumnado en etapa educativa previa a la Universidad, siempre que presenten necesidades educativas derivadas de discapacidad, sobredotación o con lengua y cultura minoritarias que, en razón de estas circunstancias, requieran y justifiquen convenientemente, la utilización de materiales específicos y ayudas técnicas que faciliten su proceso de aprendizaje.

MODALIDAD D: Ayudas de material didáctico específico y de acceso al currículo para centros concertados de Educación Especial que

escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales que requiera la utilización de materiales y ayudas técnicas específicas para facilitar su proceso de aprendizaje.

Artículo 5. Información a las familias

1. Para las Modalidades A y B, el Consejo Escolar de cada centro establecerá los procedimientos necesarios que garanticen información suficiente a las familias sobre los siguientes aspectos:

- a) Plazo de presentación de las solicitudes, que será, al menos, de 15 días naturales.
- b) Documentación preceptiva.
- c) Requisitos exigidos.
- d) Características de las ayudas.

2. Para determinar los alumnos/as que deben incluirse en el Proyecto, los Consejos Escolares de los centros valorarán las solicitudes y documentación presentadas por las familias teniendo en cuenta los criterios establecidos para cada modalidad.

Artículo 6. Determinación de la renta

Para la determinación de la renta familiar los Consejos Escolares tendrán en cuenta los umbrales de renta y criterios siguientes:

a) Umbrales máximos (renta 2004):

- Familias de 1 miembro: 7.399 euros.
- Familias de 2 miembros: 12.053 euros.
- Familias de 3 miembros: 15.828 euros.
- Familias de 4 miembros: 18.774 euros.
- Familias de 5 miembros: 21.305 euros.
- Familias de 6 miembros: 23.749 euros.
- Familias de 7 miembros: 26.059 euros.
- Familias de 8 miembros: 28.356 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.277 euros por cada nuevo miembro computable.

b) La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2004 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, excluyendo, en todo caso, los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

c) Para la determinación de la renta de los miembros computables que presenten declaración o solicitud de devolución por el

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

— Se sumará la parte general de la renta del periodo impositivo con la parte especial de la renta.

— De esta suma se restará la reducción por rendimiento del trabajo.

— Del resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

d) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en el apartado anterior, se procederá del modo siguiente:

— Se sumará la parte general de la renta del periodo impositivo con la parte especial de la renta.

— De esta suma se restará la reducción por rendimiento del trabajo.

— Del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

e) Hallada la renta familiar por el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, se deducirán 1.500 euros cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa legalmente reconocida.

f) Son miembros computables de la familia el padre y la madre, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio a 31 de diciembre 2004, o los de mayor edad, cuando tengan discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio familiar. En supuestos de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable, aquél que no conviva en el domicilio familiar, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Artículo 7. Determinación del alumnado. Modalidad A

1. Los Consejos Escolares incluirán como destinatario de ayuda por la modalidad A, el alumnado procedente de familias que reúna los requisitos de la convocatoria que, para la misma finalidad, convocó el Ministerio de Educación y Ciencia en el curso anterior a aquél en el que se realiza la convocatoria de la Comunidad Autónoma.

2. Las familias que soliciten ayuda por esta modalidad deberán presentar en la secretaría del centro y en los plazos que se establezcan la siguiente documentación:

a) Anexo I: Solicitud.

b) Fotocopia de la Declaración de la Renta de 2004.

c) Fotocopia del Título de Familia Numerosa, en vigor. (Sólo alumnos/as que aleguen tal condición).

3. Excepcionalmente y siempre que el Consejo Escolar estime que la necesidad está suficientemente justificada y documentada mediante informe del Servicio Social de Base del Ayuntamiento, por haberse producido variaciones significativas en la situación económica, podrá considerarse usuario del material, el alumnado que, previa solicitud, aun no cumpliendo los requisitos económicos del ejercicio 2004, proceda de familias con alguna de las situaciones sociales siguientes:

— Ser huérfanos absolutos.

— Pertenecer a familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo, sea pensionista, o privado de libertad.

— Pertenecer a familias en las que alguno de los miembros esté afectado de minusvalía legalmente calificada de grado igual o superior al 33%.

— Pertenecer a familias monoparentales con necesidades económica o cuya única fuente de ingresos sean las pensiones de alimentos devengados en sus respectivos casos.

Artículo 8. Determinación del alumnado. Modalidad B

1. Los Consejos Escolares incluirán como destinatarios de ayuda por la modalidad B, los alumnos/as escolarizados en Educación Obligatoria pertenecientes a familias que tengan la condición legal de Familia Numerosa y superen los umbrales de renta establecidos en el artículo 6 a).

2. Las familias que soliciten ayuda por esta modalidad deberán presentar en la secretaría del centro y en los plazos que se establezcan la siguiente documentación:

a) Anexo II: Solicitud.

b) Fotocopia de la Declaración de la Renta de 2004.

c) Fotocopia del Título de Familia Numerosa, en vigor.

Artículo 9. Determinación del alumnado. Modalidad C y D

1. Los Consejos Escolares incluirán como destinatarios de ayuda por las modalidades C y D los alumnos/as que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener Dictamen y Resolución de Escolarización y precisar la utilización de materiales didáctico-específicos y/o ayudas técnicas para facilitar su proceso de aprendizaje.
- b) Tener necesidades educativas derivadas de sobredotación con medidas excepcionales autorizadas por la Administración Educativa y precisar la utilización de material didáctico específico.
- c) Ser Alumno/a con lengua y cultura minoritarias que requiera la utilización de material didáctico específico para responder a esta necesidad.

2. Para las modalidades C y D, y en el supuesto de que se solicite la adquisición de materiales específicos de acceso al currículo o ayudas técnicas para ser utilizado individualmente por alumnado con necesidades educativas especiales, se acompañará al proyecto, relación con los datos personales del alumno/a y el material que éste precisa. La relación, firmada por el orientador/a del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector o del Jefe de Departamento de Orientación, según proceda, incluirá el V.º B.º del presidente/a del Consejo Escolar.

Artículo 10. Incompatibilidades

1. Las modalidades A, B y C son incompatibles con la modalidad D; pero compatibles entre sí cuando el alumnado propuesto para las modalidades A y B sea distinto.
2. Con la finalidad de que los alumnos incluidos en los proyectos de la Modalidad A tengan garantizado al inicio de curso el uso del lote completo de libros de texto, deberán solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente ayuda y autorizar la percepción de la misma al Centro Escolar.

Artículo 11. Características de las ayudas

1. Las ayudas libradas a los centros serán gestionadas por los Consejos Escolares y se destinarán exclusivamente a los contenidos en el artículo 4 de la presente Orden.
2. El material adquirido por los centros podrá ser utilizado por el alumnado de forma conjunta, compartida o individual, según proceda.
3. Los libros de texto y material de uso individual, entregados al alumnado en concepto de préstamo, serán devueltos al centro al finalizar el curso, si se produce un cambio de centro durante el curso escolar, o si deja de existir el motivo que originó el préstamo.

4. El centro se responsabilizará del cuidado de los materiales y los tendrá a disposición del alumnado destinatario durante el presente curso y cursos posteriores. El material no fungible se incorporará al inventario del centro y al finalizar cada curso escolar se dará de baja aquél cuyo deterioro dificulte o imposibilite su uso.
5. El consejo Escolar arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado del material.

Artículo 12. Créditos y cuantías máximas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 274.032 euros con cargo al superproyecto 2006.13.06.9010, proyecto 2006.13.06.0011, aplicación presupuestaria 2006.13.06.423B.470.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006.
2. La cuantía máxima objeto de esta convocatoria para cada centro se distribuirá según modalidades:
 - Modalidad A: Hasta un máximo de 9.000 euros.
 - Modalidad B: Hasta un máximo de 20.000 euros.
 - Modalidad C: Hasta un máximo de 2.055 euros.
 - Modalidad D: Hasta un máximo de 1.550 euros.
3. La Comisión de Valoración y Seguimiento, con carácter excepcional, podrá proponer ayudas que superen las cuantías máximas establecidas para cada modalidad en función del coste de los materiales, justificándolo adecuadamente.

Artículo 13. Solicitudes

1. Los Consejos Escolares de los centros educativos, formalizarán la petición de estas ayudas en el impreso oficial que figura como Anexo III, previa petición de las familias para las modalidades A y B, junto a la documentación preceptiva la enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia 6 - 06800 Mérida).
2. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC).
3. Los registros receptores recogidos en el apartado anterior, enviarán las solicitudes y documentación presentada; sin dilación; a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

4. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Artículo 14. Documentación

1. Los centros enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa la siguiente documentación:

- Solicitud en el impreso adjunto a esta Orden (Anexo III), que incluye Acuerdo del Consejo Escolar.
- Anexo IV: Proyecto.
- Anexo V: Declaración Responsable.
- Certificación de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal y la Seguridad Social.
- Certificación de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

En la solicitud se consigna un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tanto con la Hacienda Tributaria Estatal y la Seguridad Social como con la Hacienda Autonómica. La realización de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados correspondientes.

- Original o fotocopia de Alta a Terceros.
- Presupuesto detallado del coste del material, por modalidad solicitada, debidamente firmado y sellado por la entidad que lo emita.
- Informe del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector para las modalidades C y D (Anexo VI).
- Listado de alumnado destinatario, por modalidad.

(Para las modalidades C y D se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2).

2. El Consejo Escolar del Centro deberá aprobar el proyecto elaborado para las modalidades que se soliciten.

3. Para las Modalidades C y D el Proyecto será asesorado e informado por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector. En el supuesto de Institutos de Enseñanza Secundaria que soliciten la Modalidad C, el asesoramiento y el informe del Proyecto será competencia del Orientador/a del Centro.

Artículo 15. Material

Para la elaboración del presupuesto del coste del material en cada modalidad se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Modalidad A:

- Las partidas presupuestarias se agruparan en: libros de texto, material escolar fungible y otro tipo de material no fungible de uso colectivo.
- En el presupuesto deben excluirse partidas para la adquisición de Hardware informático. No obstante podrán incluirse partidas para la adquisición de consumibles (diskettes, CD, manuales...), siempre que éstos tengan relación con la oferta curricular, y material didáctico en soporte informático.

b) Modalidad B:

- Las partidas presupuestarias se agruparan en: libros de texto.
- Para realizar este cálculo del coste de libros se tomará como referencia la cuantía máxima de 112 euros por lote (coste medio de los libros de texto en la Comunidad Autónoma).

c) Modalidades C y D:

- Se podrán incluir partidas presupuestarias para la adquisición de hardware y/o software, siempre que se demuestre documentalmente que tienen la consideración de adaptado para alumnado con discapacidad.

Artículo 16. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será desde el día de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de junio de 2006.

Artículo 17. Subsanación de errores

Si la solicitud o la documentación que se presenta tuviere algún defecto o estuviera incompleta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 18. Comisión de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Regional, nombrada por la Consejera de Educación, presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa, o persona en quien delegue, e integrada además por cuatro vocales de esta Dirección General, a propuesta del Director General, uno de los cuales actuará como secretario/a con voz pero sin voto, y tres vocales designados a propuesta de cada Director/a Provincial de Educación.

2. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Sección Segunda, sobre órganos colegiados, del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes y documentación complementaria que se estimen necesarios, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

— Elaboración del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.

— Seguimiento de los proyectos a los que se haya concedido ayuda a efectos de comprobar que ésta ha sido destinada a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 19. Criterios de selección

1. Para la adjudicación de las ayudas A, C y D, la Comisión de valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

— Características del centro y de la zona educativa donde se ubica: Hasta 30 puntos.

— Número de alumnos/as que se beneficiarán de estas ayudas: Hasta 30 puntos.

— Para los siguientes aspectos: Hasta 40 puntos.

- Utilización del material subvencionado en convocatorias anteriores.
- Grado de adecuación entre el material solicitado, las necesidades detectadas y el presupuesto.
- Características del material solicitado.
- Complementariedad con las ayudas que para la misma finalidad convoca el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. En el caso de solicitudes para la Modalidad B, las ayudas se otorgarán atendiendo al número de alumnos/as pertenecientes a familias con la condición legal de numerosas y la cuantía máxima de 112 euros por lote (coste medio del lote de libros de texto establecido por la Administración Educativa).

Artículo 20. Resolución

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración y Seguimiento el Director General de Calidad y Equidad Educativa propondrá a la Excm. Sra. Consejera de Educación la resolución de las solicitudes.

2. Transcurrido el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

3. La resolución del procedimiento que agota la vía administrativa será publicada en el Diario Oficial de Extremadura conteniendo la relación de ayudas concedidas y denegadas.

Artículo 21. Adjudicación y abono de las ayudas

1. La adjudicación de las ayudas se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

2. El abono de las mismas se realizará, una vez publicada la concesión, mediante transferencia a la cuenta bancaria del centro educativo solicitante.

3. El órgano gestor comprobará con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de reintegro de subvenciones.

Artículo 22. Obligaciones de los centros escolares

1. Los centros educativos concertados adquirirán con la ayuda recibida los lotes de libros y, en su caso, el material para atender las necesidades del alumnado escolarizado en el Centro que reúna los requisitos recogidos en esta Orden.

2. El material adquirido con la ayuda y el existente en el centro, adquirido en convocatorias anteriores, será utilizado en calidad de préstamo por el alumnado, de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo Escolar. Igualmente cada Consejo Escolar arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado de los materiales.

3. La Consejería de Educación podrá requerir a los centros los documentos que justifiquen que el alumnado contemplado en

el proyecto reúne los requisitos recogidos en la presente Orden.

4. En todo caso, garantizarán el uso de todos los libros de texto, desde el inicio del curso escolar, a aquel alumnado solicitante de la Modalidad A, que autorice al centro para el cobro de la ayuda que el MEC convoca para la misma finalidad.

5. Los centros educativos concertados beneficiarios de estas ayudas remitirán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de un mes desde la fecha del abono del importe concedido, la siguiente documentación:

— Certificación debidamente desglosada de los importes gastados para la adquisición de los materiales para los que se concedió ayuda (Anexo VII).

— Facturas que acrediten el gasto y los pagos efectuados.

— Relación de alumnos/as a los que se les ha facilitado el uso de la totalidad de los libros de texto.

— Relación de alumnos/as a los que se les ha facilitado el uso de más de la mitad de los libros de texto.

— Relación de alumnos/as a los que se les ha facilitado el uso de menos de la mitad de los libros de texto.

Artículo 23. Seguimiento

1. El Servicio de Inspección Educativa realizará, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan, un seguimiento sistemático de estas ayudas, debiendo remitir a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 30 de noviembre de 2006 el correspondiente informe (Anexo VIII).

2. Los Directores/as de los centros tendrán a disposición del Servicio de Inspección, la siguiente documentación:

— Las solicitudes y documentación presentada por las familias, en el caso de las modalidades A y B.

— Relación nominal de alumnos/as destinatarios, separados por modalidad.

— Relación nominal de alumnos/as que autorizaron al centro para el cobro de la ayuda del MEC.

— Actas de reuniones del Consejo Escolar relacionadas con el proceso y criterios de distribución de las ayudas.

Artículo 24. Reintegro de subvenciones

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre otras:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

d) Falsedad de los datos aportados en la solicitud.

e) Incumplimiento de cualquiera de los artículos de la presente Orden.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Disposición final

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 25 de mayo de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
(MODALIDAD A)

D/Dña.

_____ (padre, madre o tutor)
con D.N.I. nº _____ letra _____

DECLARA:

- No superar los umbrales de renta recogidos en el artículo 6 a).
- Tener la condición legal de Familia Numerosa

SOLICITA:

El uso de libros de texto para el curso escolar 2006/2007, para los miembros de la unidad familiar que a continuación se relacionan:

Centro			
Educativo: _____			

Localidad:		Provincia	
_____		_____	
Apellidos y Nombre del alumno/a	Etapa Educativa	Nivel	Solicita beca MEC curso 2006-07

Adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente a 2004 o justificante de ingresos percibidos por los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.
- Fotocopia del Título de familia Numerosa en vigor, si alega tal condición.

En _____ a _____ de _____ de 2006

El padre, madre o tutor

Fdo:

SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD
(MODALIDAD B)

D/Dña. _____ en
calidad de _____ con D.N.I. nº _____
letra _____
(padre, madre o tutor)

DECLARA:

Superar los umbrales de renta recogidos en el artículo 6 a)

SOLICITA:

El uso de libros de texto para el curso escolar 2006/2007, para los miembros de la unidad familiar que a continuación se relacionan:

Centro Educativo: _____		
Localidad: _____		Provincia _____
Apellidos y Nombre del alumno/a	Etapa Educativa	Nivel

Adjunta la siguiente documentación

- Fotocopia del Título Oficial de Familia Numerosa, en vigor.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente a 2004 o justificante de ingresos percibidos por los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

En _____ a _____ de _____ de 2006
El padre, madre o tutor

Fdo:

SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

**ANEXO III
SOLICITUD PARA CENTROS EDUCATIVOS**

Don /Doña _____ como
Secretario/a del Consejo Escolar del Centro

Dirección _____

Localidad _____ C.P. _____

_____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

N.I.F. del Centro _____ Cuenta
Bancaria _____

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada el día _____ de _____ de _____, el Consejo Escolar aprueba el Proyecto que se acompaña y acuerda solicitar, conforme a la Orden por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo para las modalidades y por las cuantías que se especifican,

Modalidades solicitadas

Modalidad A Modalidad B Modalidad C Modalidad D

Cuantías solicitadas

Modalidad A	Modalidad B	Modalidad C	Modalidad D
<input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>			

Para ello se acompaña la siguiente documentación.:

- Anexo IV: Proyecto.
- Anexo V: Declaración responsable
- Original o fotocopia del Alta a Terceros
- Certificación de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal y la Seguridad Social
- Presupuesto por cada modalidad, ajustado a la cuantía solicitada.
- Informe del Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (para las modalidades C y D).
- Relación de alumnos/as destinatarios, por modalidad .

Lo que firmo con el VºBº del Director a los efectos oportunos.

En _____ a de _____ de _____

VºBº

El Presidente/a del Consejo Escolar

El Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

AUTORIZO a la Consejería de Educación, para que recabe los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Tributaria Estatal y la Seguridad Social y de la Hacienda Autonómica (Dicha autorización no es obligatoria; si no se otorgara se deberá presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Fdo.: _____

EXCMA.SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV
PROYECTO DE NECESIDADES PARA CENTROS EDUCATIVOS

Nombre _____ del _____ Centro: _____
Localidad: _____ Provincia _____

1. Características del Centro

• Nº Total de Unidades del Centro. _____

• Nº de alumnos/as : _____

E.I.	EP	ES O	TOTAL

MODALIDAD A		Núm. Alumno s	EP	ESO
Alumnos/as que no superan los umbrales de renta del artículo 6 a) y solicitan ayuda MEC para el curso 2006-07	Familia numerosa			
	Familia NO numerosa			
Alumnos/as con circunstancias sociales excepcionales				
Totales				
MODALIDAD B				
Alumnos/as que superan los umbrales de renta establecidos en el artículo 6 a) y pertenecen a Familias				
MODALIDAD C				
Alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que precisan material didáctico específico y de acceso al currículo.				
Alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de sobredotación que precisan material didáctico específico y de acceso al currículo.				
Alumnos/as con lengua y cultura minoritarias				
Totales				
MODALIDAD D (Centros de Educación Especial)				
Alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, que precisan material didáctico específico y de acceso al currículo.				

Número de alumnos que recibieron ayuda MEC en la última convocatoria (Modalidad A).....

Número de alumnos con necesidades educativas especiales que recibieron ayuda MEC en la última convocatoria.....

2. Procedimientos establecidos por el Consejo Escolar para garantizar:

- a) Información a las familias sobre plazos, solicitudes, documentación etc.

- b) Análisis y valoración de las solicitudes

3. Necesidades de material**Modalidades A y B**

- Número de libros de texto adquiridos en convocatorias anteriores que pueden ser utilizados

- Descripción del material escolar fungible que se solicita y razones que justifican la petición.

- Descripción del material no fungible de uso colectivo que se solicita y razones que justifican la petición

Modalidades C y D

- Material específico y de acceso al currículo para alumnos con necesidades educativas especiales adquirido en convocatorias anteriores que puede ser utilizado.

- Descripción del material didáctico específico y de acceso al currículo y ayudas técnicas que se solicita en la presente convocatoria y razones que justifican la petición.

4. Presupuesto detallado del coste del material que se solicita**MODALIDAD A**

Cuantía para libros de texto	
Material Escolar de uso colectivo	
Cuantía para material escolar fungible	
Cuantía para otro tipo de material no fungible de uso colectivo	
TOTAL MODALIDAD A	

MODALIDAD - B

Cuantía para libros de texto	
------------------------------	--

MODALIDAD - C

MATERIAL ESPECIFICO Y DE ACCESO AL CURRÍCULO	CUANTÍA
Cuantía para material específico y de acceso al currículo	
TOTAL MODALIDAD C	

MODALIDAD - D

MATERIAL ESPECIFICO Y DE ACCESO AL CURRÍCULO	CUANTÍA
Cuantía para material específico y de acceso al currículo	
TOTAL MODALIDAD D	

TOTAL PRESUPUESTO _____

Sello de Centro

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....
....., con DNI/CIF.....en nombre propio, o en representación
de.....

DECLARA

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en, a dede 2006.

Fdo:

EXCMA.SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

ANEXO VI
Informe del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Don /Doña _____ como
Director/a del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector de

INFORMA

1. Que según los datos que obran en este Equipo / Departamento de Orientación en el Centro _____ se escolariza el alumnado que a continuación se cuantifica, y que según dictamen y resolución de escolarización, presentan necesidades educativas específicas derivadas de:

N. E. E. DERIVADAS DE	NÚMERO DE ALUMNOS/AS			TOTAL
	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	
Discapacidad Psíquica				
Discapacidad Motórica				
Discapacidad Sensorial				
Plurideficiencia				
Sobredotación				
Lengua y cultura minoritarias				
TOTALES				

2. Que necesitan material didáctico específico:
- Un total de alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.
 - Un total de alumnos/as con necesidades educativas derivadas de sobredotación con medidas excepcionales autorizadas por la Administración Educativa.
 - Un total de alumnos/as con lengua y cultura minoritaria que requieren utilizar materiales didácticos específicos para responder a esta necesidad.
3. Que el material para dar respuesta a sus necesidades educativas es el que se describe a continuación:

En _____ a _____ de _____ de 2006.
Vº Bº del Director/a del Equipo de Orientación, _____ El Orientador
Educativa y Psicopedagógica

Fdo.: _____

Fdo.:

SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

- 3. Que se acompañan las facturas y justificantes de pago, imputables al material adquirido.
- 4. Que con los libros de texto disponibles en el centro se ha facilitado su uso al alumnado que se detalla a continuación:

Libros de Texto Modalidad	Total de alumnos /as del centro		
A	Nº de alumnos/as destinatarios de la totalidad de los libros de texto		
	Nº de Alumnos/as destinatarios de parte de los libros de texto		
B	Nº de alumnos/as destinatarios de la totalidad de los libros de texto		
	Nº de Alumnos/as destinatarios de parte de los libros de texto		
TOTAL DE ALUMNOS/AS			
Modalidad C (Material Didáctico Específico para Centros Ordinarios)		Modalidad D (Sólo Centros de Educación Especial)	
Alumnos/as destinatarios con discapacidad		Alumnos/as destinatarios con discapacidad	
Alumnos/as destinatarios con sobredotación			
Alumnos/as destinatarios con lengua y cultura minoritaria			
TOTAL ALUMNOS/AS		TOTAL ALUMNOS/AS	

Número total de alumnos/as que han recibido ayuda del MEC curso 2006-07

Y para que conste y a los efectos oportunos firmo la presente la presente en

_____ a _____ de _____ de 2006.
 Vº Bº El Presidente/a del Consejo Escolar/ El/La Secretario/a
 Director/a de EOEP

Fdo.: _____ Fdo: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

ANEXO VIII
Informe de Seguimiento del Servicio de Inspección Educativa

D./Dña. _____ Ins
 pector/a _____ de Educación del Centro
 _____ de la Localidad _____

INFORMA

Que realizadas las oportunas actuaciones para garantizar el Seguimiento de las ayudas concedidas al Centro para la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y de acceso al currículo para el curso 2006/2007, se constata lo siguiente:

1. Cuantía recibida por el Centro:

Cuantía de la ayuda recibida	
Modalidad A	euros
Modalidad B	euros
Modalidad C	euros
Modalidad D	euros
TOTAL	euros

2. Alumnado usuario de los materiales disponibles en el Centro:

Libros de Texto Modalidad	Total de alumnos /as del centro	
A	Nº de alumnos/as destinatarios de la totalidad de los libros de texto	
	Nº de Alumnos/as destinatarios de parte de los libros de texto	
B	Nº de alumnos/as destinatarios de la totalidad de los libros de texto	
	Nº de Alumnos/as destinatarios de parte de los libros de texto	
TOTAL DE ALUMNADO		

Número de alumnos/as que han recibido ayuda del M

Modalidad C (Material Didáctico Específico para Centros Ordinarios)		Modalidad D (Sólo Centros de Educación Especial)	
Nº alumnos/as destinatarios con discapacidad		Nº alumnos/as destinatarios con discapacidad	
Nº alumnos/as destinatarios con sobredotación			
Nº alumnos/as destinatarios con lengua y cultura minoritaria			

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 8 de mayo de 2006 por la que se convocan becas a la creación literaria para el año 2006, reguladas en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fomento de la creatividad, el desarrollo de la cultura y la ampliación del conocimiento son inversiones de carácter inmateral, pero no por ello menos importantes para el progreso de los pueblos y el despliegue de todas sus potencialidades, que al dotarlos de medios e infraestructuras materiales. Dentro de la política de apoyo a las letras extremeñas y a la actividad literaria, una medida que se ha demostrado especialmente eficaz ha sido la de las ayudas económicas a la creación en las distintas modalidades de poesía, narrativa, teatro y ensayo.

El objetivo de estas becas es alentar el proceso creador y reforzar el compromiso del escritor con su obra. Las becas incentivan el acto creador desde el principio, incita a iniciarlo ya desde el momento mismo de concebir una idea, comprometiéndolo luego al autor para que culmine el proyecto que ha presentado. Es indudable que todo creador necesita el estímulo y más los que se encuentran apartados de los grandes círculos literarios, por lo que se deben establecer mecanismos para impulsar la creación literaria.

Por otra parte estas becas crean las condiciones necesarias para realizar determinadas obras de creación, ya sea permitiéndole al escritor solicitar una excedencia, comprar libros o viajar a un determinado lugar para documentarse.

También son una forma de proyección de los trabajos becados para su posible publicación en editoriales tanto regionales como nacionales.

Conscientes de que uno de los factores esenciales para el desarrollo de la Comunidad de Extremadura es el hecho cultural, es fundamental cualquier acción que potencie la creación y fomente la cultura extremeña, siendo estas becas un ejemplo de estímulo de la actividad literaria en todos sus campos.

La experiencia adquirida en convocatorias de becas anteriores por parte de la Consejería de Cultura es lo que condiciona la materialización de una norma legal que las regule acorde a la legislación vigente. Para la consecución de los objetivos citados se aprobó el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre, por el que se

establecen las bases reguladoras de la concesión de becas a la creación literaria.

En su virtud, a propuesta del Director General de promoción Cultural,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente orden tiene por objeto convocar becas en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la creación literaria, en distintas modalidades, sobre cualquier tema en el campo de las humanidades, con el fin de impulsar la creatividad literaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán acceder al régimen de ayudas previstas en esta orden todos los creadores extremeños que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura así como los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Extremadura y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España, y que con experiencia y preparación suficiente, deseen realizar un trabajo en cualquiera de las siguientes modalidades: poesía, narrativa, teatro y ensayo.

2. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente en las obligaciones con respecto a la Hacienda Autonómica.

b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Importe de las ayudas y aplicación presupuestaria.

La Consejería de Cultura destinará al presente programa la cantidad máxima de 30.000,00 euros, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.455A.481 código de proyecto 200017030001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2006.

La cantidad máxima a subvencionar por la Consejería de Cultura no será superior a 3.000 euros.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. Las becas se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.

2. Las solicitudes de becas se formalizarán en impresos normalizados que se insertan como Anexo en la presente orden. Dichas solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural, ante el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la Calle Almendralejo n.º 14, 06800 M, en Centros de Atención Administrativas de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas por todos y cada uno de los documentos que se especifican a continuación:

a) Currículum vitae, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones, si las tuviera, conforme al modelo que se publica como Anexo de esta Orden.

b) Memoria explicativa del trabajo que se proyecta realizar, enunciando el carácter, alcance y propósito de la obra, firmada por el solicitante y por triplicado.

c) Muestra del trabajo para el que se solicita beca, con una extensión no inferior a los 10 folios para poesía y 25 para novela, teatro, ensayo y guiones audiovisuales, firmada por el solicitante y por triplicado ejemplar.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

5. La documentación que deba adjuntarse a la solicitud o que sea requerida en su momento, para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia debidamente compulsada.

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, en los términos establecidos en el artículo 10.

6. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden.

Artículo 5. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos preceptivos indicados en esta Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Ordenación e instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Dirección General de Promoción Cultural.

2. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión compuesta por:

— Presidente: Director General de Promoción Cultural, que podrá delegar en el Vicepresidente.

— Vicepresidente: Director de la Editora Regional de Extremadura.

— Vocales:

• Un representante de la Asociación de Escritores de Extremadura.

• Personalidad de reconocido prestigio en la materia designado por el presidente de la Comisión.

— Secretario: Una persona que designe el presidente de la Comisión entre el personal que presta sus servicios en la Consejería de Cultura.

3. Serán funciones de la Comisión Evaluadora:

— Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente.

— Proponer al Consejero de Cultura la concesión de las ayudas y estimar la cuantía de las mismas en función de los criterios mencionados.

— Solicitar los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

— Concluida la instrucción del procedimiento, la Comisión de Evaluación realizará la propuesta de concesión o denegación de subvenciones al órgano competente para dictar resolución.

La comisión ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el Capítulo II del Título II de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al Título V, Capítulo II, Sección 2.ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la concesión de las becas se tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) El mayor interés para el desarrollo de la cultura extremeña. (Máximo 4 puntos).
- b) La dificultad, extensión y calidad de los proyectos presentados. (Máximo 4 puntos).
- c) Los proyectos de autores que no hubieran recibido esta ayuda en anteriores convocatorias. (2 puntos).

Artículo 8. Régimen de incompatibilidad.

El disfrute de estas becas es incompatible con el simultáneo de cualquier otra beca o ayuda, sea de Administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el mismo trabajo, ni podrá beneficiarse de ningún premio literario antes del plazo fijado para su realización y entrega.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

1. La concesión de la subvención se realizará por Resolución del Consejero de Cultura, previa elevación de una propuesta por la Comisión de Valoración encargada de estudiar e informar los proyectos, el cual dictará resolución expresa y motivada en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquélla.
2. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento que será de seis meses, desde la publicación de la respectiva orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.
3. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa. Se harán constar los beneficiarios y la cuantía concedida, así como los proyectos desestimados y los motivos de desestimación. Dicha orden será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos que procedan.

Artículo 10. Pago de las becas concedidas.

El importe de las becas concedidas se abonará durante el año 2006, será propuesto por la Consejería de Cultura y hecho efecti-

vo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto en el plazo que resulte de su sistema contable, quedando exonerado el beneficiario de prestar la garantía correspondiente, de la siguiente forma:

- El 50%, del total de la beca concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- El 50% restante, con posterioridad a la presentación de la memoria y como máximo hasta el 15 de noviembre del 2006.

En ambos casos quedando exonerado el beneficiario de presentar la garantía o aval correspondiente.

Para proceder al pago de las citadas becas los beneficiarios deberán hallarse al corriente en sus obligaciones con respecto a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, que será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 3 del Decreto 77/1990 siempre que el interesado hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado conforme a lo el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiados por las ayudas reguladas en esta convocatoria, deberán presentar con anterioridad al quince de noviembre de 2006, memoria con un avance significativo del trabajo realizado. Asimismo se comprometen a finalizar los mismos en el plazo de un año a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, entendiéndose por tal la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y a entregar, dentro de dicho plazo, en la Consejería de Cultura, original de los mismos, mecanografiados, paginados y encuadernados. El incumplimiento de estas obligaciones determinará la revocación de la beca y la consiguiente devolución de la misma.
2. Los beneficiarios de las becas están obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Cultura. Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley 3/1985, de 19 de abril.
3. Los beneficiarios tendrán la obligación de comunicar cualquier ayuda que obtuvieran para el mismo trabajo.

Artículo 12. Propiedad intelectual.

Los autores becados conservarán los derechos de propiedad intelectual de los trabajos, comprometiéndose a la mención de la correspondiente beca en el caso de su publicación.

Artículo 13. Reintegro y devolución de subvención.

1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca ha sido concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de su concesión.

b) Incumplimiento de la obligación de presentación de Memoria, tal y como se especifica en el artículo décimo de la presente Orden.

c) La obtención concurrente de subvenciones y becas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Incumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2. Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en virtud del principio de proporcionalidad de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluarán los proyectos realizados remitidos a la Dirección General de Promoción Cultural, procediendo a su baremación en función de los apartados a) y b) establecidos en el artículo 7 de la presente Orden. Si la puntuación obtenida en esta nueva baremación fuese menor a aquélla por la que se concedió la ayuda, se procederá de la siguiente forma:

a) En los casos en que la puntuación obtenida sea menor a aquélla por la que se concedió la ayuda y superior al 80% de ésta, se entenderá un incumplimiento parcial, que conllevará al reintegro proporcional de la ayuda en un porcentaje que resulte de la resta del 100% del cumplimiento total, menos el porcentaje de incumplimiento de la ayuda concedida.

b) En los casos en que la puntuación obtenida sea inferior al 80% de aquélla por la que se concedió la ayuda, se entenderá que no se dan circunstancias similares a las que posibilitaron el otorgamiento de la ayuda, por lo que será de aplicación el apartado 1 de este artículo de la presente Orden, al no cumplirse la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Artículo 14. Procedimiento.

El procedimiento a seguir para la tramitación de esta convocatoria pública de subvenciones se ajustará a lo previsto en el Decreto 254/2005, de 7 de diciembre.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Disposición adicional única.

En todo aquello no expresamente regulado por el presente Orden, serán de inmediata aplicación las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985 y el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen General de concesión de subvenciones, Decreto 254/2005, de 7 de diciembre, y demás normativa Autonómica.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de mayo de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO
Becas a la creación literaria para el año 2006
Solicitud

Don/Doña _____
 Documento Nacional de Identidad _____ Número de Identificación Fiscal _____
 Domicilio: calle/plaza _____, número _____
 Municipio _____ D. P. _____
 Provincia _____ Teléfono _____

EXPONE: Sobre lo dispuesto en la convocatoria de las becas a la creación literaria correspondiente a 2006, realizada mediante Orden _____

SOLICITA: La concesión de una beca para la realización de un trabajo en la modalidad de _____, bajo el título _____

Y DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

No disfruta de otras becas o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Y de acuerdo con el punto séptimo de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación:

(Señalar con una X en las casillas correspondientes)

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o C.I.F. o N.I.F.
- Currículum vitae.
- Muestra del trabajo.
- Memoria explicativa del trabajo a realizar.

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estas becas, reguladas por la Orden de _____ de _____ de 200*, asimismo, EXPONE que en relación con la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómicas y de conformidad con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, manifiesta que:

- Autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración.
- No autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración

Y SOLICITA la concesión de la beca que proceda efectuando la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES

En _____, a _____ de _____ del 200 ____
 (Firma)

ANEXO

Becas a la creación literaria 2006

Curriculum vitae

DATOS PERSONALES:

Nombre: _____

Apellidos _____

Domicilio _____

Población _____ Teléfono _____

Fecha de nacimiento ___ de _____ de 19__

Documento nacional de identidad número _____ Nacionalidad _____

ACTIVIDAD PROFESIONAL:

Estudios _____

Profesión actual _____

Actividades profesionales desarrolladas _____

Premios _____

Publicaciones _____

Trabajos inéditos _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL.

ORDEN de 18 de mayo de 2006 por la que se modifica la Orden de 27 de abril de 2006 por la que se convocan para el año 2006 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura.

El Decreto 124/2000, de 16 de mayo, contiene la regulación de los Premios Extremadura a la Creación que concede anualmente la Consejería de Cultura como reconocimiento al trabajo y a la trayectoria de aquellos artistas que han contribuido al acrecentamiento de la cultura extremeña, o que han destacado por su trayectoria artística, convirtiéndose en los máximos galardones que se otorgan en la Comunidad Autónoma en materia de creación literaria y artística.

La Orden de 27 de abril tiene por objeto la convocatoria de los premios para el año 2006, incluyendo cada una de las fases del procedimiento para la concesión de los mismos. Publicada la citada Orden se hace necesaria su modificación en lo que respecta al nombramiento de los Jurados.

Por ello, en uso de las facultados otorgadas en el Ordenamiento Jurídico y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

Artículo único. Se modifica el Anexo I de la Orden de 27 de abril de 2006 en su apartado 2, sobre la composición de los Jurados para los Premios Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria Artística de Autor Iberoamericano, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

“2. Composición del Jurado para los Premios Extremadura a la Creación a la mejor Trayectoria Artística de Autor Iberoamericano:

PRESIDENTE

Carlos Jiménez Moreno

VOCALES:

Juan Miguel Hernández

Anachu Zabalbeascoa

Rafael Doctor Roncero

Aurora García

SECRETARIO:

Javier Cano Ramos”.

Mérida, a 18 de mayo de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de mayo de 2006 por la que se modifica la Orden de 23 de diciembre de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores para el ejercicio 2006.

El Decreto 261/2005, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores (D.O.E. n.º 146, de 22 de diciembre de 2005) dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 1, de 3 de enero de 2006, se convocaron subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el ejercicio 2006.

La disposición adicional quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, señala que la cuantía global de los créditos presupuestarios, que habrán de ser fijados en las convocatorias periódicas de subvenciones, podrán aumentarse antes de resolver la concesión de la misma, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En base a lo anterior, existiendo en la Ley de Presupuestos Generales de 2006 créditos complementarios adecuados para esta finalidad, se hace necesario modificar la Orden de 23 de diciembre de 2005, ampliando la dotación económica prevista en la misma para atender las necesidades detectadas y así cumplir los objetivos previstos con esta ayuda.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación.

Se modifica el apartado I del artículo 5 de la Orden de 23 de diciembre de 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 1, de 3 de enero de 2006, por la que se convocan subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales a personas mayores, para el ejercicio 2006; que quedará redactado de la forma siguiente:

“1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, destinadas a estos fines por un importe total de 11.187.798 euros, en la aplicación presupuestaria 14.02.313D.760.00 por importe de 7.217.525 euros (proyecto 2000.14.02.0015 por importe de 5.127.823 euros, proyecto 2004.14.02.0006 por importe de 70.000 €, proyecto 2006.14.02.0012 por importe de 1.778.848 € y proyecto 2006.14.02.0014 por importe de 240.854 €); en la aplicación presupuestaria 14.02.313D.460.00 por un importe de 3.000.000 euros (proyecto 2000.14.02.0011 por un importe de 3.000.000 euros) y en

la aplicación presupuestaria 14.02.313D.489.00 por importe de 970.273 euros (proyecto 2000.14.02.0012 por importe de 526.101 euros, proyecto 2000.14.02.0014 por importe de 125.714 euros y proyecto 2006.14.02.0013 por importe de 318.458 €)”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 19 de mayo de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 2006 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería de Montes, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 4, de 10 de enero de 2006), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería de Montes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenido, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2005, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería de Montes.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra “A”, como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de julio de 2002 (D.O.E. n.º 91, de 6 de agosto).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de mayo de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 24 de mayo de 2006 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral, Categoría Jefe de Sala, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 19 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral, Categoría Jefe de Sala, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a la Categoría de Jefe de Sala.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinta. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la

Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de mayo de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

GRUPO: I

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: JEFE/A DE SALA.

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA.

CÓDIGO: 1013553.

CENTRO TRABAJO: SERVICIO 112.

LOCALIDAD: MÉRIDA.

CARACTERÍSTICAS: L.I.

OBSERVACIONES: N.

ANEXO II

FECHA: 1 de junio de 2006.

LUGAR: Consejería de Presidencia. Sala de Juntas. Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

HORA: 10:00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTE:

D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

D.ª Agustina Romo Huertas.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D.ª M.ª Teresa Ruiz Galán.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Nogales”, n.º 00834 y planta de tratamiento “Nogales”, n.º EB060393, en el término municipal de Nogales.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la

Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento de un Recurso de la Sección A) “Nogales”, n.º 00834, y Planta de Tratamiento “Nogales”, n.º EB060393, en el término municipal de Nogales (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto

Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 29, de fecha 9 de marzo de 2006. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre Aprovechamiento de un Recurso de la Sección A) “Nogales”, n.º 00834, y Planta de Tratamiento “Nogales”, n.º EB060393, en el término municipal de Nogales (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

1.ª) La futura explotación, dada su localización geográfica, al pie de la Sierra de Monsalud y enfrentada con la población de Nogales en su vertiente sureste, determinan la elevada visibilidad de la actuación solicitada, tanto desde el Castillo de Nogales como desde parte del núcleo urbano y el entorno de la cantera. La visibilidad del frente de cantera, las instalaciones asociadas a la actividad así como la maquinaria trabajando y en movimiento sería muy elevada; la incidencia visual sería inadmisibles por el medio dado que existiría un elevado número de potenciales observadores, tanto por las personas que visitaran el castillo como por los propios habitantes del pueblo. Estas circunstancias determinan la valoración del impacto paisajístico que en este caso no permitiría la adopción de medidas correctoras tratándose de una afección crítica.

2.ª) La Sierra de Monsalud se considera una zona de elevado valor ambiental por constituir un enclave ecológico de importancia tanto

por sus valores de flora como de fauna y presencia de hábitats de la Directiva 92/43/CEE. Monsalud junto con la Sierra de María Andrés constituyen un conjunto serrano que engloba un coscojar que, posiblemente llegue a ser el más importante de la provincia de Badajoz. Esta asociación vegetal está catalogada dentro del hábitat “Fructicedas termófilas” (Fructicedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos), Código 5333, incluido en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitat).

Este coscojar va acompañado de acebuches, encinas y alcornoques dispersos, así como de vegetación calcícola asociada, describiéndose en la zona propuesta especies vegetales de importancia, algunas están incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo), como son:

- *Ceratocarpus heterocarpus*: catalogada como “sensible a la alteración de su hábitat”.
- *Orchis italica*: catalogada como “de interés especial”.
- *Orchis papilionacea*: catalogada como “de interés especial”.

Se han identificado especies como *Barlia robertiana* que aunque no está incluida en el citado Catálogo su presencia en la zona le confiere al medio un elevado valor ambiental.

Asimismo, este coscojar está incluido dentro del catálogo de formaciones forestales amenazadas de Extremadura, debido a su grado de conservación y a la continuidad de hábitat que se establece entre las Sierras de María Andrés (LIC) y la propia Sierra de Monsalud, proporcionando al mismo tiempo, cobertura a numerosas especies de fauna, especialmente a la caza menor, lo que aumenta su importancia; asimismo se trata de una de las formaciones arbustivas autóctonas más amenazadas por desarrollarse en suelos muy específicos.

La ejecución del proyecto provocaría la aparición de un impacto severo sobre el conjunto ambiental formado por la Sierra de Monsalud y la Sierra de María Andrés rompiendo el equilibrio ecológico del entorno e implicaría el progresivo deterioro de todas las variables ambientales: vegetación, fauna, paisaje, geomorfología, hidrogeología, etc.

Las afecciones anteriormente identificadas, caracterizadas y valoradas determinan la inviabilidad ambiental del proyecto de aprovechamiento del recurso de la sección A) denominado “Nogales”.

Mérida, a 10 de mayo de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa ÁRIDOS BLOBASA, S.L., con domicilio en Ctra. C-432 Almendralejo, s/n., Aceuchal, 06207 (Badajoz) y C.I.F.: B-06422679, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la sección A) y planta de tratamiento, denominado “Nogales”, en el término municipal de Nogales (Badajoz).

El proyecto consistirá en la explotación de una antigua cantera de caliza para su uso en prefabricados de hormigón. Se estima que el volumen del material extraíble oscilará en torno a 1.000.000 m³. El área a explotar se centrará en el hueco de una antigua cantera, ampliándola hacia el oeste en una superficie similar a la que actualmente presenta la cantera. La vida útil de la explotación será de 14 años a lo que se añadirá un periodo de restauración de unos 3 años. El sistema de extracción consistirá en el arranque del material mediante utilización de bulldozer y retroexcavadora hasta llegar al material más resistente, momento en el que se explotará por medio de perforaciones y voladuras.

Posteriormente el material será transportado a la planta de tratamiento que el promotor tiene previsto instalar en la parcela donde el material sufrirá procesos de trituración, molienda y cribado.

La cantera donde se realizará el aprovechamiento mencionado se sitúa en el polígono 6, parcela 22 del término municipal de Nogales (Badajoz). Se accede desde Nogales a través de la carretera BAV-3029, tras 3 km de recorrido, se toma el Camino del Toro que conduce a la zona de explotación.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

— “Introducción”, donde se expresa que la empresa ÁRIDOS BLOBASA, S.L. con domicilio social en Ctra. C-423 Almendralejo, s/n. de Aceuchal y C.I.F.: B-06422679, ha presentado el estudio de impacto ambiental del proyecto de Recurso de Sección A) “Nogales”, n.º 00834 y Planta de Tratamiento “Nogales”, n.º EB060393, en el término municipal de Nogales (Badajoz). En este apartado se cita la normativa aplicable, se describe la estructura del estudio de impacto ambiental y se justifica el proyecto por la necesidad de obtener áridos para la elaboración de prefabricados de hormigón.

— “Descripción del Proyecto Básico”, ya resumido en el Anexo I.

— “Descripción del Medio. Inventario Ambiental” donde se incluyen los apartados dedicados a describir la Climatología, Hidrología e

Hidrogeología, Geología, Vegetación, Fauna, Paisaje, Socioeconomía y Ruidos.

— “Alteraciones” identificadas como consecuencia de las acciones del proyecto sobre el medio. Se incluye en este apartado el análisis de alternativas.

— “Valoración de los impactos del proyecto” con inclusión de los impactos sobre el suelo, agua y atmósfera, sobre la flora y fauna, sobre el paisaje, ruidos, sobre el medio socioeconómico y sobre el patrimonio arqueológico y cultural. Al final se resume la valoración global del efecto de la acción extractiva como moderada con la adopción de medidas preventivas y correctoras.

— “Medidas Preventivas y Correctoras” tendentes a minimizar la afección sobre la atmósfera como son llevar a cabo el riego de pistas, pavimentación de accesos, revegetación de los terrenos restituidos, control del polvo durante la perforación por medio de captadores, reducción del tiempo entre las fases de explotación y restitución, reducción de la velocidad de circulación y minimización de los cruces de pistas, empleo de pantallas vegetales contra el viento, riego de las pilas de materiales que se cargan sobre los volquetes, colocación de la planta de tratamiento de acuerdo a las direcciones predominantes de los vientos, instalación de silenciadores en los equipos móviles, recubrir de goma los elementos metálicos que sufren impactos, utilización de equipos accionados eléctricamente, limitación del trabajo de las unidades más ruidosas a horas diurnas y control del diseño de voladuras. Medidas destinadas a prevenir y corregir las posibles alteraciones de las aguas como son: creación de un sistema de drenaje perimetral para recoger las aguas de escorrentía, diseño de acopios con superficies cóncavas y longitudes continuas de declive reducidas, unidas por pequeñas terrazas de separación, con una ligera pendiente hacia el interior de los taludes, construcción de obras auxiliares de canalización, establecimiento de un sistema de análisis periódico que detecte las variaciones y anomalías inadmisibles en las características del agua, revegetación de áreas restituidas y reducción de la superficie afectada por las labores extractivas y los aceites serán recogidos por un gestor autorizado. En cuanto a las medidas destinadas a corregir las afecciones del suelo se incluyen la retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación, la utilización productiva y ecológica del terreno ya explotado, evitar la producción de polvo, desprendimientos y deslizamientos. Medidas correctoras frente a la alteración de la flora y fauna como la revegetación con especies autóctonas, optimizar el tráfico y disminuir ruidos, preparación del suelo y mejora del microclima. En cuanto a las medidas que corrigen las afecciones de la geomorfología y el paisaje se citan la reducción del tamaño de grano en los acopios, remodelar la topografía alterada ajustándola a lo natural con utilización del rechazo consiguiendo taludes estables que se puedan

revegetar, reperfilear taludes, plantación de árboles y arbustos que actúen como pantallas visuales, creación de zonas verdes en el interior y alrededores de la zona industrial, empleo de materiales del lugar, de colores que no contrasten con el medio y adaptación de las instalaciones e infraestructura a la topografía.

— “Programa de Vigilancia Ambiental”, donde se establece el control de la correcta ejecución de las medidas correctoras expuestas, la eficacia de éstas, detectar la aparición de impactos no previstos y establecer el tipo y frecuencia de emisión de informes por parte del promotor de la actividad. La ejecución de este plan es responsabilidad del promotor. El Plan de Vigilancia incluye el control de la zona de ocupación, elementos auxiliares y caminos de acceso realizando el estaquillado previo de la zona a explotar, marcar las zonas de especial protección ambiental colindantes, delimitar las áreas destinadas a infraestructuras auxiliares y los caminos de acceso. Asimismo se incluye en el Plan el control de la protección de la calidad del aire, de la protección de los suelos, de las aguas, de la vegetación y de la fauna. Los informes se remitirán a la Dirección General de Medio Ambiente incluyendo los resultados de indicadores, control de zonas excluidas y afectadas, control de las tareas de restauración propuestas, incidencias detectadas tras las visitas y reportaje fotográfico. Los informes se emitirán cada seis meses, se realizarán informes especiales o extraordinarios cuando surja algún accidente, lluvias torrenciales, etc. Finalmente se redactará un último informe donde se establecerá, si procede, la necesidad de continuar con la vigilancia ambiental.

— “Calificación Urbanística” donde se incluyen un plan de restauración y de reforestación con la restitución de las condiciones originales de los terrenos afectados, extendido de la tierra vegetal y mantener el uso original del terreno. Se plantará arbolado a lo largo del perímetro de la superficie afectada, siembra y reforestación íntegra, todo ello complementado con el riego de las especies plantadas.

— “Estimación económica” de las medidas correctoras descritas que asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (123.200 €).

— “Dossier fotográfico”.

— “Planos”: se incluyen siete planos (geología, situación, planta general, perfiles transversales, planta de tratamiento, cuenca visual y espacios protegidos).

— “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”.

— “Presupuesto”.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la concesión directa de explotación “Esmeralda”, n.º 12.667, en el término municipal de Oliva de Mérida.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión Directa de Explotación “Esmeralda”, n.º 12.667, en el término municipal de Oliva de Mérida, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 26, de 2 de marzo de 2006. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la concesión directa de explotación “Esmeralda”, n.º 12.667, en el término municipal de Oliva de Mérida.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de

vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, analizados los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos y del Agente de Medio Ambiente de la zona se determina que la actuación solicitada podría afectar de forma apreciable a la Z.E.P.A. “Sierras Centrales y Embalse de Alange” por lo que el proyecto ha sido sometido a una adecuada evaluación de sus repercusiones ambientales sobre dicha Z.E.P.A. en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Una vez realizado el procedimiento, se declara que la explotación del recurso minero no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión, siempre que se cumplan las medidas preventivas, correctoras así como el plan de vigilancia ambiental establecidos en la presente declaración de impacto ambiental.

Los impactos ambientales de efectos moderados y severos serán corregidos con la aplicación de las medidas correctoras y/o protectoras contempladas en esta Declaración así como las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Será obligatorio el cumplimiento de las medidas descritas a continuación, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1.^a) Los trabajos de explotación de arcillas se podrán realizar exclusivamente entre los meses de agosto y diciembre ambos inclusive, debiendo paralizarse toda la actividad (arranque, acopio, transporte de material y cualquier otra actividad relacionada con la restauración ambiental) entre los meses de enero y julio ambos inclusive. Esta medida se adopta como consecuencia de la presencia en la zona de especies catalogados como “vulnerables” y “sensibles a la alteración de su hábitat” según el Decreto 37/2001 así como la inclusión de parte de la zona de actuación dentro de los límites de la Z.E.P.A. “Sierras Centrales y Embalse de Alange”.

2.^a) La explotación de arcillas se circunscribirá a la parcela 2 del polígono 14, en el término municipal de Oliva de Mérida.

3.^a) Se utilizará el camino que accede transversalmente a la Sierra desde la carretera de Guareña a Palomas, de esta forma se evita la afección a la fauna por ruidos y molestias generados por el tráfico de camiones y vehículos pesados por la zona más próxima a las alineaciones cuarcíticas de la Sierra donde se encuentran los principales refugios de avifauna de la zona. No se permitirá la apertura de nuevos caminos y accesos a la zona de explotación.

4.^a) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes.

5.^a) La explotación no deberá ser visible desde la carretera EX-338 que va de Guareña a Palomas. Para ello no se podrá realizar el acopio del material extraído de la zona, ni crear ningún tipo de escombrera y se instalará una pantalla vegetal con especies de rápido crecimiento en toda la zona perimetral de la explotación. La pantalla vegetal se realizará con alta densidad y al tresbolillo utilizando distintas especies intercaladas, estas serán: casuarinas, ciprés vertical y horizontal, eucaliptos, acacias, olivos y pinos. Durante los primeros años se realizará el mantenimiento y riego de la pantalla con el objeto de asegurar su correcto desarrollo.

6.^a) No se podrá instalar planta de tratamiento así como otro tipo de instalaciones ni edificaciones asociadas a la explotación.

7.^a) Se realizará el cerramiento perimetral y la señalización de la zona de explotación con objeto de limitar el acceso a personas y animales silvestres o domésticos y evitar posibles accidentes.

8.^a) Se señalizará la entrada y salida de camiones a la carretera EX-338 de Guareña a Palomas, asimismo la carga deberá ir debidamente tapada con lonas para evitar caídas de piedras a la vía y vehículos.

9.^a) La parcela afectada se restaurará según se indica en el proyecto, según el método de explotación utilizado (minería de transferencia), se abrirá un hueco inicial con unas características determinadas que irá avanzando sobre el yacimiento de forma que cada hectárea de más ocupada será una hectárea por detrás explotada y restaurada, lo que implica que a lo largo de la vida de la explotación se tendrá un hueco de diez hectáreas como máximo que se irá moviendo sobre la capa de arcilla a explotar.

10.^a) Deberá regarse, diariamente, tanto la zona de extracción como el camino de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

11.^a) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas alejadas para la utilización en las labores de restauración de los taludes, plataformas y superficies afectadas. La retirada de la tierra vegetal se efectuará por fases, aplicándose a las diferentes superficies en que haya quedado dividida la explotación. Con ello se evitará la acumulación y consiguiente deterioro del sustrato edáfico.

12.^a) Los taludes finales deberán presentar pendientes de 30° que sean perfectamente estables. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación, realizar

plantaciones de arbustos y matorrales en los taludes, olivos en las bermas y en el fondo se instalará un olivar como se indica en el estudio de Impacto Ambiental.

13.^a) Se mantendrá una distancia de seguridad de al menos 5 metros con los predios colindantes, con el fin de facilitar el ataluzado final de la periferia de la zona afectada.

14.^a) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

15.^a) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

16.^a) Los camiones no superarán los 30 km/h. con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

17.^a) No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Medidas compensatorias y complementarias:

1.^a) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2.^a) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). El primer Plan de Vigilancia deberá presentarse

a los seis meses desde la fecha de emisión de la autorización de explotación e inicio de la actividad. Posteriormente, se presentarán sucesivos planes cada seis meses durante los dos primeros años de vida de la explotación y cada año natural, en el primer trimestre, durante el resto del tiempo autorizado para realizar la explotación.

3.^a) El contenido del citado Plan de Vigilancia Ambiental deberá incluir entre otros los siguientes aspectos:

— Dada la proximidad de especies de avifauna incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas se elaborará un Estudio de Seguimiento Ambiental, bajo la coordinación de esta Dirección General de Medio Ambiente, sobre la biología de las especies implicadas, evaluando la afección de la actividad extractiva sobre ellas y estableciendo las medidas necesarias para erradicar el impacto.

— Análisis sobre la visibilidad e incidencia visual de la explotación, fundamentalmente desde la carretera de Palomas a Guareña.

— Seguimiento del correcto crecimiento y eficacia de la pantalla visual instalada en el perímetro de la zona de extracción.

— Evaluación de la incidencia real del tráfico de vehículos pesados y camiones asociados a la explotación sobre los caminos y carreteras de la zona.

4.^a) De acuerdo al proyecto, se otorga un plazo de ejecución de la extracción de 30 años, incluida la fase de restauración, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

5.^a) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

6.^a) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.) y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

7.^a) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

8.^a) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (79.500 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte

del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

9.^a) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables y la parcela integrada en el entorno.

10.^a) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente documentación: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, a 10 de mayo de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en el aprovechamiento de un depósito de arcillas para su utilización en pasta cerámica; se trata de pizarras sericíticas situadas al pie de los resaltes de cuarcitas.

La zona donde se realizará la explotación se localiza en los parajes del cortijo de Sierra Utrera, Sierra Utrera, Leñadores, etc., del término municipal de Oliva de Mérida, concretamente en la parcela 2 del polígono 14.

El sistema de explotación será a cielo abierto utilizando el Método de Transferencia, que consiste en realizar bancadas de unos 5 m de altura, hasta llegar a una profundidad de 40 m, máxima del proyecto, en una superficie no superior a las 20 ha., para luego a partir de ese hueco ir avanzando sobre el yacimiento de forma que cada hectárea más que se ocupa será una ha. por detrás explotada y restaurada, lo que implica la existencia durante la explotación de un hueco de 10 ha. que se irá moviendo sobre la capa de arcilla a explotar. El arranque del material se realizará con retroexcavadora de cuchara y su posterior transporte con camiones.

El volumen total de extracción será de 3.000.000 m³, con un ritmo anual de entre 200.000 y 400.000 m³, en función de las ventas y la demanda. La duración prevista para esta explotación será de 30 años prorrogables.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

— “Descripción general del proyecto” que incluye los siguientes subepígrafos: “Presentación” donde se expone que la empresa EXCAVACIONES IBERZAR, S.L. ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para una explotación de arcillas al amparo de la Concesión Directa de Explotación “Esmeralda” n.º 12.667 en el término municipal de Oliva de Mérida, “Antecedentes”, “Legislación Aplicable”, “Situación y Accesos” y “Datos Generales de la Explotación” ya resumidos en el Anexo I.

— “Justificación del proyecto y de su emplazamiento”.

— “Descripción del Estado Preoperacional” que incluye “Condiciones de Partida”, “Factores del Medio Físico”: Marco Geográfico, Marco Geológico, Hidrología e Hidrogeología, Climatología y Edafología; “Factores del Medio Biótico”: Vegetación y Fauna; “Paisaje” y “Factores del Medio Socioeconómico”.

— “Identificación y Valoración de Impactos” donde se incluye una metodología para la identificación de impactos, se caracterizan los impactos y se valoran cuantitativamente. Se analizan los siguientes impactos: el producido por polvos, ruidos y vibraciones, sobre el suelo, atmosférico, sobre la flora y fauna y por último sobre el paisaje.

— “Medidas Correctoras” destinadas a paliar las alteraciones previsibles derivadas de la actividad propuesta y desglosadas en dos grupos: las medidas correctoras al inicio y durante la explotación y las adoptadas al final de la explotación y posteriores.

— “Medidas Correctoras al inicio y durante la Explotación”, donde se incluye el riego periódico de las pistas de acceso, la utilización de maquinaria moderna con el fin de minimizar el ruido, vigilancia periódica de la maquinaria para evitar el vertido incontrolado de combustibles y aceites, la extracción de forma ordenada y uniforme de cara a reducir los impactos visuales; retirar, almacenar y conservar la capa de suelo vegetal de cara a su utilización en la restauración, en estas tiras de tierra vegetal se plantarán encinas o chaparras de modo que con el paso del tiempo esta barrera garantice la ocultación de la zona de instalaciones y acopios, utilización de los caminos existentes para acceder a la zona de extracción, el tráfico de vehículos pesados se restringirá a los verdaderamente necesarios fijando una velocidad máxima de 30 km/h., encauzar las aguas de lluvia hasta puntos de escorrentía natural, para evitar la compactación del suelo por el paso de maquinaria será preciso romper estas capas para permitir el paso de raíces y aumentar la capacidad de infiltración mediante un pase de grada de disco para homogeneizar el terreno; todos los residuos generados se someterán a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de

abril, de Residuos, debiendo ser caracterizados con objeto de determinar su naturaleza y destino más adecuado; estará prohibida la realización de vertidos o derrames de sustancias potencialmente contaminantes, tales como aceites, combustibles, hormigones, etc.; la instalación deberá solicitar la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos; dentro del emplazamiento elegido se intentará situar las construcciones en un punto que no destaque excesivamente en el horizonte visual; proyectar las construcciones con la menor altura técnicamente posible y pendientes muy suaves en sus cubiertas, las construcciones se realizarán con los materiales y tonos adecuados que favorezcan su integración en el paisaje; la instalación deberá enmascarse mediante la creación de una pantalla vegetal, consistente en especies leñosas de crecimiento rápido compatibles con la vegetación del entorno, intercambiando especies autóctonas como la encina, el alcornoque o el olivo.

Dado que a partir del quinto año de explotación y según el avance de los frentes se iniciará la restauración de las áreas ya explotadas de modo que se tenga un hueco permanente de diez hectáreas que discurrirá sobre la capa de arcillas, por lo tanto a partir de esa fecha se iniciarán las labores de restauración, mediante el relleno de huecos y revegetación del área.

— “Medidas Correctoras al final de la Explotación y posteriores”, donde se incluyen el desmontado y retirada de la maquinaria e instalaciones, demolición de las construcciones, retirada de los escombros y acondicionamiento de las superficies; se devolverá el uso agrícola a la parcela; en la zona de cantera se extenderán los estériles no utilizados y eliminarán los bancos de explotación con la realización de bermas de cuatro metros dejando taludes con una pendiente de 35°. En las bermas se plantarán olivos y en los taludes arbustos y matorrales; en el fondo se dejará una zona para charca natural que servirá para el riego por goteo de los olivares plantados en la restauración.

— “Plan de restauración” que incluye medidas adicionales como son el cerramiento del perímetro de la explotación, la plantación de arbolado, olivos, con una densidad de 300 pies/ha., se incorpora asimismo un calendario de restauración, consideraciones generales e impactos generales.

— “Programa de Vigilancia Ambiental” donde se incluyen los controles previstos de aire, aguas, vegetación, fauna, suelos, geología, seguridad y paisaje. Se realizará un control semestral sobre estos factores y se emitirán informes realizados por un técnico cualificado.

El presupuesto de restauración asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (79.500 €).

Se incluye un reportaje fotográfico y planos (Situación, geología, cuenca visual, planos de labores, perfiles y restauración del terreno).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar, sobre la modificación de un artículo del Convenio Colectivo del personal laboral fijo. Expte.: 16/2006.

VISTO el contenido del Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar sobre la modificación de un artículo del Convenio del personal laboral fijo, (código de Convenio 1000812), de ámbito local, suscrita con fecha 29-03-2006, de una parte por representantes de la Corporación Municipal en representación del Ayuntamiento y, de otra por la representación unitaria de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial de correspondiente.

Mérida a 4 de mayo de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Pedro Martín Maldonado

VOCALES:

Ramiro Valle Julián
 José Durán Merino
 Pedro Macías Merino (D. Laborales)
 Rafael Galán Jiménez (U.G.T.)
 Antonio Fajardo Chávez (CSI-CSIF)
 Adriano Perianes Jiménez

SECRETARIO: Dionisio Acuña Limón

En Garrovillas de Alconétar a veintinueve de marzo del año dos mil seis, cuando son las nueve horas, se reúne previa convocatoria al efecto la Mesa General de Negociación, a la que estaban citadas todos sus miembros, asistiendo las personas citadas anteriormente, desarrollándose la sesión de la siguiente forma:

PUNTO ÚNICO: MODIFICADO DE CONVENIO CON LABORALES (Nueva redacción al artículo 13 por requerimiento de la Subdelegación del Gobierno).

Al amparo del art. 65 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha recibido en este Ayuntamiento requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Cáceres, para la anulación del artículo 13 del Convenio, por considerarse contrario al ordenamiento jurídico, por cuanto pretende convertir a los trabajadores en régimen de relación laboral en funcionarios públicos, las partes firmantes acuerdan y firman la modificación del acuerdo en la redacción que sigue:

**CONVENIO AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
 CON SUS EMPLEADOS PÚBLICOS**

(modificaciones al Convenio firmado y publicado)

Artículo 13. Funcionarización

1. Durante la vigencia del presente Convenio y en las condiciones establecidas en la legislación vigente, se incluirán en la Oferta de Empleo Público aquellos puestos funcionarizables, desempeñados por personal laboral fijo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se autoriza el presente Acta, que se extiende en triplicado ejemplar, que firman los Asistentes y que como Secretario certifico.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “BA Vidrio, S.A.”, para su centro de trabajo de Villafranca de los Barros. Asiento: 19/2006.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “BA VIDRIO, S.A.” para su centro de trabajo de Villafranca de los Barros (código informático 0601441), suscrito el 27-4-2006, por la empresa, de una parte y por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 y 3 en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 5 de mayo de 2006.

El Director General de Trabajo,
 JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE “BA VIDRIO, S.A.” PARA SU
 CENTRO EN VILAFRANCA DE LOS BARROS**

CAPÍTULO I

DEL ÁMBITO Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

a) Territorial. El presente Convenio es de aplicación a la Empresa “BA VIDRIO, S.A.” en relación con los trabajadores que prestan su servicio en el centro de trabajo de Villafranca de los Barros (Badajoz), Polígono Industrial “Los Varales” s/n.

b) Funcional y personal. El presente Convenio es de eficacia general y regula las condiciones laborales entre la Empresa y los

trabajadores que prestan su servicio, o dependen, del centro de trabajo de Villafranca de los Barros en el desempeño de funciones técnicas, comerciales, administrativas, compras, logística, producción, mantenimiento y cualesquiera otras que allí se desarrollen.

Quedan excluidos del ámbito personal del Convenio los titulares de relaciones contractuales de las reguladas en el apartado 3 del artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores; y los titulares de relaciones laborales especiales de alta dirección de las reguladas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

c) Temporal. El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2006 y expirará el día 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2. Denuncia y revisión.

El Convenio Colectivo será denunciado de forma automática a su vencimiento.

Una vez tenga lugar la denuncia, la totalidad de la regulación contenida en el Convenio Colectivo se mantendrá en vigor desde la fecha de finalización de su vigencia hasta su sustitución por un nuevo Convenio Colectivo, con el carácter de condiciones disfrutadas colectivamente por los trabajadores afectados. Esta situación será igualmente aplicable a la denuncia de vigencia efectuada en cualquiera de las prórrogas del Convenio.

Artículo 3. Garantías personales.

Se respetarán las situaciones personales preexistentes que en su conjunto excedan de las pactadas, manteniéndose reconocidas estrictamente como una condición personal o derecho adquirido.

Para el mantenimiento de estas situaciones se crea un concepto salarial denominado “complemento ad personam”.

Artículo 4. Compensación y absorción de salarios.

Las condiciones pactadas en el Convenio son compensables en su totalidad con las que rigieran con anterioridad al mismo. Por consiguiente, son compensables todos los pluses, premios, primas o cualquier otra retribución económica preexistente.

Las regulaciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos, así como las convencionales de ámbito superior que pudieran en su caso afectar al convenio únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las condiciones legales o convencionales vigentes con anterioridad al mismo, superan el nivel total de éste.

Artículo 5. Normas supletorias e interpretación del Convenio.

En todas aquellas materias que no estén expresamente reguladas en este Convenio, ambas partes acuerdan remitirse a lo que

sobre ellas disponga el Convenio Colectivo Estatal del Vidrio y la Cerámica.

La interpretación de lo pactado en este Convenio corresponde a la Comisión Paritaria a que se refiere el capítulo correspondiente.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 6. Dirección de la actividad laboral.

La organización y dirección técnica, práctica y científica de la actividad laboral es facultad de la dirección de la empresa, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La organización del trabajo tiene por objeto alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en la óptima utilización de sus recursos humanos, materiales y técnicos. Ello sólo es posible con una actitud activa y responsable de las partes firmantes de este Convenio.

La mecanización, progresos técnicos y organización deberán efectuarse sin detrimento doloso de la formación profesional de los trabajadores. Los beneficios que de ellos puedan derivarse habrán de utilizarse de forma que mejoren tanto la economía de la empresa como de los trabajadores.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 7. Incrementos salariales.

El incremento económico para los años de vigencia del Convenio, es decir, años 2006, 2007 y 2008, queda establecido en la aplicación del IPC real del año anterior sobre todos los conceptos salariales, salvo para aquellos en que se haya acordado la aplicación de un incremento específico en un año de vigencia.

Los incrementos económicos para cada año se aplicarán en la nómina del mes siguiente a la publicación del I.P.C. definitivo del año natural a que haga referencia.

Asimismo, y para cada uno de los años de vigencia, se aprueba una mejora sobre dicho índice que para el año 2006 supondrá un 0,35%, y para los años siguientes, 2007 y 2008, de un 0,50% en cada uno de los casos.

Artículo 8. Salario base.

Es la parte de la retribución por unidad de tiempo que deben percibir los trabajadores por razón de su categoría y/o grupo profesional.

Está constituido por las cuantías que para cada Categoría Profesional y Nivel figuran recogidas en las tablas del Anexo I.

Artículo 9. Complementos personales.

A través de este concepto se garantizan las condiciones personales e individuales que tengan reconocidos los trabajadores en relación con la Empresa.

El concepto retributivo que con dicho carácter abone la Empresa se denominará “Complemento ad personam”.

Artículo 10. Complementos de puesto de trabajo.

10.1. Plus de turno día

Mediante este concepto se retribuye la actividad laboral que desarrollan los trabajadores sujetos a turnos continuos y rotativos de trabajo.

Su cuantía es de 6,01 € por cada día efectivo de trabajo en dicho régimen.

Para el segundo año de vigencia del Convenio, es decir, para el año 2007, al importe resultante del incremento general pactado para ese año, le será aplicada una mejora de 31 céntimos.

Este plus es compatible con la percepción del plus de domingos y festivos, cuando coincidan ambos en la prestación del trabajo a turnos.

10.2. Plus de nocturnidad

Mediante este concepto se retribuye la realización de la jornada de trabajo en horario nocturno, es decir, entre las 22 horas de la noche y las 6 horas de la mañana.

Su cuantía será de 10,82 € por cada noche trabajada.

Para el último año de vigencia del Convenio, es decir, para el año 2008, al importe resultante del incremento general pactado para ese año, le será aplicada una mejora de 32 céntimos.

Este plus es compatible con la percepción del plus de domingos y festivos, cuando coincidan ambos en la prestación del trabajo a turnos.

10.3. Plus de domingos y festivos

Es la retribución que corresponde percibir a quienes realicen su actividad laboral coincidiendo con domingo o festivo.

Su cuantía será de 14,56 € por cada domingo o festivo coincidente con el trabajo.

10.4. Plus de turno en vacaciones

Es la retribución que corresponde percibir a los trabajadores que realizan su trabajo en régimen de turnos cuando se encuentran disfrutando el periodo de vacaciones.

Su importe es de 5,15 € por cada día de vacaciones.

10.5. Plus de Nochebuena y Nochevieja

Es la retribución que corresponde percibir a los trabajadores que, realizando su trabajo en régimen de turnos, por rotación de los mismos tengan que trabajar en el turno nocturno de las noches del 24 y/o 31 de diciembre.

Su importe es de 46 € por cada noche trabajada.

10.6. Plus de compensación por llamada a turnos

Es la retribución que corresponde percibir a los trabajadores que sean llamados por libre disposición de la empresa para suplir una ausencia al trabajo de un compañero adscrito al sistema de trabajo a turnos.

Para el trabajador llamado a suplir la ausencia del compañero, el tiempo utilizado en la misma deberá suponer una interrupción de su descanso y, correlativamente, un exceso sobre la jornada pactada, lo que generará la percepción de las horas extraordinarias correspondientes.

Dicha retribución para el año 2006 será de 30 euros con ocasión de cada llamada que se realice.

La empresa y el comité de empresa determinarán los criterios a seguir para la aplicación de este concepto salarial. No obstante, para la fijación de los mismos deberán tenerse en cuenta los siguientes principios de aplicación:

— La adscripción de los trabajadores a este sistema será voluntaria, no obstante lo cual, una vez que formalicen su compromiso de disponibilidad deberán concurrir de forma obligatoria a las llamadas.

— Esta obligatoriedad no se tendrá en cuenta si el trabajador está disfrutando de su periodo anual de vacaciones, salvo que, contrariamente, mantenga su disponibilidad en tal sentido.

— La llamada a turnos se llevará a cabo por puesto de trabajo y, dentro de este, por antigüedad en el mismo, corriendo la lista hasta su conclusión utilizando dicho criterio.

Artículo 11. Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

Se reconoce en favor del personal afectado por el presente Convenio un total de tres gratificaciones extraordinarias por cada año

natural, según valor asignado como “salario base de paga extra” para cada categoría y nivel salarial en la Tabla que como Anexo I se incorpora.

Estas gratificaciones, denominadas de marzo, julio y diciembre, se harán efectivas coincidiendo con los meses correspondientes a su denominación, y se devengarán por semestres naturales las de julio y diciembre, teniendo en cuenta la de marzo el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 12. Complementos por Incentivos.

Es la parte de la retribución de los trabajadores que tiene por finalidad retribuir el desempeño de la actividad laboral y el reparto de la riqueza generada, o las destinadas a premiar la aplicación de iniciativas del trabajador que mejoren la actividad productiva.

12.1. Retribución variable

La Empresa tiene implantado un sistema de retribución variable por objetivos a favor de los trabajadores.

Para la determinación del sistema aplicable se tendrán en cuenta, con carácter general, los factores relativos a la fábrica, a los resultados globales de la empresa y al desempeño individual de cada trabajador.

12.2. Prima de sugerencias

La Empresa primará las sugerencias que ayuden a mejorar el sistema de trabajo y la producción, conforme a la regulación interna que con carácter general se viene aplicando para todas las fábricas del grupo.

12.3. Premio de Seguridad

La Empresa primará también a los grupos de trabajo o secciones en razón a la baja accidentabilidad laboral, conforme a la regulación interna que con carácter general se viene aplicando para todas las fábricas del grupo.

Artículo 13. Conceptos extrasalariales.

13.1. Plus de transporte o distancia

Para compensar los gastos de desplazamiento y transporte que se producen a los trabajadores por acudir a sus puestos de trabajo se establece este complemento por cuantía de 2,80 € para el primer año de vigencia del Convenio, es decir, para el año 2006, estando sujeto su incremento, para los años restantes de vigencia,

de conformidad con los incrementos generales pactados para el resto de conceptos salariales.

Este complemento, de naturaleza no salarial, se devengará por cada día efectivo de trabajo con independencia de la distancia entre el domicilio y el centro de trabajo.

13.2. Desplazamientos y gastos

Los trabajadores que por necesidad de la Empresa tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas en que radica el centro de trabajo percibirán una compensación por gastos justificados.

Los gastos de locomoción correrán a cargo de la Empresa, la cual establecerá el medio de transporte más adecuado. Asimismo, los trabajadores justificarán con posterioridad el importe de los gastos realizados.

En caso de que el trabajador deba utilizar su vehículo propio, dicho uso se compensará a razón de 0,25 € por kilómetro realizado.

Artículo 14. Retribución en vacaciones.

Durante el periodo de disfrute de vacaciones, los trabajadores percibirán los conceptos salariales en la misma cuantía que si estuvieran trabajando.

Artículo 15. Abono del salario.

El pago de la nómina de los trabajadores afectados por este convenio, se hará efectivo entre los dos últimos días del mes que se liquida y los dos primeros días del mes siguiente, en la entidad bancaria elegida por el trabajador y oportunamente comunicada a la empresa.

CAPÍTULO IV

DEL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 16. Jornada anual.

Con carácter general, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias y 1.752 horas anuales.

El cómputo de la jornada de trabajo se realizará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

Anualmente se elaborará por la empresa y el comité de empresa el calendario laboral debiendo exponerse un ejemplar del mismo en un lugar visible del centro de trabajo.

Entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente, mediarán como mínimo doce horas, salvo en los supuestos de especial urgencia o perentoria necesidad y en el régimen de trabajo a turnos.

Si la jornada de trabajo fuera partida, el trabajador tendrá derecho, al menos, a una hora y media de descanso entre la jornada de la mañana y de la tarde.

Artículo 17. Tipos de jornada.

Para el período de vigencia del Convenio Colectivo, acuerdan las partes los siguientes sistemas iniciales de distribución de la jornada anual de trabajo:

17.1. Jornada ordinaria o de día

Es la que se desarrolla de lunes a viernes en horario partido de 8,30 horas de la mañana a 14,00 horas de la tarde, y de 15,30 a 18,00 horas de la tarde, todo ello a razón de un total de 40 horas semanales.

Desde el 15 de junio hasta el 31 de agosto dicho horario será de 7,00 horas de la mañana a 15,00 horas de la tarde.

Estos horarios podrán tener modificaciones para días concretos de cada año de vigencia como consecuencia de la realización del calendario anual.

Con carácter general, la jornada ordinaria será de aplicación al personal administrativo y técnico de la fábrica, y, en concreto, a los trabajadores con dicha función en fabricación, logística, comercial, recursos humanos y administración.

17.2. Jornada a turnos rotativos de 5 letras

Es el sistema de distribución de la jornada de trabajo desarrollado por diferentes equipos de trabajadores que ocupan sucesivamente los mismos puestos de trabajo según un determinado ritmo.

Están afectados por el régimen de turnos todos aquellos trabajadores directa o indirectamente relacionados con el proceso productivo.

Durante los meses de disfrute de vacaciones el régimen de trabajo es de ciclos a razón de:

— 6 días de trabajo continuados (2 de mañana, 2 de tarde y 2 de noche) y 2 de descanso.

Para los restantes meses del año en que no se disfruten las vacaciones será de la forma siguiente:

— 6 días de trabajo continuado (2 de mañana, 2 de tarde y 2 de noche) y 4 de descanso.

17.2.1. Ausencias imprevistas y retrasos

En los casos de ausencias imprevistas en las que el trabajador no se presente al trabajo durante toda la jornada, el trabajador del turno saliente permanecerá en su puesto hasta el turno siguiente, salvo que exista otro trabajador que le pueda sustituir, y sólo por un día.

Del mismo modo se debe actuar cuando el trabajador del turno entrante se retrase en su llegada al relevo. En este caso, el trabajador vendrá obligado a permanecer en su puesto de trabajo hasta un máximo de dos horas.

Las horas realizadas por tales motivos tendrán la consideración de horas extraordinarias.

17.2.2. Horarios de los turnos continuos de trabajo.

Los horarios de los turnos continuos de trabajo serán los siguientes:

— Turno de mañana: de 06:00 horas a 14:00 horas.

— Turno de tarde: de 14:00 horas a 22:00 horas.

— Turno de noche: de 22:00 horas a 06:00 horas.

17.2.3. Cambio de turno entre trabajadores.

Los trabajadores que, perteneciendo a una misma sección, ejerzan la misma función o especialización dentro de la empresa, podrán intercambiar su turno siempre que quede debidamente cubierto el servicio, y siempre que el responsable de la sección no argumente razones objetivas o de fuerza mayor en su contra.

17.3. Otros sistemas de organización de la jornada

La existencia de necesidades de servicio permitirán a la Empresa implantar otros sistemas de organización de la jornada laboral al margen de los previstos anteriormente.

Esta implantación deberá ser comunicada al Comité de Empresa, y oído éste, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de su efectividad.

Se respetarán los sistemas actuales de organización, distintos a los ya enunciados, que se vengán realizando en el centro de trabajo, tales como el que se viene realizando en el taller de moldes.

Artículo 18. Horas extraordinarias.

18.1. Horas extraordinarias ordinarias

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas que se realicen sobre la duración máxima de la jornada de trabajo fijada en el art. 16 del presente Convenio, y que no se encuentren dentro de ninguno de los supuestos establecidos en los artículos siguientes.

Salvo en los supuestos establecidos en los arts. 17.2.1. y 10.6., según la regulación establecida, y en los casos de fuerza mayor, la realización de estas horas será voluntaria para el trabajador.

18.2. Horas extraordinarias estructurales

Son horas extraordinarias estructurales las que se generen como consecuencia de alguna de las actividades siguientes:

- Las necesarias para pedidos o periodos punta de producción, cuando éstos son imprevisibles o su no realización produzca graves pérdidas materiales o de clientes y ello sea evidente.
- Las motivadas por ausencias imprevistas, fuera de los supuestos previstos en el punto anterior.
- Las necesarias para la puesta en marcha, paradas y cambios de turnos.
- Las de mantenimiento cuando no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley, y su no realización lleve consigo la pérdida o deterioro de la producción.
- Las necesarias para reparar averías o garantizar la debida puesta en marcha de la producción.

La realización de estas horas tendrá carácter voluntario para el trabajador.

18.3. Horas extraordinarias de fuerza mayor.

Son aquéllas que vienen exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros supuestos análogos, cuya no realización produciría evidentes y graves perjuicios a la propia Empresa y a terceros; así como en el caso de riesgo de pérdidas de materias primas.

La realización de estas horas será obligatoria para el trabajador.

18.4. Retribución/compensación de horas extras.

El trabajador podrá optar entre compensar las horas extras realizadas con tiempo de descanso incrementado en un 40%, siendo

acumulables en días completos, o sustituir dicho descanso con una compensación económica consistente en el valor de la hora ordinaria incrementada en el mismo porcentaje.

En el caso del descanso, la determinación de las fechas concretas se decidirán entre el responsable de la sección y el trabajador.

Artículo 19. Vacaciones.

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones retribuidas, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1) Tendrán una duración de 30 días naturales para todo el personal de la empresa que lleve un año al servicio en la misma. El periodo de cómputo será de 1 de enero al 31 de diciembre, debiendo a esta fecha estar disfrutadas, incluso en la parte proporcional que pudiera corresponder en caso de no contar con la antigüedad en la empresa de un año.
- 2) Para el personal en régimen de turnos rotativos continuos, el periodo de disfrute se establecerá de forma conjunta con el calendario anual de trabajo.
- 3) El cuadro de vacaciones deberá estar fijado con una antelación de dos meses al inicio del periodo anual de vacaciones.
- 4) Cuando un trabajador cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la imputación en metálico de las vacaciones en razón al tiempo trabajado.
- 5) La Empresa divulgará, a través de su publicación en los tablores de anuncios, antes del 10 de febrero de cada año el plan de vacaciones anuales de los trabajadores de la fábrica, los cuales dispondrán de un plazo de 10 días para presentar sus reclamaciones razonadas.

Artículo 20. Permisos.

Los trabajadores tendrán derecho al disfrute de una serie de permisos para atender a las causas que los motivan, con la duración indicada en cada caso. El permiso dará lugar a que, mediando el previo aviso y aportando la justificación necesaria, el trabajador pueda ausentarse del trabajo manteniendo su retribución, abonándose el total del salario percibido por su jornada de trabajo.

Los permisos se disfrutarán siempre de forma ininterrumpida, coincidiendo el día de disfrute o el de inicio del permiso, en caso de tratarse de más de un día, con el del acaecimiento del hecho causante y no pudiendo ser compensados con días laborables los de permiso que coincidan con los de descanso.

Causa Licencia	Duración Máxima	Justificación
1º Matrimonio del trabajador.	15 días naturales.	Libro de Familia. Certificado del Juzgado
2º Fallecimiento de padres, padres políticos, cónyuge, hijos, hijos políticos, hermanos o hermanos políticos.	3 días naturales.	Documento acreditativo del fallecimiento y del parentesco.
3º Nacimiento hijo	3 días naturales, ampliables a 5 si concurre enfermedad grave o intervención quirúrgica.	Libro de familia o Certificación del Juzgado
4º Enfermedad o accidente grave del cónyuge.	3 días naturales, ampliables hasta cinco si requiriera hospitalización.	Documento acreditativo de la enfermedad y del parentesco.
5º Fallecimiento de nietos, abuelos o abuelos políticos	2 días naturales.	Documento acreditativo del fallecimiento y del parentesco.
6º Enfermedad o accidente grave de padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos, nietos, abuelos o abuelos políticos.	2 días naturales.	Certificado médico acreditativo.
7º Bautizo o comunión de hijos.	1 día natural.	Certificado acreditativo expedido por el titular de la parroquia correspondiente.
8º Cambio de domicilio habitual	1 día natural.	Certificado empadronamiento
9º Matrimonio de hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos, padres, padres políticos o nietos.	1 día natural.	Documento acreditativo del hecho del matrimonio y del parentesco.
10º Fallecimiento de tíos carnales o tíos políticos.	1 día natural.	Documento acreditativo del fallecimiento y del parentesco.
11º Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.	El tiempo indispensable	Documento acreditativo del deber.

Los días de permiso establecidos en los supuestos 2, 5, 6 y 10 se aumentarán en dos cuando el hecho que los motiva tuviera lugar fuera de la provincia.

20.1. Parejas de hecho.

Todos los casos enumerados en la tabla anterior, tendrán igual aplicación, con los mismos límites y condiciones, a las parejas de hecho debidamente acreditadas. Tal situación se entenderá probada mediante la presentación del certificado del registro sobre uniones de hecho. Si éste no existiera, mediante la aportación de una declaración jurada en la que se manifieste la condición de pareja de hecho de la persona causante del permiso, acompañada de una certificación de convivencia expedida por el Ayuntamiento correspondiente.

Para acceder al disfrute de tales permisos, las acreditaciones de las parejas de hecho deberán tener una antigüedad mínima de un año.

20.2. Permiso para lactancia menor.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán

dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de ambos trabajen.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas con la disminución proporcional del salario.

CAPÍTULO V DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 21. Normas de contratación.

El ingreso de los trabajadores se ajustará a las normas generales sobre colocación vigentes en cada momento, empleando, según sus necesidades, cuantas modalidades de Contratos de Trabajo se

encuentren recogidos en el Estatuto de los Trabajadores y la legislación laboral general de desarrollo del mismo.

Artículo 22. Periodo de prueba.

El ingreso de los trabajadores se considerará hecho a título de prueba, cuya duración no podrá exceder en ningún caso del tiempo fijado a continuación según los distintos grupos profesionales:

CATEGORÍA PROFESIONAL	TIEMPO DE DURACIÓN
Mandos y Técnicos	3 meses
Especialistas, Oficiales y Administrativos	2 meses
Peones	1 mes

Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto al periodo de prueba si así consta por escrito.

Durante el periodo de prueba, la empresa y el trabajador podrán resolver libremente el contrato sin plazo de preaviso y sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 23. Ceses voluntarios.

Los trabajadores que cesen voluntariamente en el servicio a la empresa vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

- Mandos, Técnicos y Administrativos: 60 días.
- Especialistas y Oficiales: 30 días.
- Peones: 15 días.

La empresa vendrá obligada a liquidar al finalizar el plazo los conceptos fijos que puedan ser calculados en tal momento y con las formalidades exigidas en la legislación vigente. El incumplimiento del plazo de liquidación imputable a la empresa llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de un día de salario por cada día de retraso en la liquidación, con el límite de quince días.

La falta de preaviso por parte del trabajador permitirá a la empresa reclamar una indemnización por daños y perjuicios cifrada en los salarios correspondientes a los días de retraso en el preaviso. Para hacer efectiva esta reclamación se podrá llevar a cabo la compensación a través de los salarios pendientes de recibir por el trabajador.

CAPÍTULO VI DE LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 24. Clasificación Profesional.

Se acompaña, como Anexo I, la Tabla de Grupos y Categorías Profesionales en donde se establecen los valores correspondientes a los distintos niveles salariales.

Artículo 25. Factores de encuadramiento.

El encuadramiento de los trabajadores dentro de cada categoría profesional a que se ha hecho referencia anteriormente es el resultado de la conjunta ponderación de los siguientes factores:

a. Formación y experiencia.

Factor relacionado con la formación básica y complementaria necesarias para desempeñar correctamente los cometidos de la actividad, con la experiencia adquirida y con el grado de dificultad para adquirir dichos conocimientos y experiencia.

b. Iniciativa.

Factor relacionado con el grado de seguimiento de normas o directrices para la ejecución de tareas o funciones.

c. Autonomía.

Factor relacionado con el grado de dependencia jerárquica en el desempeño de las tareas y funciones desarrolladas.

d. Responsabilidad.

Factor relacionado con la influencia que tiene el desempeño de una función sobre los resultados de la empresa, teniendo en cuenta la importancia de las consecuencias de la gestión, así como la atención, precaución y precisión que deben observarse para evitar errores de los que podrían derivarse inconvenientes que dificulten los procesos operativos, produzcan daños en las instalaciones, la maquinaria, los materiales o los productos y, en general, ocasionen perjuicios económicos de cualquier tipo.

e. Mando.

Factor relacionado con el grado de dirección, coordinación, orientación, desarrollo y motivación de personas en el desempeño de sus funciones, así como con el control de los resultados alcanzados por ellas, cuyo alcance y amplitud vienen determinados tanto por el nivel de interrelación que es preciso mantener como por la naturaleza y dimensión del colectivo.

Artículo 26. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para el ejercicio de la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

26.1. Realización de tareas de un grupo profesional, categoría o nivel superior.

La movilidad funcional para la realización de tareas de un nivel profesional superior, podrá ser decidida por la dirección de la empresa, de existir causas técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen.

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponda su nivel superior por un periodo superior a seis meses durante un año, u ocho durante dos años, adquirirá la categoría por él desempeñada.

Durante el tiempo de permanencia del trabajador en el ejercicio de tareas correspondientes a un nivel superior, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la que efectivamente desempeñe.

26.2. Realización de tareas de un grupo profesional, categoría o nivel inferior.

La realización de tareas de un grupo profesional, categoría o nivel inferior deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. El empresario deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

La duración de este tipo de movilidad consistirá en el tiempo imprescindible para la atención de las causas que la hubieran determinado, y en todo caso no deberá superior a dos meses.

Durante el tiempo de permanencia del trabajador en el ejercicio de tareas correspondientes a un grupo profesional, categoría o nivel inferior se le abonará la retribución que estuviera percibiendo con arreglo a su grupo profesional de origen.

CAPÍTULO VII DE LA FORMACIÓN

Artículo 27. Objeto de la formación.

La introducción de las nuevas tecnologías y sistemas de organización del trabajo, la permanente opción por la superación de los

niveles de seguridad en el trabajo, así como la mejora constante de la calidad y eficacia para la satisfacción de las exigencias de los clientes, determina que la empresa adopte los medios y procedimientos oportunos para incentivar el aprendizaje permanente en la empresa, estimulando en la plantilla el deseo de progresar; mediante el logro de un mayor nivel formativo y de una mayor capacidad profesional.

Para ello la Empresa, conforme a las necesidades de adecuación de los trabajadores a los nuevos métodos productivos y de mejora de los sistemas de trabajo realizará los cursos de formación adecuados para la implantación y/o modificación de Sistemas de Organización del Trabajo, así como otros cursos de formación referidos al mantenimiento y perfeccionamiento de los niveles formativos ya ostendidos por los trabajadores, y a la concienciación de los trabajadores con la observancia de la normativa referida a seguridad y salud laboral.

A tal efecto elaborará con carácter anual el correspondiente plan de formación.

27.1. Formación obligatoria y voluntaria.

Será obligatoria para los trabajadores que sean convocados por la empresa, la asistencia a los cursos relacionados con:

- a) la implantación de nuevos sistemas de organización del trabajo y/o modificación de los sistemas ya existentes.
- b) la obtención por los trabajadores de mayores niveles de polivalencia dentro de su Grupo Profesional, o el mantenimiento y/ o perfeccionamiento de la que acrediten.
- c) la formación en materia de seguridad y salud laboral y la concienciación de los trabajadores de la necesidad de cumplimiento de los sistemas establecidos al respecto.

El resto de formación tendrá el carácter de voluntaria.

27.2. Horario de la formación.

Como regla general, los cursos de formación deberán desarrollarse dentro de la jornada de trabajo.

Cuando por circunstancias excepcionales referidas a la actividad productiva hayan de realizarse fuera de ella, la empresa vendrá obligada a proporcionar a los trabajadores asistentes el importe de 5 € por cada hora completa fuera del horario normal de trabajo, así como los gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran originarse.

27.3. Participación del Comité de Empresa.

El Comité de Empresa participará en la elaboración de los planes de formación en tiempo y forma, remitiendo a la empresa cuantas sugerencias considere oportunas relacionadas con la impartición de cursos de formación obligatorios o voluntarios. Y, asimismo, analizará con la Empresa el plan de formación ejecutado en el año anterior.

CAPÍTULO VIII DE LOS BENEFICIOS SOCIALES

Artículo 28. Ayuda por hijos en edad escolar.

Los trabajadores con hijos escolarizados de edad comprendida entre 1 y 18 años, ambos inclusive, tendrán una ayuda por estudios de 7 euros mes/hijo durante la vigencia del presente Convenio.

Esta ayuda se abonará por doce mensualidades.

Artículo 29. Póliza de Seguros para Accidente de Trabajo.

La Empresa contratará una póliza de seguros para accidentes de trabajo, incluido el accidente in itinere, que abarcarán a los trabajadores que se incluyan en el documento de cotización a la Seguridad Social.

La suma asegurada será de 18.000 euros por las contingencias de muerte e invalidez.

Artículo 30. Complemento por Accidente de Trabajo Y Enfermedad Profesional.

En los supuestos de incapacidad temporal por accidente de trabajo, incluido el accidente in itinere, o enfermedad profesional, la empresa abonará un complemento del 25% sobre la base de prestación de la incapacidad temporal, el cual junto con el 75% que abona la Seguridad Social o Mutua Patronal de Accidentes, equivale al 100% de la base reguladora.

CAPÍTULO IX DE OTRAS ACCIONES SOCIALES

Artículo 31. Contratación de minusválidos.

La Empresa está obligada a la contratación de minusválidos para aquellos puestos que sean susceptibles de ser ocupados por personas con algún tipo de minusvalía, sin que de tal condición se derive ningún tipo de discriminación.

CAPÍTULO X DEL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

Artículo 32. Objetivos.

Se reconoce expresamente a los trabajadores su derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene laborales.

Para articular este reconocimiento, los trabajadores podrán participar a través de sus representantes legales en el desarrollo de las medidas necesarias para la prevención de riesgos en el trabajo.

Artículo 33. Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, por una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos de prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones del Comité.

El Comité de Seguridad y Salud se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento.

Respecto de sus competencias se hace una remisión a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

CAPÍTULO XI DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 34. Funciones y Composición.

Se crea una Comisión Paritaria como órgano de interpretación del presente Convenio.

Su objetivo será velar por el cumplimiento e interpretación de lo estipulado en este Convenio, y serán funciones de la Comisión las siguientes:

- La interpretación del Convenio.
- A requerimiento de cualquiera de las partes, la mediación en el tratamiento y solución de cuantas cuestiones y conflictos de carácter laboral pudieran suscitarse en el ámbito de aplicación del mismo.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

Estará integrada por tres representantes de los trabajadores y por otros tres de la Empresa, quienes, de entre ellos, elegirán un Secretario.

Artículo 35. Funcionamiento.

Los acuerdos de la Comisión requerirán para su efectividad del voto unánime de los representantes de la empresa y, al menos, de dos miembros de la representación de los trabajadores.

CAPÍTULO XII DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 36. Principios de ordenación.

Las normas del régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de los trabajadores y empresarios.

Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la dirección de la empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente capítulo.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará como leve, grave o muy grave.

La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada al Comité de Empresa.

Artículo 37. Clases de Faltas.

37.1. Faltas Leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. De una a tres faltas de puntualidad hasta un total de treinta minutos durante un mes sin que exista causa justificada para ello.

2. No comunicar con la antelación debida su falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada, aun por breve tiempo, siempre que dicho abandono no resultara perjudicial para la empresa ni perturbase el trabajo de los demás operarios, en cuyo supuesto se considerará como falta grave o muy grave.

4. Pequeños descuidos en la conservación del material, instalaciones, utillajes, maquinaria, etc.

5. Falta de higiene y limpieza personal ocasional.

6. La falta de la debida corrección y diligencia con el público y la apatía para cumplir las indicaciones de sus superiores. Estas faltas podrán tener la consideración de graves en caso de reincidencia y en cuanto por su real trascendencia merezcan esta calificación.

7. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio.

8. Discutir sobre asuntos extraños al trabajo, durante la jornada laboral. Si se produjera alteración del orden laboral, podrá considerarse falta grave o muy grave.

9. La embriaguez ocasional cuando no constituyera otra falta más grave.

10. Comer en horarios y lugares no autorizados, sin reincidencia.

11. Cualquier otra de carácter análogo.

37.2. Faltas graves.

Se consideran como faltas graves:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad al mes.

2. La entrega no puntual de los partes de baja, confirmación y alta en los periodos de incapacidad temporal.

3. Faltar dos días al trabajo sin justificar.

4. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social o retenciones fiscales; si existiera malicia se considerará falta muy grave.

5. Intervenir en juegos durante las horas de trabajo, sean éstos de la clase que fuesen.

6. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que no implique peligro para la integridad física de las personas o trabajo vejatorio. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.
 7. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
 8. La imprudencia en acto de servicio si no implicara riesgo grave de accidente o avería en las instalaciones, utillajes, maquinaria, etc., para el trabajador o para sus compañeros.
 9. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en la obra o centro de trabajo, así como fuera de los locales de trabajo, a no ser que se cuente con la oportuna autorización escrita.
 10. La reincidencia en las faltas leves, salvo en las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre.
 11. La disminución voluntaria en el rendimiento de la labor.
 12. El quebranto o violación del secreto de reserva obligada si no se producen perjuicios a la empresa.
 13. Proporcionar información falsa a la Dirección o a los superiores, en relación con el servicio o trabajo por negligencia.
 14. Negarse a dar cuenta del contenido de paquetes o envoltorios si fuera requerido por el personal encargado de esta misión en presencia del representante sindical, o, en ausencia, de otro trabajador, respetando al máximo la intimidad del trabajador.
 15. La ocultación de hechos o faltas que el trabajador hubiese presenciado y puedan causar perjuicios graves a la empresa.
 16. Encontrarse en los locales de la empresa fuera de los horarios de trabajo, así como introducir en los mismos a personas ajenas a la empresa, sin la debida autorización escrita.
 17. Descuidos de importancia en la conservación o en la limpieza de materiales y máquinas, utillaje, etc., que el trabajador tenga a su cargo, cuando se derive peligro para los compañeros de trabajo o para la integridad de las referidas máquinas o instalaciones.
 18. Cambiar o revolver las pertenencias de la empresa o de sus trabajadores.
 19. Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.
 20. Usar el teléfono para asuntos particulares sin autorización.
 21. No utilizar los elementos de protección de seguridad e higiene facilitados por la empresa, sin reincidencia.
 22. Cualquier otra de carácter análogo.
- 37.3. Faltas muy graves.
- Se consideran faltas muy graves las siguientes:
1. La acumulación de diez o más faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en el periodo de seis meses, o de veinte, cometidas durante un año.
 2. Faltar al trabajo tres o mas días al mes sin causa justificada.
 3. El fraude, la deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
 4. Los actos contra la propiedad, tanto de los demás trabajadores, como de la empresa o a cualquier persona dentro de los locales de la empresa o fuera de la misma durante actos de servicio.
- Quedan incluidos en este apartado el falsear datos para las obras asistenciales de la empresa y de la Seguridad Social.
5. Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en materias primas, piezas elaboradas, obras, útiles, herramientas, máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la empresa.
 6. Haber recaído sobre el trabajador sentencia firme de los Tribunales de justicia competentes, por delitos contra la propiedad, cometidos fuera de la empresa.
 7. La continuada y habitual falta de higiene y limpieza que produzca queja justificada de los compañeros de trabajo.
 8. La prestación del trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes y la distribución de drogas en el centro de trabajo.
 9. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligatoria.
 10. Dedicarse a trabajos de la misma actividad de la empresa si existiera competencia desleal y no mediara autorización escrita de la Dirección.
 11. Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a los superiores, trabajadores o subordinados o a sus familiares.

12. Causar accidente grave a sus compañeros de trabajo por imprudencia o negligencia inexcusable.
13. Abandonar del puesto de trabajo en puestos de responsabilidad.
14. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo semestre, siempre que haya sido objeto de sanción.
15. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
16. La insubordinación.
17. La emisión maliciosa o por negligencia inexcusable de informes erróneos, el sabotaje, con independencia de la responsabilidad penal.
18. La propagación de noticias falsas o tendenciosas referidas a la empresa con perjuicio para la misma.
19. La autolesión en el trabajo.
20. El abandono del trabajo sin justificación cuando ocasione evidentes perjuicios para la empresa o sea causa de accidente para otros trabajadores.
21. La imprudencia en acto de servicio cuando implique riesgo de accidente o peligro grave de avería para los bienes de la empresa.
22. La desobediencia a los superiores que pueda motivar quebranto manifiesto de la disciplina, cuando de ello se derive perjuicio notorio para la empresa o para los demás trabajadores.
23. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe esta falta cuando un trabajador en baja por tales motivos realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación de las heridas para prolongar la baja por incapacidad temporal.
24. No utilizar los elementos de protección de seguridad o higiene facilitados por la empresa, con reincidencia.
25. Las conductas de acoso sexual, verbales, físicas o presiones psicológicas, realizadas en el centro de trabajo que implique trato vejatorio para el/la trabajador/a.
26. Cualquier otra falta de índole grave similar a las señaladas y las definidas como tales en la legislación laboral y jurisprudencial.

Artículo 38. Sanciones.

Las sanciones que la empresa puede aplicar, según la gravedad y las circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

Por faltas leves:

Amonestación verbal.

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de un día.

Por falta graves:

Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días.

Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de once días a dos meses.

Despido disciplinario según el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 39. Prescripción y plazos de impugnación.

Las faltas leves prescriben a los diez días; las graves a los veinte días; y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en la que la empresa tuvo conocimiento de la comisión del hecho, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Los plazos para impugnar las sanciones impuestas serán de veinte días.

CAPÍTULO XIII

SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

Artículo 40. Adhesión al ASEC-EX y su reglamento de desarrollo.

Las partes firmantes del presente convenio, acuerdan voluntariamente someterse al Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura y su reglamento de desarrollo, para la solución de aquellos conflictos de naturaleza colectiva que pudieran plantearse entre las partes.

Disposiciones transitorias.

Primera. Del otorgamiento de categorías profesionales

La empresa llevará a cabo las actualizaciones y adecuaciones de categorías profesionales durante la vigencia del Convenio Colectivo, ya sea como consecuencia de la aplicación del nuevo sistema de clasificación profesional o derivado de los otorgamientos de las mismas pendientes a la fecha de su vigencia.

Para ello, la empresa podrá hacer uso de los distintos niveles salariales de la estructura de grupos profesionales hasta que el trabajador obtenga la categoría adecuada a su función.

Todo ello sin perjuicio de la colaboración del Comité de Empresa en el proceso de otorgamiento y los pasos llevados a cabo en cada momento.

Disposiciones adicionales

Primera. De la tabla anual de salarios.

Cuando como consecuencia de los incrementos pactados se modifiquen los valores salariales del presente Convenio, se fijarán

las nuevas tablas salariales para conocimiento de todos los trabajadores.

Segunda. De la edición y distribución del Convenio.

La empresa correrá con los gastos que genere la edición y distribución del texto del Convenio entre los trabajadores, así como de la distribución de las tablas salariales anuales de conformidad con la disposición anterior.

ANEXOS

Único. Tabla de Salarios Base y de Grupos Profesionales.

ANEXO A - Tabla de Salario Base de Grupos Profesionales (valor base 06)

Convenio Colectivo BA Vidrio S.A. .
Villafranca de los Barros

Grupo Profesional	Nivel	Salario Base
MANDOS	A	21.933,69
TECNICOS	A	21.926,68
	B	20.590,26
	C	17.917,41
ESPECIALISTAS	A	16.217,48
	B	15.148,34
	C	14.426,67
OFICIALES	A	14.027,88
	B	12.033,69
PEONES	A	11.696,08

15 pagas	
12 pagas de SB mensual	3 pagas de SB de paga extra
1.602,27	902,17
1.634,52	770,83
1.523,15	770,83
1.300,41	770,83
1.164,95	746,03
1.075,85	746,03
1.015,72	746,03
988,84	720,59
830,69	688,47
812,41	649,04

Grupo Profesional	Nivel	Salario Base
ADMINISTRATIVOS	A	20.590,26
	B	17.917,41
	C	16.554,26
	D	11.696,08

SB mensual	SB paga extra
1.523,15	770,83
1.300,41	770,83
1.186,81	770,83
812,41	649,04

Convenio Colectivo
BA Vidrio - Villafranca de los Barros

ANEXO B - TABLA DE SALARIO BASE DE GRUPOS PROFESIONALES (valor actualizado 06)

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	SALARIO BASE ANUAL		Valor base 2006		Valor actualizado 2006	
		Valor base anual 2006	Valor actualizado anual 2006	12 pagas de SB mensual	3 pagas de SB de paga extra	12 pagas de SB mensual	3 pagas de SB de paga extra
MANDOS	A	21.933,69	22.822,00	1.602,27	902,17	1.667,16	938,70
	A	21.926,68	22.814,71	1.634,52	770,83	1.700,71	802,05
	B	20.590,26	21.424,17	1.523,15	770,83	1.584,83	802,05
TECNICOS	C	17.917,41	18.643,07	1.300,41	770,83	1.353,08	802,05
	A	16.217,48	16.874,29	1.164,95	746,03	1.212,13	776,24
	B	15.148,34	15.761,85	1.075,85	746,03	1.119,43	776,24
ESPECIALISTAS	C	14.426,67	15.010,95	1.015,72	746,03	1.056,85	776,24
	A	14.027,88	14.596,01	988,84	720,59	1.028,89	749,77
	B	12.033,69	12.521,05	830,69	688,47	864,33	716,35
OFICIALES	A	11.696,08	12.169,77	812,41	649,04	845,32	675,32
ADMINISTRATIVOS	A	20.590,26	21.424,17	1.523,15	770,83	1.584,83	802,05
	B	17.917,41	18.643,07	1.300,41	770,83	1.353,08	802,05
	C	16.554,26	17.224,71	1.186,81	770,83	1.234,88	802,05
	D	11.696,08	12.169,77	812,41	649,04	845,32	675,32

ANEXO C - TABLA SALARIAL (valor actualizado 2006)

Convenio Colectivo BA Vidrio S.A.
Villafranca de los Barros *

CONCEPTOS SALARIALES	Valor base 2006	Valor actualizado 2006
Plus Turno día	6,01	6,25
Plus nocturnidad	10,82	11,26
Plus domingo/festivos	14,56	15,15
Plus turno en vacaciones	5,15	5,36
Plus Nochebuena/vieja	46,00	47,86
Plus transporte	2,58	2,80
Kilometraje	0,25	0,26
Ayudas escolaridad hijos	7,00	7,28
Plus compensación llamada	30,00	30,00
Hora de formación	5,00	5,20

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2006, del Consejero de Cultura, por la que se conceden ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura desde el 1 de mayo al 31 de agosto de 2006, conforme a lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2005, por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2006, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo séptimo del Decreto 54/2005, de 22 febrero, según lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:**Artículo 1.**

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin, ascienden a 22.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.17.04.457-A.489.00, proyecto: 2005.17.04.0010 - superproyecto: 2005.17.04.9002 de

los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.

De acuerdo con el artículo once del Decreto 54 de 22 febrero de 2005, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 4.

El procedimiento de revocación y posterior reintegro de la subvención, en su caso, se ajustará a lo estipulado en el artículo catorce del Decreto 54 de 22 febrero de 2005.

Disposiciones finales.**Primera.**

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello,

sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de mayo de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I PROPUESTA DE AYUDAS CONCEDIDAS

Evento	Solicitante	Cuantía
Campeonato Nacional de Ajedrez por categorías	Club de Ajedrez Norte de Extremadura	4000
Campeonato de España de Fútbol Sala Discapacitados Intelectuales	Club Nuestra Señora de la Aurora	4000
XXIV Trofeo Extremadura Comunidad Autónoma de Piragüismo	Federación Extremeña de Piragüismo	3000
Primer Encuentro de Maestros de lance y mosca	Unión de Pescadores de Jerte	3000
"II Trofeo Internacional del Oeste Ibérico"	Federación Extremeña de Natación	2000
Fase Previa Campeonato de España Pistola 9 mm	Federación Extremeña de Tiro Olímpico	1500
XXI Rallye Norte de Extremadura	Escudería Plasencia	1500
XXV Campeonato de España de Trialbici	Club Ciclista Trialsín de Zafra	1500
Campeonato de España de Arco Tradicional	Arco Club Navalmoral	1500

ANEXO II RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Evento	Solicitante	Causa de denegación
Judo en Verano	Federación Extremeña de Judo	El evento no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
I Liga de Extremadura de aire libre	Club Arqueros San Jorge	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Campeonato Nacional B y Campeonato de Extremadura de Doma Vaquera	Sociedad Deportiva Ecuestre de Oliva de la Frontera	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
I Circuito de Medio Fondo Ciudad de Badajoz	Asociación Atlética Ciudad de Badajoz	No ha subsanado los errores dentro de plazo
Campeonato Interautonómico de Vuelo Circular	Agrupación Deportiva Fontanesa de Aerodelismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
XVI Cto. nacional de calva "Martes Mayor" de Plasencia	Club de Calva Placentino	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria
Concentración de Motos en Losar de la Vera 2006	Moto club Los Rosalíos	El evento no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria
Concurso Nacional B de Doma Vaquera	Asociación Amigos de Caballo Higuera la Real	No alcanza la puntuación mínima exigida en la convocatoria

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 3 de mayo de 2006 por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Camino de Sevilla, en el tramo: desde el límite de suelo urbano hasta el cementerio, del término municipal de Malcocinado.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Camino de Sevilla, en el tramo; “desde el límite de suelo urbano, hasta el cementerio”, del término municipal de Malcocinado. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 8 de julio de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 26 de septiembre de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, según anuncio de 27 de diciembre publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 6, de 14 de enero de 2006.

En el plazo señalado se presentaron escritos de alegaciones, por Don Julio Alejandro Romero y Doña Elisa Hernández Carrizosa, en los que de forma resumida viene a indicar que:

- El suelo urbano no ha respetado el cordel.
- Que tradicionalmente se ha considerado el límite de cordel las paredes de piedra.
- Que el deslinde afecta a propiedades consolidadas desde hace décadas.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada Cordel del Camino de Sevilla, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Malcocinado, aprobado por Orden Ministerial de 26 de enero de 1960, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero.

Tercero. En cuanto a la desestimación de las alegaciones tenemos:

— De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 49/2000, las vías pecuarias adaptarán sus características al planeamiento vigente aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, sin necesidad de modificar la clasificación.

— Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995 y del Reglamento autonómico, la categoría, anchura, trazado y demás características físicas generales de las vías pecuarias se determinan por el acto de clasificación.

— Según lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 3/1995 y del Reglamento, las vías pecuarias son bienes de dominio público, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Cuarto. En virtud de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, y el 13 del Reglamento autonómico por el que se desarrolla la anterior, el acto administrativo de deslinde debe ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución del deslinde del Cordel del Camino de Sevilla en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cordel del Camino de Sevilla, en el tramo; “desde el límite de suelo urbano,

hasta el cementerio”, del término municipal de Malcocinado, de la provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de

28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 3 de mayo de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de trabajos de auditoría externa de los proyectos Life: “Conservación de artrópodos amenazados de Extremadura”, “Conservación de quirópteros amenazados de Extremadura” y “Conservación y gestión del complejo lagunar de La Albuera”. Expte.: 063204 IPC058.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063204 IPC058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de auditoría externa de los proyectos Life “Conservación de artrópodos amenazados de Extremadura”, “Conservación de quirópteros amenazados de

Extremadura” y “Conservación y gestión del complejo lagunar de La Albuera”.

- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 54.059,82 euros.

A anualidades:

2006: 27.029,91 euros.

2007: 21.019,92 euros.

2008: 6.009,99 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª. Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2.ª. Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Los proyectos que se relacionan a continuación están cofinanciados por la Unión Europea a través de los programas comunitarios, "Conservación del Complejo Lagunar de La Albuera", "Conservación de artrópodos amenazados de Extremadura" y "Conservación de quirópteros amenazados de Extremadura".

- 2006 12.03.443A.64100 2004.12.003.0001... ACCIÓN F.1 "LIFE2003/NAT/E/000052".
- 2006 12.03.443A.64100 2004.12.003.0002... ACCIÓN F.2 "LIFE2003/NAT/E/000057".
- 2006 12.03.443A.64100 2005.12.003.0006... ACCIÓN F.2 "LIFE2004/NAT/E/000043".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 16 de mayo de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: BC06/36

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ALFREDO MARTÍNEZ MORA **D.N.I.:** 33.494.258-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARTURO SALVETTI PARDO, 38-42

LOCALIDAD: ELCHE (ALICANTE)

HECHOS: Llevar más de un arma a un puesto ocupado por más de una persona en montería.

Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona en monterías, batidas u ojeos.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-37

SANCIÓN: Multa de 150,26 a 601,01 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC06/36

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ALFREDO MARTÍNEZ MORA **D.N.I.:** 33.494.258-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARTURO SALVETTI PARDO, 38-42

LOCALIDAD: ELCHE (ALICANTE)

HECHOS: Llevar más de un arma a un puesto ocupado por más de una persona en montería.

Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona en monterías, batidas u ojeos.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-37

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BC06/36

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ALFREDO MARTÍNEZ MORA **D.N.I.:** 33.494.258-W

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARTURO SALVETTI PARDO, 38-42

LOCALIDAD: ELCHE (ALICANTE)

HECHOS: Llevar más de un arma a un puesto ocupado por más de una persona en montería.

Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona en monterías, batidas u ojeos.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-37

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las Dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra, San Vicente, nº 3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.*

EXPEDIENTE: BC06/133

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO DE COTO GÓMEZ **D.N.I.:** G83391656

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAYOR, 21; 2ªA

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Ser titular de un coto de caza, no prestando la atención adecuada, a la colocación de artes o empleos de métodos (lazos metálicos) no autorizados dentro del acotado.

La falta de atención por los titulares de cotos de caza respecto a la adecuada protección y fomento de las especies cinegéticas o respecto a la colocación de artes o empleo de métodos no autorizados dentro del acotado.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-8

SANCIÓN: Multa de 150,26 a 601,01 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

EXPEDIENTE: BC06/133

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO DE COTO GÓMEZ **D.N.I.:** G83391656

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAYOR, 21, 2ªA

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: Ser titular de un coto de caza, no prestando la atención adecuada, a la colocación de artes o empleos de métodos (lazos metálicos) no autorizados dentro del acotado.

La falta de atención por los titulares de cotos de caza respecto a la adecuada protección y fomento de las especies cinegéticas o respecto a la colocación de artes o empleo de métodos no autorizados dentro del acotado.

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90-8

SANCIÓN: Multa de 300,00 Euros.

Retirada de la licencia de caza o inhabilitación para obtención de la misma y, en su caso, la anulación del acotado por el periodo de 1 año.

ÓRGANO DE INCOACIÓN: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Luis Moreno Chaparro.

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de mayo de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-GOS-328

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº MANUEL DA CONCEIÇÃO SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BADAJOZ, 24 A

LOCALIDAD: BARCARROTA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 7 EQUINOS SIN GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-402

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO FERNANDO SOMARRIBA IGLESIAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VILLA PIQUIO, 5

LOCALIDAD: SANTANDER-CANTABRIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR AL MENOS 1 YEGUA DE LAS CINCO QUE FIGURAN EN LA DENUNCIA SIN GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-409

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº MARIANO RUEDA REDONDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MEXICO, 1-3º A

LOCALIDAD: VALMOJADO-TOLEDO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 420 CORDEROS SIN GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-756.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº FELIX AVALOS CARRACEDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVALMORAL DE LA MATA, 7-3-B

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRE MESES) AL CARECER DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-690.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº BALTASAR HERNANDEZ CIDONCHA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN RAMON JIMENEZ, S/N

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES) CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-714.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº FEDERICO BERMUDEZ CAMPOMANE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CONDESA LA OLIVA, 43

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 350 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-730.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº FELIX AVALOS CARRACEDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVALMORAL DE LA MATA, 7-3-B

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 350 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-731.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº JONATAN GALEON PIEDEHIERRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOGROSAN, 2 Bajo A

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-743.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº FELIX AVALOS CARRACEDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ NAVALMORAL DE LA MATA, 7-3-B

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 350 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-623.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº JULIO MOVILLA PARRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. LAS PALMERAS, 15 Bajo B

LOCALIDAD: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERROS CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-289

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº JUAN RODRIGUEZ PAVON

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE DEL REY, S/N

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR AL MENOS EN 10 POR CIENTO DE LOS ANIMALES (CROTAL 162/CC/0532) SIN GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2006 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, cualificado-convalidado, cualificado y especial.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (JUNIO DE 2006)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	SOLANA DE LOS BARROS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	HIGUERA DE LA SERENA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	ESPARRAGOSA DE LARES	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	DON BENITO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
5	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JUNIO 2006	ENTRINBAJO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711

6	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JUNIO 2006	CORTE DE PELEAS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	ALMOHARIN	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 172 264
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	ALMOHARIN	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
9	Aplicación plaguicidas ((Cualificado- Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	ALMOHARIN	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/Julían Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
11	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	72	25	JUNIO 2006	LLERENA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001BADAJOS	924 248 100
12	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	72	25	JUNIO 2006	JEREZ DE LOS CABALLEROS	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001BADAJOS	924 248 100
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	AZUAGA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	BERLANGA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
15	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	BIENVENIDA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	CASAS DE DON PEDRO	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	CASTUERA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	CHELES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	LLERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	LLERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	OLIVA DE MÉRIDA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386

23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	PUEBLA DE OBANDO	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	PUEBLA DEL PRIOR	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	VALDIVIA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	VILLANUEVA DE LA SERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	VILLAR DEL REY	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	SANTA MARTA DE LOS BARROS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	HERRERA DEL DUQUE	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	LA ROCA DE LA SIERRA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
31	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
32	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	HORNACHOS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
33	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	LLERENA	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
34	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	TALARRUBIAS	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
35	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386
36	Aplicación plaguicidas (Cualificado- Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	HERRERA DEL DUQUE	APROL JJAA	Avda de Portugal s/n Poligono Cepansa 06800 MERIDA	924 389 386

37	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	CABEZA DEL BUEY	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
38	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JUNIO 2006	ACEUCHAL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
39	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	PALOMERO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	CABEZA DEL BUEY	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
41	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	NAVALVILLAR DE PELA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
42	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	NAVALVILLAR DE PELA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
43	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	PALOMERO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
44	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	MONTE RUBIO DE LA SERENA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
45	Aplicación plaguicidas (Cualificado-Convalidado)	40	25	JUNIO 2006	MONTE RUBIO DE LA SERENA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
46	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	MADROÑERA	APAG-ASAJA.	Avda Rodríguez de Ledesma s/n 10001 CÁCERES	659 921 885 927 436 375
47	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	JUNIO 2006	PLASENCIA	APAG-ASAJA.	Avda Rodríguez de Ledesma s/n 10001 CÁCERES	659 921 885 927 436 375
48	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	JUNIO 2006	BADAJOS	AFIMEC, S. COOP.	C/ Eladio Salinero de los Santos, 5 06011 BADAJOZ	924 205 050
49	Aplicación plaguicidas (Especial Fosforo de Aluminio y Fosforo de Magnesio)	15	25	JUNIO 2006	NAVALMORAL DE LA MATA	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	Ctra de Jaramilla Km 6 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000

A N E X O I I
PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
 2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
 7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
 2. Procedimientos de protección de los cultivos.
 3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
 4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
 5. Buenas prácticas agrícolas.
 6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
 9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
 10. Residuos de plaguicidas.
 11. Transporte, almacenamiento y distribución.
 12. Seguridad Social Agraria.
 13. Normativa legal.
 14. Prácticas de la protección fitosanitaria.
- Mínimo de horas lectivas: 60.

C) NIVEL CUALIFICADO-CONVALIDADO

Unidades Didácticas	Nº Horas
1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.	4
2. Procedimiento de protección de cultivos.	8

3. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones.	2
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.	6
5. Buenas prácticas agrícolas.	2
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.	2
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.	1
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación Trabajo Salud.	2
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.	2
10. Residuos de plaguicidas.	3
11. Transporte, almacenamiento y distribución.	2
12. Seguridad Social Agraria.	3
13. Normativa legal.	1
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.	2
Total Horas lectivas: 40.	

**D) Nivel Especial Fosforo de Aluminio
y Fosforo de Magnesio**

1. Legislación.
 2. Propiedades generales del fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.
 3. Biología y problemática del control de los micromamíferos que afectan a los cultivos.
 4. Sistemas alternativos de lucha.
 5. Acción biocida y factores a tener en cuenta en la aplicación de fosforo de aluminio y fosforo de magnesio.
 6. Riesgos para la salud derivado de su uso. Primeros auxilios.
 7. Peligrosidad de los fosforos de aluminio y de magnesio y precauciones en su uso y almacenaje. Normativa legal.
 8. Prácticas de aplicación.
 9. Ejercicio práctico.
- Mínimo de horas lectivas: 15.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Aurelio Sanabria Chacón.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-0449-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 29 de septiembre de 2005 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Se ha superado el plazo para la presentación de la solicitud de ayuda. Art. 12.
- No ha estado desempleado hasta el último día del mes natural anterior a la fecha de alta en RETA de referencia. Art. 3.a).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 29 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Monserrat López Gómez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del trámite de audiencia, en el expediente AU-1367-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 16 de enero de 2006 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que la interesada referenciada tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplímense el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente a la interesada para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 16 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n 3.^a Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Marcelino Vargas Silva.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-1801-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 16 de enero de 2006 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— Se trata de actividad excluida (actividades agrícolas, ganaderas o forestales, empresas de trabajo temporal y agencias de colocación). Art. 4.1b).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplímense el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 16 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Joao Dos Santos Toscano Naviero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-1807-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 16 de enero de 2006 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto

87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 16 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª María Josefa Álvarez Arias.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del trámite de audiencia, en el expediente AU-1887-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se

comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 16 de enero de 2006 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que la interesada referenciada tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— Se ha superado el plazo para la presentación de la solicitud de ayuda. Art. 12.

— No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 3.000 euros, descontados impuestos. Art. 6.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente a la interesada para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 16 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrena Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 25 de abril de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente de concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Marco Antonio Carreño Silva.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia, en el expediente AU-2538-05, sobre concesión de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Providencia de fecha 16 de enero de 2006 que dice lo siguiente:

“Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

— No ha estado desempleado hasta el último día del mes natural anterior a la fecha de alta en RETA de referencia. Art. 3.a).

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el art. 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente Providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de Audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de 10 días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 16 de enero de 2006. El Jefe de Sección de Autoempleo. Fdo.: Ricardo Barrera Fuentes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de

Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Javier Alonso Gómez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1178-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 24/03/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

— Alta demanda de empleo en fecha 07/10/2003, previamente a la solicitud.

— Actividad de carácter estable, adscrita al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

— Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 16/10/2003, anterior a solicitud.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Inversión material por importe de 1.945,30 euros.

- Trabajador Varón desempleado menor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente del gasto 008.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7.º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 12 de julio de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Carlos Poveda Rey.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2506-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 5 de octubre de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Único. Que solicitada subvención por el beneficiario, en tiempo y forma, con fecha 15/07/2004 en el expediente indicado, queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 216/2000, de 10 de octubre), para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Alta demanda de empleo en fecha 26/05/2004, previamente a la solicitud.
- Actividad de carácter estable, adscribible al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 14/07/2004, anterior a solicitud.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Inversión material por importe de 1.824,97 euros.
- Trabajador Varón desempleado menor de 30 años.
- No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa reglamentaria de aplicación.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.813,16 euros. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, código proyecto 200019003005100, expediente de gasto 008.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 7.º del Decreto 216/2000, de 10 de octubre.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad.
- Facilitar informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la comprobación de los criterios, objetivos y finalidades a que se someta la subvención.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes para el control de subvenciones y ayudas públicas.

En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finali-

dad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Carolina Trotonda Martínez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la Resolución recaída en el Expediente AU-0245-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que la interesada referenciada solicita subvención acogándose al programa I Establecimiento de desempleados como Trabajadores Autónomos, quedando acreditado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, y en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiaria de ayuda, en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

Para la Ayuda Básica:

— Solicitud instada el 16/12/2004, posterior e inferior a 3 meses desde “fecha de alta en RETA de referencia” 01/10/2004.

— Alta demanda de empleo desde 09/08/2004, vigente hasta fecha de alta en RETA de referencia.

— Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.

— Actividad individual, de carácter estable, adscrita al RETA, o en su caso, al establecido por el Colegio Profesional.

— Inversión material por importe de 3.155,00 euros, igual o superior a 3.000 euros.

— Desempleada que en los 6 meses anteriores a la fecha de alta en RETA de referencia no ha ejercido actividad como trabajadora por cuenta propia ni cesado voluntariamente en trabajo por cuenta ajena indefinido y a jornada completa.

Para la Ayuda Adicional:

— Beneficiaria de ayuda Básica.

— Actividad incluida en la relación del Anexo I.

— Proyecto no referente a actividades a comisión, ventas por catálogo, ambulante y sin local, promoción de viviendas, alquiler de maquinaria, albañilería ni profesión liberal.

— Colectivo prioritario del trabajador: Mujer desempleada.

Segundo. No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación y el régimen de mínimos establecido por la comisión Europea.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias

resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, desglosada en los siguientes conceptos:

Ayuda Básica por importe de 3.000 euros, con cargo al código proyecto 2000190030007000. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Ayuda Adicional por importe de 7.000,00 euros con cargo al código proyecto 200019003000700. Esta ayuda esta cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

— Realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la “fecha de alta en el RETA de referencia”, o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, la beneficiaria habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto. En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por la beneficiaria, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Quinto. La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida con sus intereses legales.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.Victoriano Hermoso Díaz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1763-05, sobre solicitud de subvención para el estableci-

miento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que el interesado referenciado solicita subvención acogiéndose al programa I Establecimiento de desempleados como Trabajadores Autónomos, quedando acreditado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por el Decreto 137/2005, y en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario de ayuda, en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

Para la Ayuda Básica:

- Solicitud instada el 30/06/2005, posterior e inferior a 3 meses desde “fecha de alta en RETA de referencia” 01/04/2005.
- Alta demanda de empleo en fecha 18/02/2005, vigente hasta la fecha de alta en RETA de referencia.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Actividad individual, de carácter estable, adscrita al RETA, o en su caso, al establecido por el Colegio Profesional.
- Inversión material por importe de 3.075,00 euros, igual o superior a 3.000 euros.
- Desempleado que en los 6 meses anteriores a la fecha de alta en RETA de referencia no ha ejercido actividad como trabajador por cuenta propia ni cesado voluntariamente en trabajo por cuenta ajena indefinido y a jornada completa.

Para la Ayuda Adicional:

- Beneficiario de ayuda Básica.
- Actividad incluida en la relación del Anexo I.
- Proyecto no referente a actividades a comisión, ventas por catálogo, ambulante y sin local, promoción de viviendas, alquiler de maquinaria, albañilería ni profesión liberal.

— Colectivo prioritario del trabajador: Varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.

Segundo. No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación y el régimen de *minimis* establecido por la comisión Europea.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004 desglosada en los siguientes conceptos:

Ayuda Básica por importe de 3.000 euros, con cargo al código proyecto 200019003005100.

Ayuda Adicional por importe de 3.000,00 euros con cargo al código proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

— Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la “fecha de alta en el RETA de referencia”, o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.

— Facilitar los informes, inspecciones y otros de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto. En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Quinto. La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida con sus intereses legales.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de diciembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Miguel Ángel Gallego Borreguero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2135-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que el interesado referenciado solicita subvención acogiendo al programa I Establecimiento de desempleados como Trabajadores Autónomos, quedando acreditado que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, y en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario de ayuda, en concepto de renta de inserción en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

Para la Ayuda Básica:

- Solicitud instada el 11/08/2005, posterior e inferior a 3 meses desde “fecha de alta en RETA de referencia” 01/07/2005.
- Alta demanda de empleo desde 30/05/2005, vigente hasta fecha de alta en RETA de referencia.
- Actividad radicada en Extremadura sin dependencia de sociedades mercantiles.
- Actividad individual, de carácter estable, adscrita al RETA, o en su caso, al establecido por el Colegio Profesional.
- Inversión material por importe de 5.351,75 euros, igual o superior a 3.000 euros.
- Desempleado que en los 6 meses anteriores a la fecha de alta en RETA de referencia no ha ejercido actividad como trabajador por cuenta propia ni cesado voluntariamente en trabajo por cuenta ajena indefinido y a jornada completa.

Para la Ayuda Adicional:

- Beneficiario de ayuda Básica.
- Actividad incluida en la relación del Anexo I.
- Proyecto no referente a actividades a comisión, ventas por catálogo, ambulante y sin local, promoción de viviendas, alquiler de maquinaria, albañilería ni profesión liberal.
- Colectivo prioritario del trabajador: Varón desempleado mayor de 30 años y menor de 45 sin un año de antigüedad como parado.

Segundo. No concurren motivos expresos de exclusión de ayudas, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación y el régimen de mínimos establecido por la comisión Europea.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 13 del Decreto mencionado, así como la delegación expresa de competencias resolutorias atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo en el Director General de Empleo se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1903322A47000, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004 desglosada en los siguientes conceptos:

Ayuda Básica por importe de 3.000 euros, con cargo al código proyecto 2000190030007000. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Ayuda Adicional por importe de 4.500,00 euros con cargo al código proyecto 200019003000700. Esta ayuda esta cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo.

Segundo. En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del Decreto 87/2004.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- Realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos TRES AÑOS desde la “fecha de alta en el RETA de referencia”, o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y

comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

— Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Además, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones de carácter general exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 77/1990, 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones; y Decreto 3/1997, de devolución de subvenciones.

Cuarto. En todo caso, el objeto de la subvención concedida es la creación, por el beneficiario, de su propio empleo, iniciando actividad empresarial bajo el régimen jurídico de trabajo por cuenta propia, con la finalidad de asegurar unos ingresos mínimos en el inicio de la actividad que contribuyan a la viabilidad empresarial y a la estabilidad laboral.

Quinto. La concesión de la subvención que condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 17 de noviembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo y, sito en Paseo de Roma, 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se tiene por desistido de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Abraham Vargas Navarro.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-1919-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 28 de noviembre de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 08/07/2005 el interesado arriba referenciado solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo en base al Decreto 87/2005, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El art. 90.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que el interesado podrá

desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo. El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente, con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.^a Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se tiene por desistida de la solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.^a Ana Guisado Olivares.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el Expediente AU-2024-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 28 de noviembre de 2005, que dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en el expediente de referencia, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 27/07/2005 la interesada arriba referenciada solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma en base al Decreto 87//2005, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Segundo. Mediante comunicación a esta unidad de gestión la interesada desiste de su solicitud.

Tercero. No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El art. 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que el interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Segundo. El artículo 91 apartados 1 y 2 del mismo texto legal dispone que tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptadas de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

Tercero. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia concurrente,

con indicación de los hechos producidos y las circunstancias concurrentes.

En atención a las anteriores consideraciones, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Tener por desistida a la interesada de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer Recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 28 de noviembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Soraya Álvarez Saavedra.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el Expediente AU-0772-05, sobre solicitud de subvención para el estableci-

miento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 20 de diciembre de 2005 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Que con fecha 24/02/05 la interesada arriba indicada solicitó subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma al amparo del artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

Segundo. Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 11.2.º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero. Que se requirió a la interesada para que, en el plazo de diez días, subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendría por desistida de su petición archivándose esta sin más trámites.

Cuarto. Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que la interesada haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º El artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2.º Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 25 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

RESUELVO:

Tener a la interesada por desistida en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 20 de diciembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma a D.ª Jéssica Andrino Bermúdez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución recaída en el Expediente AU-0929-05, sobre solicitud de subvención para el estableci-

miento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 22 de noviembre de 2005 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Que con fecha 14/03/2005 la interesada arriba indicada solicitó subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma al amparo del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

Segundo. Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 1.2.º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero. Que se requirió a la interesada para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición archivándose esta sin más trámites.

Cuarto. Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º El artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2.º Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 25 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

RESUELVO:

Tener a la interesada por desistida en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 22 de noviembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre notificación de la resolución por la que se archiva subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Enrique Real Pérez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-2489-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento

de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 20 de diciembre de 2005 que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Que con fecha 29/09/2005 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del artículo 11.2.º Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

Segundo. Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos que conforme al art. 11.2.º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero. Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición archivándose esta sin más trámites.

Cuarto. Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º El artículo 11.2.º del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2.º Es competente para resolver el Consejero de Economía y Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados, y en virtud asimismo de la delegación de competencias operada mediante resolución de 25 de julio de 2003 (D.O.E. 89, de 31 de julio),

RESUELVO:

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 20 de diciembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Andrés Corrales Piñero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0734-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento

de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Tercero. Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme

al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 21 de diciembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Fernando Vargas Silva.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1805-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución que sobre el expediente de referencia formula el Sr. Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. El interesado referenciado tiene solicitada subvención en base al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, que regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Segundo. De la documentación obrante al expediente e informes emitidos, se desprende la expresa concurrencia de los siguientes motivos que fundamentan la denegación de la subvención solicitada:

- Se trata de actividad excluida (actividades agrícolas, ganaderas o forestales, empresas de trabajo temporal y agencias de colocación). Art. 4.1 b).

Tercero: Se ha ofrecido trámite de audiencia al interesado, sin que al respecto se hayan formulado alegaciones o las formuladas desvirtúen los motivos de denegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En atención a las circunstancias concurrentes, no se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reglamentaria de aplicación para tener acceso y ser beneficiario de la ayuda pública solicitada.

Segundo. Se han cumplido las normas reglamentarias y la observancia de procedimiento debido en la tramitación del procedimiento.

En atención a las anteriores consideraciones y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento, en particular, lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto mencionado, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificado.

Mérida, a 21 de diciembre de 2005. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Jefe de Servicio de Autoempleo y Economía Social, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la ctra. EX-211, de la EX-103 a L.P. de Córdoba, tramo: Peraleda del Zaucejo - Monterrubio de la Serena”. Expte.: OBR2006023.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-211 de la EX-103 a L.P. de Córdoba, Tramo: Peraleda del Zaucejo - Monterrubio de la Serena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 28 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 10.781.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 10.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	2	f
G	4	f

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 10.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 18.07.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 25.07.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

19.05.06.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Circunvalación de La Coronada en la EX-348". Expte.: OBR2006066.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OBR2006066.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Circunvalación de La Coronada en la EX-348.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
 d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.892.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Teléfono: 924-006325.
 e) Telefax: 924-006291.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 10.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	2	e
G	4	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 10.07.06 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 18.07.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 25.07.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Sustitución de carpintería exterior, reforma de conserjería y cubierta de terraza en el I.E.S. Bembézar de Azuaga”. Expte.: OB.13.01.56.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.56.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería exterior, reforma de conserjería y cubierta de terraza en el I.E.S. Bembézar.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Azuaga.

d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 137.127,54 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones,

para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 10 de mayo de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Adaptación de cocina, carpintería, vestuarios y cerramiento de la Residencia Universitaria Muñoz Torrero de Cáceres". Expte.: OB.13.03.01.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.03.01.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adaptación de cocina, carpintería, vestuarios y cerramiento de la Residencia Universitaria Muñoz Torrero.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Tres meses y medio desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 148.536,94 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de mayo de 2006. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Pavimentación de patio, acerado de edificio y sustitución de pavimento del gimnasio en el I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo". Expte.: OB.13.01.75.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.75.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Pavimentación de patio, acerado de edificio y sustitución de pavimento en gimnasio en el I.E.S. Santiago Apóstol.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Almendralejo.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 126.100,38 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de mayo de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de los servicios para el “Establecimiento de un centro informático de atención a los usuarios de las Bibliotecas Municipales”. Expte.: RI063SBI0153.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante resolución de 12 de abril de 2006, en el D.O.E. n.º 46, de fecha 20 de abril de 2006, para la contratación de los servicios para el establecimiento de un Centro Informático de Atención a los Usuarios de las Bibliotecas Municipales. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de mayo de 2006, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 17 de mayo de 2006. El Secretario General, P.R. 15/02/04, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia subasta para la contratación del suministro de “Gasóleo C de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz”. Expte.: U-72/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-72/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo “C” de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- b) Número de unidades a entregar: 311.453 litros.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de entrega: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

196.215,39 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 01 00 49.
- e) Telefax: 924 01 00 75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 8.- Entreplanta.

c) Localidad y código postal: Badajoz. 06002.

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: A las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 22 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de "Mantenimiento de los sistemas de distribución de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria para la prevención de la legionelosis en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en la provincia de Badajoz". Expte.: S-2/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-2/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los sistemas de distribución de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria para la prevención de la legionelosis en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.

b) División por lotes y números: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

61.073 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz.

- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 01 00 49.
- e) Telefax: 924 01 00 75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se

publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

- e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 22 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Almaraz".
Expte.: 063020AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063020AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Almaraz".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Almoharín”. Expte.: 06302 IAT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 06302IAT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Almoharín”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Cabeza la Vaca". Expte.: 063022AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063022AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Cabeza la Vaca".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Calamonte". Expte.: 063023AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063023AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Calamonte".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06), F. JAVIER GASPARD NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Casares de las Hurdes”. Expte.: 063024AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063024AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Casares de las Hurdes”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de junio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Oferta Económica:
 - Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06), F. JAVIER GASPARI NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Esparragalejo”. Expte.: 063025AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número del expediente: 063025AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Esparragalejo”.
- División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- Localidad y código postal: Mérida 06800.
- Teléfono: 924 93 03 00.
- Telefax: 924 93 03 01.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Feria". Expte.: 063026AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063026AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Feria".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.
- Oferta Económica:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Garrovillas de Alconétar". Expte.: 063027AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063027AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Garrovillas de Alconétar”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
- 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias

observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de La Granja”. Expte.: 063028AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número del expediente: 063028AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: “Plan General Municipal de La Granja”.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- Localidad y código postal: Mérida 06800.
- Teléfono: 924 93 03 00.
- Telefax: 924 93 03 01.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 27 de junio de 2006.
 e) Hora: 11:00 horas.
- Oferta Económica:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 4 de julio de 2006.
 e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 11 de julio de 2006.
 e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPARI NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Herrera de Alcántara”. Expte.: 063029AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número del expediente: 063029AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
 b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Herrera de Alcántara”.
 c) División por lotes y número: No procede.
 d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del importe adjudicación.
 Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 d) Teléfono: 924 93 03 00.
 e) Telefax: 924 93 03 01.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Herrera del Duque". Expte.: 063030AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063030AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Herrera del Duque".

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General, (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Hervás”. Expte.: 06303 IAT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 06303 IAT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Hervás”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Ibañerando”. Expte.: 063032AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063032AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Ibañerando”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instru-

mento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Ladrillar". Expte.: 063033AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063033AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Ladrillar".

c) División por lotes y número: No procede

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Llerena”. Expte.: 063034AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063034AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Llerena”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de junio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Oferta Económica:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Membrío”. Expte.: 063035AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063035AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Membrío”.
- c) División por lotes y número: No procede.

- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe adjudicación.
Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Montehermoso". Expte.: 063036AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063036AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Montehermoso".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de junio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Oferta Económica:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Palomero”. Expte.: 063037AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063037AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Palomero".
- c) División por lotes y número: No procede
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho

instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Pinofranqueado”. Expte.: 063038AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063038AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Pinofranqueado”.
- c) División por lotes y número: No procede
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.
- Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06), F. JAVIER GASPARI NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Quintana de la Serena". Expte.: 063039AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063039AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Quintana de la Serena".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Robledillo de la Vera". Expte.: 063040AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063040AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Robledillo de la Vera".

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Salorino”.
Expte.: 06304 IAT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 06304 IAT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Salorino”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General, (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Santiago del Campo". Expte.: 063042AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063042AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Santiago del Campo".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe adjudicación.
Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instru-

mento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General, (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPARI NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Los Santos de Maimona". Expte.: 063043AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063043AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Los Santos de Maimona".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Siruela”.
Expte.: 063044AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063044AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Siruela”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 50.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPARI NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Talaván”. Expte.: 063045AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063045AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Talaván”.
- c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General, (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Tálaga". Expte.: 063046AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063046AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Tálaga".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.
- Oferta Económica:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de El Torno". Expte.: 063047AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063047AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de El Torno".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias

observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35 de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Torrecilla de los Ángeles”. Expte.: 063048AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063048AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Torrecilla de los Ángeles”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Torrejón el Rubio”. Expte.: 063049AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063049AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Torrejón el Rubio”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 4 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Torreorgaz". Expte.: 063050AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063050AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Torreorgaz".
- c) División por lotes y número: No procede.

- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
d) Teléfono: 924 93 03 00.
e) Telefax: 924 93 03 01.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 27 de junio de 2006.
e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 4 de julio de 2006.
e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
c) Localidad: Mérida.
d) Fecha: 11 de julio de 2006.
e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAR NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Valdecaballeros” Expte.: 06305 IAT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 06305 IAT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Valdecaballeros”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Valdefuentes". Expte.: 063052AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063052AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Valdefuentes".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias obser-

vadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Valdelacasa del Tajo". Expte.: 063053AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063053AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Valdelacasa del Tajo".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 93 03 00.

e) Telefax: 924 93 03 01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAR NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Valdeobispo”. Expte.: 063054AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063054AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Valdeobispo”.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de junio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Oferta Económica:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de julio de 2006.
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de julio de 2006.
- e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPARI NIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de “Plan General Municipal de Villamesías”.
Expte.: 063055AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 063055AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: “Plan General Municipal de Villamesías”.

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe adjudicación.
Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz “Azorín”, n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPARNIETO.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Plan General Municipal de Zahínos". Expte.: 063056AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 063056AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Plan General Municipal de Zahínos".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe adjudicación.

Complementaria: 4% del importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 93 03 00.
- e) Telefax: 924 93 03 01.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Registro).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 93 00 01.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Oferta Económica:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 4 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: C/ José Martínez Ruiz "Azorín", n.º 6. Edificio Zeus.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de julio de 2006.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 21/03/06, D.O.E. n.º 35, de 23/03/06), F. JAVIER GASPAR NIETO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2005 sobre construcción de nave agrícola para explotación porcina. Situación: paraje “Jondel”, parcelas 93 y 94 del polígono 22. Promotor: D. José Díaz García, en Campanario.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave agrícola para explotación porcina. Situación: paraje “Jondel”, parcelas 93 y 94 del polígono 22. Promotor: D. José Díaz García. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2006 sobre construcción de casa rural. Situación: parcela 129 del polígono 19. Promotor: Desarrollos e Inversiones Sierra de Santa Olalla, S.L., en Villamiel.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: parcela 129 del polígono 19. Promotor: Desarrollos e Inversiones Sierra de Santa Olalla, S.L. Villamiel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 31 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 10 de abril de 2006 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 239, 240 y 241 del polígono 5. Promotor: D. Juan Larios Díaz, en Torre de Miguel Sesmero.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: parcelas 239, 240 y 241 del polígono 5. Promotor: D. Juan Larios Díaz, en Torre de Miguel Sesmero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de abril de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 12 de abril de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcelas 68 y 69 del polígono 34. Promotor: D.ª Carmen Gómez-Tejedor Spínola, en Granja de Torrehermosa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3

de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: parcelas 68 y 69 del polígono 34. Promotor: D.ª Carmen Gómez-Tejedor Spínola, en Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de abril de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Mercedes Silva Torosio por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-63/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-63/2005, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de noviembre de

2005 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.ª Mercedes Silva Torosio motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle, n.º 4, Bl. 11, 3.º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2005 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en el que consta que la adjudicataria se encuentra residiendo en Palma de Mallorca.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario".

Tercero. Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura

orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio, con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento de D.^a Mercedes Silva Torosio de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle, n.º 4, Bl. 11, 3.º D, en la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Concepción Laborda Oviedo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-64/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-64/2005, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de noviembre de 2005 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.^a Concepción Laborda Oviedo motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en Avda. Gabriel y Galán, n.º 9, 3.º A, en la localidad de Plasencia.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2005 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en el que consta que la vivienda se encuentra ocupada ilegalmente.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de “No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario”.

Tercero. Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio, con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento de D.ª Concepción Laborda Oviedo de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Gabriel y Galán, n.º 9, 3.º A, en la localidad de Plasencia por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Agustín Rodríguez Díaz por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-70/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-70/2005, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de noviembre de 2005 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Agustín Rodríguez Díaz motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle, n.º 4, Bl. 11, 2.º C, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2005 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de “No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario”.

Tercero. Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio, con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento de D. Agustín Rodríguez Díaz de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle, n.º 4, Bl. 11, 2.º C, en la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en

relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Instructor. Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco Javier Pulido por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-71/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm C-71/2005, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de noviembre de 2005 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Francisco Javier Pulido motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la

vivienda sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle, n.º 4, Bl. 11, 3.º A, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2005 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario".

Tercero. Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio, con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento de D. Francisco Javier Pulido de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle, n.º 4, Bl. 11, 3.º A, en la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Bote Cacereño y D.ª Consuelo Marcelo Santamaría por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-74/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-74/2005, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de noviembre de 2005 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Manuel Bote Cacereño y D.^a Consuelo Marcelo Santamaría motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle, n.º 2, Bl. 10, 2.º A, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2005 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado en el asunto ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero. El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial, podrá ser: a) Arrendamiento. b) Propiedad.". Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que "Las viviendas de Promoción Pública... podrán adjudicarse en régimen de: — Arrendamiento. — Arrendamiento con opción de compra. — Compraventa."

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuada por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que "en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública".

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Manuel Bote Cacereno y D.^a Consuelo Marcelo Santamaría de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Lucas Burgos de Capdevielle, nº 2, Bl. 10, 2.º A, en la localidad de Cáceres, por motivo de ocupación de la misma sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al ocupante la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Vargas Silva por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-82/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-82/2005, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de noviembre de 2005 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Manuel Vargas Silva motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz, n.º 8, Bl. 9, 1.º B, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2005 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado en el asunto ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero. El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que “El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial, podrá ser: a) Arrendamiento. b) Propiedad.”. Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que “Las viviendas de Promoción Pública... podrán adjudicarse en régimen de: — Arrendamiento. — Arrendamiento con unión de compra. — Compraventa.”.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuada por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Manuel Vargas Silva de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz, n.º 8, Bl. 9, 1.º B, en la localidad de Cáceres, por motivo de ocupación de la misma sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al ocupante la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Francisco José Cámara Rosado por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-84/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-84/2005, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de noviembre de 2005 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Fco. José Cámara Rosado motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda sita en C/ Germán Sellers de Paz, n.º 6, Bl. 8, 3.º C, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2005 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina a domicilio habitual y permanente la vivienda de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de “No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del arrendatario”.

Tercero. Que el art. 37, letra b, del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio, con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento de D. Fco. José Cámara Rosado de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Germán Sellers de Paz, n.º 6, Bl. 8, 3.º C, en la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple voluntariamente la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Julián Ruiz Álvarez y D.^a Sheila Gaspar Rodríguez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-86/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-86/2005, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de noviembre de 2005 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Julián Ruiz Álvarez y D.^a Sheila Gaspar Rodríguez motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Gabriel y Galán, n.º 1, 3.º A, en la localidad de Plasencia.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2005 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe de los Trabajadores Sociales del Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado en el asunto ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de "Ocupación de la vivienda sin título legal para ello".

Tercero. El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que "El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial, podrá ser: a) Arrendamiento. b) Propiedad.". Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que "Las viviendas de Promoción Pública... podrán adjudicarse en régimen de: — Arrendamiento. — Arrendamiento con opción de compra. — Compraventa."

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuada por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de

forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Julián Ruiz Álvarez y D.^a Sheila Gaspar Rodríguez de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Gabriel y Galán, n.º 1, 3.º A, en la localidad de Plasencia, por motivo de ocupación de la misma sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al ocupante la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Rebeca Torosio Jiménez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-89/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-89/2005, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 30 de noviembre de 2005 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.^a Rebeca Torosio Jiménez motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Dolores Ibárruri, n.º 129, 2.º A, en la localidad de Plasencia.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2005 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe de la Policía Local de Plasencia.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado en el asunto ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 2 del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de “Ocupación de la vivienda sin título legal para ello”.

Tercero. El art. 7 del Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, en relación causal con el art. 50 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial, establece, de manera clara y taxativa, que “El régimen de disfrute de las viviendas de protección oficial, podrá ser: a) Arrendamiento. b) Propiedad.”. Por su parte, el art. 3 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, insiste prescribiendo que “Las viviendas de Promoción Pública... podrán adjudicarse en régimen de: — Arrendamiento. — Arrendamiento con opción de compra. — Compraventa.”.

Conviene recordar, en este punto, que el acceso a las Viviendas de Promoción Pública únicamente puede hacerse efectivo a través del procedimiento previsto por la norma, siendo necesaria, con dicho fin, solicitud del interesado en tiempo y forma, acompañada de los documentos preceptivos, la cual será puntuada por el órgano competente a fin de determinar el grado de necesidad concurrente mediante la aplicación del baremo previsto en función de distintos criterios (necesidad de vivienda, circunstancias personales y de la unidad familiar, circunstancias económicas) y, seguidamente, acto de adjudicación de una vivienda a favor del interesado o, en su defecto, inclusión de su solicitud en lista de espera. Cualquier otra forma distinta de acceso a la descrita, especialmente en los casos de vía de hecho con ocupación de la vivienda de

forma arbitraria, constituiría un medio ilegítimo para acceder a una Vivienda de Promoción Pública, toda vez que lesionaría el interés general, al conculcar derechos de terceros interesados que pudieran resultar eventuales adjudicatarios por estar incluidos en una lista de espera.

En este sentido, advierte el art. 18 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura que “en ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes estuvieran ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D.^a Rebeca Torosio Jiménez de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. Dolores Ibárruri, n.º 129, 2.º A, en la localidad de Plasencia, por motivo de ocupación de la misma sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al ocupante la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 4 de abril de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Esteban Hernández Gutiérrez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-38/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Esteban Hernández Gutiérrez de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Jacinto Benavente, n.º 1, 3.º B, en la localidad de Plasencia, ocupada sin título legal para ello.

HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Esteban Hernández Gutiérrez se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decre-

to 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 2.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

Tercero. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 39/2006 y el Real Decreto 949/1984

ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Esteban Hernández Gutiérrez por ocupar la vivienda sin título legal para ello, sita en C/ Jacinto Benavente, n.º 1, 3.º B, en la localidad de Plasencia.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. La Directora de la Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 27 de marzo de 2006 Expediente Administrativo de Desahucio Número. C-38/2006 contra D. Esteban Hernández Gutiérrez, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Jacinto Benavente, n.º 1, 3.º B, en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero. Vistas las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume ocupado ilegalmente el inmueble de referencia, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, está ocupada sin título legal para ello por D. Esteban Hernández Gutiérrez.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 27 de marzo de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 2.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Notifíquese al ocupante el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el

presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres a 29 de marzo de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Bernardo Bautista Carrasco por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-40/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Bernardo Bautista Carrasco de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Ródano, n.º 16, Bl. 5, 2.º B, en la localidad de Cáceres siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Bernardo Bautista Carrasco se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica

la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 39/2006 y el Real Decreto 949/1984

ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Bernardo Bautista Carrasco motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Ródano, n.º 16, Bl. 5, 2.º B, de la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. La Directora de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 27 de marzo de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-40/2006 contra D. Bernardo Bautista Carrasco motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Ródano, n.º 16, Bl. 5, 2.º B, en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero. En vista de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 27 de marzo de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24

de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 29 de marzo de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Florentina Torres Hurtado por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-41/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D.^a Florentina Torres Hurtado de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Jesús de Nazareno, n.º 43, Bl. I, 3.º B, en la localidad de Cáceres siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D.^a Florentina Torres Hurtado se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. I de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 39/2006 y el Real Decreto 949/1984

ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.^a Florentina Torres Hurtado motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Jesús de Nazareno, n.º 43, Bl. I, 3.º B, de la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. La Directora de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 27 de marzo de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-41/2006 contra D.^a Florentina Torres Hurtado motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Jesús de Nazareno, n.º 43, Bl. I, 3.º B, en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero. En vista de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 27 de marzo de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 29 de marzo de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Juan Luis López Diacosta por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-45/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Juan Luis López Diacosta de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Ródano, n.º 16, Bl. 5, 5.º B, en la localidad de Cáceres siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Juan Luis López Diacosta se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. I de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 39/2006 y el Real Decreto 949/1984

ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Juan Luis López Diacosta motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Ródano, n.º 16, Bl. 5, 5.º B, de la localidad de Cáceres.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. La Directora de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 27 de marzo de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-45/2006 contra D. Juan Luis López Diacosta motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Ródano, n.º 16, Bl. 5, 5.º B, en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero. En vista de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 27 de marzo de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 29 de marzo de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Ángel Ramos Vega por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-46/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D. Ángel Ramos Vega de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán, n.º 2, 1.º B, en la localidad de Plasencia siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D. Ángel Ramos Vega se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 39/2006 y el Real Decreto 949/1984

ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Ángel Ramos Vega motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán, n.º 2, 1.º B, de la localidad de Plasencia.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 27 de marzo de 2006. La Directora de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 27 de marzo de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-46/2006 contra D. Ángel Ramos Vega

motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en Avda. Gabriel y Galán, n.º 2, 1.º B, en la localidad de Plasencia, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero. En vista de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previa Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 27 de marzo de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 29 de marzo de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre notificación de la providencia de incoación y pliego de cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Juana María Parro Hurtado por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-48/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de mayo de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información previa, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidas a comprobar si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de causa legal de desahucio de D.ª Juana María Parro Hurtado de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Egido, n.º 30, en la localidad de Zarza la Mayor siendo titular de la misma, en calidad de arrendatario.

HECHOS

Único. Que de dichas actuaciones se desprende la existencia de indicios racionales que permiten afirmar que D.ª Juana María Parro Hurtado se halla presuntamente incurso/a en causa que justifica la iniciación del expediente administrativo de desahucio por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que el número 6.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Tercero. Que la letra b) del art. 37 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre Adjudicación de Viviendas Promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción de los contratos suscritos al amparo de dicho Decreto la de “no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

Cuarto. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 39/2006 y el Real Decreto 949/1984

ACUERDA:

Primero. Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.ª Juana María Parro Hurtado motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Egido, n.º 30, de la localidad de Zarza la Mayor.

Segundo. Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero. Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 10 de abril de 2006. La Directora de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 10 de abril de 2006 el Expediente Administrativo de Desahucio Núm. C-48/2006 contra D.ª Juana María Parro Hurtado motivado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Egido, n.º 30, en la localidad de Zarza la Mayor, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero. En vista de las actuaciones efectuadas por la Dirección de Vivienda en la que se presume deshabitada la misma, se decreta, por la Directora de Vivienda, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos.

Segundo. De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda “ut supra” citada, no está destinada a domicilio habitual y permanente del interesado.

Tercero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 10 de abril de 2006 se acuerda por la Directora de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su

ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo. Que en el número 6.º del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio el no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Notifíquese al inquilino el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 11 de abril de 2006. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2006, del Gerente del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, cuyo objeto es la “Adquisición de colchones viscoelásticos y poliuretano”.
Expte.: CS/01/1100013911/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100013911/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Adquisición de colchones viscoelásticos y poliuretano”.

b) División por lotes y número: Según Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de ejecución: Hospitales del Área de Salud de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): Doce meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Publico.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

74.400,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.81.92.

e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.ª Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web oficial del S.E.S. en la dirección: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 9 de mayo de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de "Aparataje y mobiliario de esterilización para el Área de Salud de Mérida".
Expte.: CS/06/1100013235/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

c) Número de expediente: CS/06/1100013235/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de Aparataje, Mobiliario de Esterilización para el Área de Salud de Mérida.

b) División por lotes: Si procede, según los 10 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos Feder.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 356.460,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y fax).
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 7 de julio de 2006.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el día 7 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida

Teléfonos: 924-381000 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 12 de mayo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la adquisición de "Aparataje para el servicio de medicina intensiva con destino al Área de Salud de Mérida". Expte.: CS/06/1100013363/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CS/06/1100013363/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Aparataje para el Servicio de Medicina Intensiva para el Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Si procede, según los 7 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Financiación: Fondos Feder.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 326.350,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y fax).
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 7 de julio de 2006.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta el día 7 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso Suministros del Hospital de Mérida.
Teléfonos: 924-381000 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 12 de mayo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios activos: terapia génito-urinaria y hormonas sexuales, con destino al Área de Salud de Cáceres.
Expte.: CS/05/1100013908/06/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1100013908/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de principios activos: Terapia Génito-Urinaria y Hormonas Sexuales, con destino al Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Almacenes de Farmacia del Área de Salud de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Doce meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 38.997,62 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 2152 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres - 10001.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 12 de mayo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 10/01/2006 - D.O.E. 8 de 19/01/2006), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios activos: terapia hormonal, con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/05/1100013909/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1100013909/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de principios activos: Terapia Hormonal, con destino al Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Almacenes de Farmacia del Área de Salud de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Doce meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 171.952,14 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres - 10001.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 12 de mayo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 10/01/2006 - D.O.E. 8 de 19/01/2006), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios activos: aparato locomotor, con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/05/1100013922/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1100013922/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de principios activos: Aparato Locomotor, con destino al Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Almacenes de Farmacia del Área de Salud de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Doce meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 154.623,74 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres - 10001.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios:

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 12 de mayo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 10/01/2006 - D.O.E. 8 de 19/01/2006), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios activos: terapia respiratoria, con destino al Área de Salud de Cáceres. Expte.: CS/05/1100013926/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1100013926/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de principios activos: Terapia Respiratoria, con destino al Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Almacenes de Farmacia del Área de Salud de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Doce meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 155.376,46 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional. No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres - 10001.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 12 de mayo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 10/01/2006 - D.O.E. 8 de 19/01/2006), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de principios activos: terapia oftalmológica y otológica, con destino al Área de Salud de Cáceres.
Expte.: CS/05/1100013927/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1100013927/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de principios activos: Terapia Oftalmológica y Otológica, con destino al Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Almacenes de Farmacia del Área de Salud de Cáceres.
- e) Plazo de entrega: Doce meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CENEN DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 63.624,88 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres - 10001.
- d) Fecha: 27 de junio de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 12 de mayo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 10/01/2006 - D.O.E. 8 de 19/01/2006), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2006 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del servicio de transporte de paquetería, vestuario, valija, recetas, etc., entre poblaciones del Área de Salud de Cáceres. Expte.: CSE/05/1100017039/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/05/1100017039/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transporte de paquetería, vestuario, valija, recetas, etc. entre poblaciones del Área de Salud de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Ver Pliegos.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 168.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: Grupo U; Subgrupo I; Categoría A.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de junio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres - 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres - 10001.
- d) Fecha: 28 de junio de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a partir de las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 12 de mayo de 2006. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución 10/01/2006 - D.O.E. 8 de 19/01/2006), ANTONIO ARBIZU CRESPO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO***ANUNCIO de 2 de diciembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en Ctra. de Badajoz, s/n. de Almendralejo, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Victoriano González Acedo y promovido por Promociones-Construcciones Arcén, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en Ctra. N-630, p.k. 648,900 de Almendralejo, promovido por Estructuras J. Carrasco, S.A., y redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Antonio Torres Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 27 de marzo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Francisco de Quevedo c/v C/ Nicolás Mejías de Almendralejo, promovido por Promerex, C.B., y redactado por los Sres. Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino y D. Javier de la Hera Sola.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 27 de marzo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Avenida de los Naranjos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2006, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Avenida de los Naranjos de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2006 sobre la aprobación definitiva del Proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución n.º 91 del P.G.O.U.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de abril de 2006, al punto 12.º de la misma, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución n.º 91 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 2 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Enrique Triviño c/v C/ Cánovas de Almendralejo, promovido por Aljatib, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Félix J. Cuadrado Caballero.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 5 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2006, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Santo Domingo, n.º 25 de Almendralejo, redactado por el Arquitecto, D. Javier Galán Gil y promovido por Juan Cortés Caro.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 5 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Vistahermosa, n.º 35 de Almendralejo, promovido por Construcciones Valentín Villena, S.L.U., y redactado por el Arquitecto D. Antonio Molino Barrero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 5 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Zacarías de la Hera c/v C/ Santa Lucía de Almendralejo, promovido por Suroeste Renta Inmobiliaria, S.L.U., y redactado por el Arquitecto D. Jesús M. Escaso Silveiro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 5 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Pascasio Fernández Juez esquina C/ Leonor Golfín de Almendralejo, promovido por Francisco Moriano Hierro, y redactado por el Arquitecto D. José Garrido Álvarez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 5 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

ANUNCIO de 12 de abril de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 29 de marzo de 2006 aprobó definitivamente por unanimidad el Estudio de Detalle de las Parcelas 1 y 8 de la Unidad de Ejecución Residencial n.º 2 de este municipio, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Víctor Manuel Guareño Areses, y presentado a instancias de Grupo Alcalá Zinco Promociones Inmobiliarias, con C.I.F. B91422329 y domicilio fiscal en Carretera Bética 8-A, local 1, 41300 de San José de la Rinconada (Sevilla).

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Monesterio, a 12 de abril de 2006. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 22 de marzo de 2006 sobre la no viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SB-04.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciséis de marzo de dos mil seis acordó declarar la no viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SB-04 formulada por D. José Lucio Campos en calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Ejecución, y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones relativas a esta consulta practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 22 de marzo de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN “DEHESA DE EXTREMADURA”

ANUNCIO de 16 de mayo de 2006 sobre notificación de providencia y propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ladislao Moreno Mogollón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la providencia del instructor de 16 de mayo de 2006, así como la propuesta de resolución del expediente sancionador número E07/05-06 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61 de la misma, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cáceres.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de ambos documentos, personándose de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, sita en la calle Cánovas del Castillo, s/n. de Mérida, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de mayo de 2006. El Instructor del Expediente, **ÁLVARO RIVAS COUTO.**

NOTARÍA DE MONTIJO

EDICTO de 27 de abril de 2006 sobre acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita.

YO, ANTONIO FRANCISCO PERALTA ESPERILLA, NOTARIO CON RESIDENCIA EN MONTIJO (BADAJOZ) Y DEL COLEGIO NOTARIAL DE EXTREMADURA.

HAGO CONSTAR: Que ante mí y a instancia de don Ángel Casillas Carrasco y doña Margarita Díaz Benito, se tramita ACTA DE NOTORIEDAD COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA NO INSCRITA, a fin de acreditar

que en el término municipal de LA NAVA DE SANTIAGO don Jacinto Moreno Jiménez ha sido tenido como dueño de las siguientes fincas, con carácter privativo:

1. Descripción de las fincas:

1.1.- RÚSTICA: Porción de terreno, al sitio SALVADORAS, en término de LA NAVA DE SANTIAGO. Es la parcela catastral número 841 del polígono 16. De cabida DOS HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIÁREAS. Linda: Norte, fincas de don José María Corchos Romero y don José Peral Caballero; Sur, Camino de los Berros, del Ayuntamiento de La Nava de Santiago; Este, fincas de José María Corchos Romero y de Inés Moreno Cerezo; y Oeste, finca de Miguel Vizcaino Fernández.

1.2.- RÚSTICA: Porción de terreno, al sitio PATILLA, en término de LA NAVA DE SANTIAGO. Es la parcela catastral número 91 del polígono 14. De cabida SETENTA ÁREAS Y CUARENTA Y CUATRO ÁREAS. Linda: Norte, Vereda de los Frailes, de la Junta de Extremadura; Sur, Camino Tejoneras, del Ayuntamiento de La Nava de Santiago; Este, finca de Tomás Corchado Vizcaino; y Oeste, finca de Enrique Moreno Cerezo.

1.3.- RÚSTICA: Porción de terreno, al sitio PATILLA, en término de LA NAVA DE SANTIAGO. Es la parcela catastral número 266 del polígono 15. De cabida TREINTA ÁREAS Y VEINTIUNA CENTIÁREAS. Linda: Norte, finca de Juan Caballero Rodríguez; Sur, Camino Tejoneras, del Ayuntamiento de La Nava de Santiago; Este, finca de Tomás Vizcaino Corchado; y Oeste, finca de Enrique Moreno Cerezo.

2. TÍTULO: Don Jacinto Moreno Jiménez adquirió las descritas fincas por herencia sin documentar de su padre don Alfonso Moreno Cabezudo, fallecido hace más de dieciocho años.

3. INSCRIPCIÓN: No constan inscritas en el Registro de la Propiedad.

4. Referencia catastral: 06090A016008410000FT, 06090A01400091-0000FT y 06090A015002660000FX, respectivamente.

Se hace constar que durante el plazo de VEINTE DÍAS hábiles y al objeto de por quien corresponda o se crea con derecho a ello, formule las alegaciones que estime oportunas mediante comparecencia en mi Notaría, sita en Montijo, calle Eduardo Núñez, 4.

Montijo, a 27 de abril de 2006. El Notario, ANTONIO FRANCISCO PERALTA ESPERILLA.

NOTARÍA DE MORALEJA

ANUNCIO de 3 de mayo de 2006 sobre transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-21 de las Normas Subsidiarias.

Mediante instancia presentada por DON ÁNGEL GONZÁLEZ CAVA con domicilio en Avenida de la Constitución, número 13, de Moraleja (Cáceres), se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Moraleja, la voluntad de proceder a la transformación Urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-21 de las NN.SS. de Moraleja, mediante la tramitación de un programa de ejecución por el sistema de concertación, por el procedimiento simplificado, previsto en el artículo 134.B) de la LSOTEX. A estos efectos ha presentado en el Ayuntamiento de Moraleja Programa de Ejecución con una alternativa técnica en la que se contiene Estudio de Detalle y Anteproyecto de Urbanización.

La documentación que obra en las Oficinas del Ayuntamiento de Moraleja ha sido protocolizada mediante por el Notario de Moraleja, Don Ignacio Bermejo Morales, con despacho en la calle Francisco Pizarro número 2, 1.º Derecha de dicha localidad.

Durante el plazo de dos meses, a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos, ya sea, en las dependencias municipales o en el despacho de referencia, u obtener copia del acta de protocolización de citados documentos y consultar al Ayuntamiento de Moraleja las actuaciones derivadas de la documentación depositada.

Asimismo, durante ese plazo podrán presentarse alegaciones y alternativas técnicas ante el Ayuntamiento de Moraleja.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.B.c) de la LSOTEX se ha remitido el correspondiente aviso, con este mismo contenido, al domicilio fiscal de aquellos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta. No obstante, se hace llamamiento público a los efectos oportunos.

— “Inmobiliaria San Javier, S.L.”. Referencia Catastral: 9683001PE9398S0001YD.

— “Inmobiliaria San Javier, S.L.”. Referencia Catastral: 9683002PE9398S0001GD.

— Don Práxedes Mateos Vicente. Referencia Catastral: 9683013PE9398S0001KD.

— Don Julián Díaz Moreno. Referencia Catastral: 9683012PE9398S0001OD.

Todo lo expuesto se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134.B de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Moraleja, a 3 de mayo de 2006. El Notario, Ignacio Bermejo Morales.

PARTICULARES

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Jonatan Pacheco Jiménez.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Jonatan Pacheco Jiménez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 27 de marzo de 2006. El Interesado, Jonatan Pacheco Jiménez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Julia Soraya Martín Gómez.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Julia Soraya Martín Gómez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Rosalejo, a 27 de marzo de 2006. La Interesada, JULIA SORAYA MARTÍN GÓMEZ.

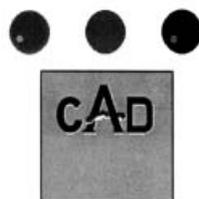
SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CÁCERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56